

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 016

24 DE NOVIEMBRE DE 2009

SUMARIO:

CAPÍTULOS	TEMA
I	CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM.
II	INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.
III	LECTURA DE LA CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DÍA.
IV	HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.
V	ELECCIÓN DEL CUARTO VOCAL DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA.
VI	SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE REGISTROS DE DATOS PUBLICOS.
VII	PROYECTO DE RESOLUCIÓN QUE CONDENA LA AGRESION CONTRA EL CIUDADANO ECUATORIANO LUIS GERARDO LARCO.
VIII	CLAUSURA DE LA SESIÓN.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 016

ÍNDICE:

CAPÍTULOS	TEMA	PÁGINAS
I	Constatación del quórum. -----	1
II	Instalación de la sesión. -----	1
III	Lectura de la convocatoria y Orden del Día. -	1
	Intervenciones de los asambleístas:	
	Bustamante Fernando -----	3
	Taiano Vicente -----	6
	Vélez Nivea -----	7
	Godoy Gina -----	9
IV	Himno Nacional de la República del Ecuador. -----	10
	Comisión General para recibir al ingeniero Esteban Albornoz, Ministro de Electricidad y Energía Renovable.-----	11
	Intervención del ingeniero Esteban Albornoz, Ministro de Electricidad y Energía Renovable.--	11
	Clausura de la Comisión General.-----	39
V	Elección del cuarto Vocal del Consejo de Administración Legislativa. -----	40
	Intervenciones de los asambleístas:	
	Gutiérrez Gilmar -----	40
	Almeida Luis -----	43
	Bustamante Fernando -----	45
	Baquerizo Rodolfo -----	47
	Escala Jorge -----	49
	Zambrano Carlos -----	50



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 016

Quevedo Hugo -----	51
Designación de la asambleísta Rocío Valarezo, como Cuarto Vocal del Consejo de Administración Legislativa. (Votación).-----	51
Posesión y toma de juramento.-----	51
Valarezo Rocío -----	52
VI Segundo debate del proyecto de Ley del Sistema Nacional de Registros de Datos Públicos. (Lectura del informe de Comisión).	54
Intervenciones de los asambleístas:	
Amores Betty -----	61
Bucaram Abdalá -----	64
Asume la dirección de la sesión el asambleísta Pedro de la Cruz, Vocal del Consejo de Administración Legislativa. -----	65
Rodríguez César -----	65
Fernández Scheznarda -----	69
Cordero Fernando -----	72
Kon Sylvia -----	76
Andino Mauro -----	78
Morales Luis -----	81
Reasume la dirección de la sesión el asambleísta Fernando Cordero Cueva, Presidente de la Asamblea Nacional. -----	84
Cassinelli Juan Carlos -----	84
El señor Presidente suspende la sesión cuando son las trece horas. -----	89
El señor Presidente reinstala la sesión cuando son las quince horas veinte minutos. -----	90
Baquerizo Rodolfo -----	90



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 016

Ortiz Alfredo -----	92	
Hagó Francisco -----	96	
Quevedo Patricio -----	99	
Bustamante Fernando -----	102	
Vaca Edwin -----	107	
Vásconez Marlelly -----	111	
Mendoza Yuri -----	114	
Mendoza Tito Nilton -----	114	
Aguirre Dora -----	117	
Asume la dirección de la sesión el asambleísta Fausto Cobo, Vocal del Consejo de Administración Legislativa. -----	119	
Guillén Richard -----	119	
Chica Lenín -----	122	
Maldonado Elvis -----	124	
Samaniego Carlos -----	127	
Reasume la dirección de la sesión el asambleísta Fernando Cordero Cueva, Presidente de la Asamblea Nacional. -----	129	
Almeida Luis -----	130	
Taiano Vicente -----	134	
Larrea Lídice -----	137	
VII	Proyecto de Resolución que condena la agresión contra el ciudadano ecuatoriano Luis Gerardo Larco. -----	139
Intervenciones de los asambleístas:		
Astudillo Hernán -----	139	
Aguirre Fernando -----	142	
Zambrano Eduardo -----	145	
Transcripción del texto del proyecto de Resolución. -----	148	
Votación del proyecto de Resolución. -----	150	
VIII	Clausura de la sesión. -----	152



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 016

En la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, ubicada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a las nueve horas treinta y cuatro minutos del día veinticuatro de noviembre del año dos mil nueve, se instala la sesión de la Asamblea Nacional, dirigida por su Presidente, asambleísta Fernando Cordero Cueva.-----

En la Secretaría actúa el doctor Francisco Vergara Ortiz, Secretario General de la Asamblea Nacional.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, buenos días. Verifique el quórum, por favor.-----

I

EL SEÑOR SECRETARIO. Buenos días. Inmediatamente, señor Presidente. Señores asambleístas, verifiquen que sus tarjetas electrónicas se encuentren insertas en sus curules. Señor operador, registre la presencia de los señores asambleístas con quienes se dará inicio a la sesión presente. Señor Presidente, noventa asambleístas presentes. Sí tenemos quórum.-----

II

EL SEÑOR PRESIDENTE. Instalo la sesión. Infórmenos del Orden del Día.-----

III

EL SEÑOR SECRETARIO. "Por disposición del señor Fernando Cordero,



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 016

Presidente de la Asamblea Nacional, y de conformidad con el artículo 12, numeral 3, de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, se convoca a las y los asambleístas a la Sesión N° 16 del Pleno de la Asamblea Nacional a realizarse el martes 24 de noviembre del 2009 a las 09h00, en la sede de la Función Legislativa ubicada en la avenida Seis de Diciembre y Piedrahíta, en el cantón Quito, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1. Himno Nacional de la República del Ecuador; 2. Elección del Cuarto Vocal del Consejo de Administración Legislativa; y, 3. Segundo debate del proyecto de Ley del Sistema Nacional de Registros y Datos Públicos”. Señor Presidente, tenemos algunas solicitudes de cambio del Orden del Día. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Infórmenos de las solicitudes de cambio.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Inmediatamente, señor Presidente. “Señor Fernando Cordero, Presidente de la Asamblea Nacional. Señor Presidente: Saludo a usted atentamente y me permito exponer lo siguiente: En vista de la brutal agresión que ha sido víctima el compatriota ecuatoriano Luis Gerardo Larco, a manos de la Policía de New Jersey, Estados Unidos de América, los abajo firmantes solicitamos que se modifique el Orden del Día de la sesión del Pleno de la Asamblea convocada para el martes 24 de noviembre de 2009, para que se incluya el conocimiento de una propuesta de resolución de la Asamblea Nacional, donde se condena y denuncia esta gravísima violación a los derechos del ser humano del compatriota Luis Gerardo Larco”. Se encuentra firmado por varios asambleístas y la encabeza el asambleísta Fernando Bustamante.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 016

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el asambleísta Fernando Bustamante, tres minutos.-----

EL ASAMBLEÍSTA BUSTAMANTE FERNANDO. Muchas gracias, señor Presidente. Señor Presidente, asambleístas: Es motivo de enorme preocupación para la Comisión de Soberanía y para otros asambleístas lo que estamos viendo como una tendencia creciente en muchos países del mundo y, especialmente, en aquellos que reciben fuertes contingentes de migrantes, a una creciente política de xenofobia, racismo, exclusión y violencia. Recibimos denuncias todos los días de atentados, de proyectos de ley, de políticas, todas ellas que convergen a criminalizar al migrante, incluso aquel que está con sus papeles en regla en el país de recepción. Creemos que es tremendamente preocupante, y además sí creemos que nuestras funciones del Estado tienen la obligación de velar por cada una de esas vidas, por cada una de esas personas ecuatorianas, que han buscado en otros países un mejor horizonte para su existencia. El caso particular del señor Larco es ilustrativo y convence de alguna manera esas tendencias, que deploramos y que nos parecen preocupantes. Estamos pidiendo en el proyecto de resolución, señor Presidente, no solamente que se condene este hecho de violencia ocurrida en Estado Unidos, sino también que se exhorte a las autoridades correspondientes a que tomen todas las medidas y que se vigile que se tomen todas las medidas para defender los derechos, tanto del señor Larco, como de todas aquellas personas en lo cual él es un ejemplo lamentablemente no único, y tememos no el último. Gracias, señor Presidente, eso es lo que puedo decir, creo que es extremadamente importante que esta Asamblea apoye a nuestros migrantes, apoye a nuestros conciudadanos en el exterior, repudie la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 016

xenofobia y establezca como una de sus tareas el cuidado de cada una de nuestras personas, de las personas migrantes ecuatorianas que están viviendo en otros países. Muchas gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Active el sistema de votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Inmediatamente, señor Presidente. Señores asambleístas, verifiquen que sus tarjetas electrónicas se encuentren insertas en sus curules. Se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional, la moción del asambleísta Fernando Bustamante para cambiar el Orden del Día. Noventa y cuatro asambleístas presentes en la sala. Señores asambleístas, voten, por favor. Presente los resultados, por favor. Ochenta y cinco votos afirmativos, dos negativos, un blanco, seis abstenciones. Personal de apoyo, verifique los pedidos de los señores asambleístas.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Verifique los sistemas para poder incorporar a las personas presentes que no pudieron votar. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señores asambleístas, se vuelve a poner a consideración de ustedes el pedido de cambio del Orden del Día, presentado por el señor asambleísta Fernando Bustamante. Estaban noventa y cuatro señores asambleístas, con los tres dispositivos de voto electrónico que han sido activados, quedan noventa y siete. Están listos. Son dos, noventa y seis asambleístas presentes. Continúe, señor operador. Señores asambleístas, voten, por favor. Presente los resultados, por favor. Ochenta y nueve votos afirmativos, cero negativos, cuatro blancos, tres abstenciones. Ha sido aceptada la





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 016

moción, señor Presidente. Procedo a dar lectura a la siguiente solicitud de cambio del Orden del Día. “Señor arquitecto Fernando Cordero, Presidente de la Asamblea Nacional. Ciudad. De mis consideraciones. De conformidad con lo que dispone el artículo 129 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, solicitamos a usted la inclusión en un punto adicional en el Orden del Día de la sesión de hoy martes, 24 de noviembre de 2009, que es el siguiente: Resolución del Pleno de la Asamblea Nacional Legislativa, de conformidad con el artículo 9, numeral 21, de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, el Pleno de esta Asamblea, disponiendo la comparecencia del ingeniero Esteban Albornoz, Ministro de Electricidad, a fin de que responda las preguntas de los asambleístas y responda al país sobre los cortes de energía eléctrica que viene sufriendo éste, desde el día jueves 5 de noviembre del 2009. Qué medidas se han implementado o se implementarán para solucionar los cortes de energía eléctrica”. Se encuentra firmado por varios asambleístas, encabezado por el señor asambleísta Luis Morales.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Luis Morales, yo le pido que considere la posibilidad de esto dejarle en una siguiente sesión, porque le tengo aquí al Ministro en la antesala, le voy a dar una comisión general, él va a dar una información, en una comisión general no podemos hacer preguntas, y creo que con estos elementos de juicio, usted y el Pleno tendrán mejores elementos para, inclusive, las preguntas que podamos hacerle en una siguiente comparecencia. Entonces, creo que si usted acepta, podría no ser hoy, le vamos a oír en unos minutos al Ministro, y creo que en una siguiente ocasión o le ponemos directamente en el Orden del Día, conversando con usted, o se



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 016

hace el procedimiento que usted plantea.-----

EL ASAMBLEÍSTA TAIANO VICENTE. Gracias, señor Presidente. Buenos días, a los compañeros y compañeras. Miren, compañeros, nuestra función de asambleístas, más allá del partido político al que pertenecemos, es fundamentalmente fiscalizar y legislar. La fiscalización lleva inmerso algo que es tremendamente importante para el país, que es el control político, más allá que un juicio político, más allá que pretender sentar en el banquillo de los acusados a x o y funcionario, es nuestra obligación en este recinto legislativo en donde está expresada la voluntad popular, pedirle y hacer control político, pedirles a los funcionarios públicos explicación. Existen decenas de editoriales y de quejas de todos los sectores del Ecuador. Cuando llegamos a nuestras provincias o cuando recorremos el país, nos dicen por qué ustedes, los asambleístas, que son representantes nuestros, no hacen absolutamente nada para efecto de que el país sepa qué es lo que está pasando, hasta cuándo vamos a tener estos apagones, hasta cuándo vamos a seguir sufriendo este tipo de pérdidas. A eso se debe, señor Presidente, y esa es la intención. Si usted va a llamar a una comisión general al señor Ministro de Energía y Minas, yo no tengo ningún inconveniente, el propósito es que la Asamblea cumpla con su función de hacer este control político, que es eminentemente necesario para el país. Aspiramos, señor Presidente, que lo más pronto posible se señale esa comisión general.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sería hoy mismo, en los siguientes minutos, aprobamos el Orden del Día y le hacemos entrar al Ministro que está aquí. Gracias, asambleísta Taiano. Pasamos.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 016

EL SEÑOR SECRETARIO. Continúo, señor Presidente. “Arquitecto Fernando Cordero Cueva. Presidente de la Asamblea Nacional. Señor Presidente. Como es de conocimiento público en la madrugada del viernes 20 de noviembre se suscitó un terrible flagelo en la ciudad de Guayaquil, Cooperativa Esmeraldas Chiquita. De conformidad con el artículo 129, segundo inciso, de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, me dirijo a usted con la finalidad de solicitarle de la manera más comedida se digne incluir en el Orden del Día de la sesión el proyecto de Resolución de Apoyo a los Damnificados por este incendio, para lo cual adjunto el trámite con el número de firmas requerido. Por la gentil atención brindada a la presente, le anticipo mi agradecimiento. Con sentimiento de consideración y estima, Atentamente, Nivea Vélez Palacios, Presidente de la Comisión de los Derechos de los Trabajadores y Seguridad Social, Asambleísta por Loja”. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra la asambleísta Nivea Vélez.-----

LA ASAMBLEÍSTA VÉLEZ NIVEA. Señor Presidente, señoras y señores asambleístas: En este tema no hay mucho que explicar, como he expuesto en la comunicación es de conocimiento público el flagelo gravísimo que afectó a familias pobres de este país, y si bien es nuestra función crear los marcos jurídicos para garantizar la seguridad social de las personas, creo que también es un deber ineludible tener un acto de solidaridad con estas personas que se han visto afectadas por este incendio, que destruyó alrededor de ciento ocho casas y que afectó en el poco patrimonio de estas personas. Yo quiero apelar a la sensibilidad de los señores asambleístas para que aprobemos este proyecto de



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 016

resolución que busca que asignemos dos días de nuestras dietas para que sean entregados a Defensa Civil, y que la Defensa Civil distribuya este dinero en ayudar a estas familias, y que no veamos el triste cuadro de quién se apodera de los damnificados, sino que sea la Defensa Civil, la que en forma seria, haga la entrega y entregue a usted, señor Presidente, los justificativos de los gastos o de las inversiones que se ocasionen con estos recursos recaudados. Así que, más bien, a mí me corresponde apelar a la sensibilidad de los asambleístas para que apoyemos este proyecto de Resolución. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Active el sistema de votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señores asambleístas, verifiquen que sus tarjetas electrónicas se encuentren debidamente insertas en sus curules. Se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional la moción presentada por la señora asambleísta Nivea Luz Vélez, para modificar el Orden del Día. Ciento seis asambleístas presentes. Señores asambleístas, voten, por favor. Ochenta y seis votos afirmativos, cinco negativos, nueve blancos, seis abstenciones. Ha sido aprobada la moción, señor Presidente. Continúo con la siguiente solicitud. “Señor arquitecto Fernando Cordero, Presidente de la Asamblea Nacional del Ecuador. Presente. De mi consideración: Reciba, ante todo, un cordial saludo. En mi calidad de Asambleísta solicito a usted se sirva incluir en el Orden del Día de la sesión del Pleno de la Asamblea, el conocimiento del proyecto de Resolución que adjunto, el mismo que versa sobre el deber de la Asamblea Nacional, de acuerdo a sus competencias, en relación de la eliminación de la violencia de género, a propósito de conmemorarse el 25 de noviembre el Día en que se recuerda la Lucha



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 016

por la No Violencia hacia las Mujeres y Niñas. La presente petición la realizo basada en el artículo 129 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, sobre la notificación, lectura y aprobación del Orden del Día. En atención al cual adjunto las firmas de respaldo respectivas". La primera Asambleísta que ha firmado la solicitud es la asambleísta Gina Godoy, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra la asambleísta Gina Godoy.-----

LA ASAMBLEÍSTA GODOY GINA. Compañero Presidente, compañeras y compañeros asambleístas: Las Naciones Unidas proclamaron el día 25 de noviembre como el Día de la No Violencia, día en que visibiliza a lo largo de la historia y también del planeta entero los comportamientos de una sociedad machista y de una sociedad patriarcal, que no ha hecho sino poner en condiciones de desventaja precisamente a ese cincuenta y un por ciento de la población femenina, que somos en este país. En este sentido quiero exhortar, en tanto todos somos testigos precisamente también de que los índices de violencia no ha disminuido, desgraciadamente pese a los enormes esfuerzos que se hacen desde algunas instancias, no solamente del Poder Ejecutivo, sino también de la Asamblea Nacional. En ese sentido, repito, y por tanto, los niveles que las mujeres refieren ser víctimas de violencia intrafamiliar, de violencia sexual, adicionando también en este grupo a adolescentes y a niñas. Por esa razón, quisiera, señor Presidente, poner a consideración de este Pleno, y en tanto a la responsabilidad que tenemos, en homenaje a esas mujeres, a esas niñas y a esas adolescentes, y en especial aquellas que han sufrido y sufren violencia, por una cultura de



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 016

paz, en que primen las relaciones respetuosas de los derechos de todas y todos, con una real forma de prevenir la vigilancia social, traducida en los crímenes que nos horrorizan todos los días. Solicitamos la modificación del Orden del Día, a fin de incluir una resolución de la Asamblea Nacional, ratificando su obligación de elaborar normas que garanticen la protección de las víctimas y la sanción de cualquier tipo de violencia, en especial a las mujeres, niñas, niños y adolescentes, personas adultas mayores, personas con discapacidad y contra toda persona en situación de desventaja o vulnerabilidad; así como adoptar las medidas necesarias que en virtud de nuestras competencias le corresponden a la Asamblea, incluyendo el control y fiscalización de las acciones emprendidas por las demás funciones. Gracias, señor Presidente; gracias, compañeras y compañeros.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señores asambleístas, verifiquen que sus tarjetas electrónicas se encuentren insertas en sus curules. Se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional la moción presentada por la asambleísta Gina Godoy, para modificar el Orden del Día. Ciento seis asambleístas presentes en la sala. Ciento cinco. Continúe, señor operador. Señores asambleístas, voten, por favor. Presente los resultados, por favor. Noventa y cuatro votos afirmativos, cero negativos, tres blancos, ocho abstenciones. Ha sido aprobada la moción, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Primer punto del Orden del Día.-----

IV

EL SEÑOR SECRETARIO. "1. Himno Nacional de la República del





REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 016

Ecuador".-----

SE ENTONAN LAS NOTAS DEL HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señores asambleístas: De conformidad con la Ley Orgánica de la Función Legislativa, declaro una comisión general para escucharle al señor Ministro de Energía. Le pido, señor Secretario, que le haga ingresar al señor Ministro. Señor Ministro, señores asambleístas, hay varios procesos de control político sobre el tema inherente a los apagones eléctricos, algunos están dentro de los tiempos y cercanos a completarse, hay la intención explícita de un grupo de asambleístas que querían cambiar el Orden del Día, me parece que deberíamos escucharle al Ministro, y con esa información todos quedaremos suficientemente informados. Señor Ministro, todos tenemos expectativas de que su explicación sea suficientemente contundente, objetiva, para poder tener, realmente, nosotros un juicio justo e imparcial. No le sorprenda que de su propia intervención se deriven nuevas solicitudes de información y le pedimos toda la colaboración para que nos pueda hacer llegar en el tiempo que nuestra ley lo exige o antes. Señor Ministro, tiene usted la palabra, puede usar el atril.-----

COMISIÓN GENERAL PARA RECIBIR AL INGENIERO ESTEBAN ALBORNOZ, MINISTRO DE ELECTRICIDAD Y ENERGIA RENOVABLE.-----

INTERVENCIÓN DEL INGENIERO ESTEBAN ALBORNOZ, MINISTRO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 016

DE ELECTRICIDAD Y ENERGIA RENOVABLE. Muy buenos días, señor Presidente de la Asamblea, señoras, señores asambleístas: Agradezco por recibirme en el Pleno, pues como Ministro de Electricidad considero mi obligación informar sobre la situación del sistema eléctrico ecuatoriano, sobre las acciones que hemos tomado frente a la crisis energética del país. Con el fin de presentar la crisis energética que atraviesa actualmente el país, con el fin de revisar la situación eléctrica ecuatoriana, he propuesto tres temas fundamentales para centrar el análisis e informar con relación a los racionamientos de energía eléctrica, informar con relación a la crisis y a la situación actual que vive el sistema eléctrico ecuatoriano. Hablaremos sobre el sector eléctrico, sobre la crisis energética y las acciones para enfrentar la crisis. El sector eléctrico. Creo que es fundamental, previo a analizar la situación y la crisis que atraviesa el país, hacer un rápido repaso con relación a algunos temas históricos que se han dado con relación al sector eléctrico ecuatoriano. Recordemos que en el año de mil novecientos noventa y cinco se produce una severa crisis energética y se dan racionamientos de energía entre agosto del año de mil novecientos noventa y cinco y enero del año de mil novecientos noventa y seis, seis meses de racionamiento afrontó el país. Antes de la fecha de los racionamientos ya se hablaba con relación a buscar una solución integral al sector eléctrico ecuatoriano, pero luego que se produce esta crisis acelera la aprobación de una nueva Ley del Régimen del Sector Eléctrico. En el año de mil novecientos noventa y seis se produce la aprobación de una Ley del Régimen del Sector Eléctrico, en el que fundamentalmente se apuesta al mercado el desarrollo de un sector estratégico como el sector eléctrico ecuatoriano. Pero, recién en el año de mil novecientos noventa y nueve, comienza a funcionar el modelo



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 016

implementado en la Ley del Régimen del Sector Eléctrico, inicia el funcionamiento de un modelo privatizador, delegando al sector privado la responsabilidad sobre la expansión de la generación de energía eléctrica. No se concretó el tema de la privatización, gracias a la lucha de los ciudadanos y ciudadanas del país. ¿Qué implicaciones tiene la Ley del Régimen del Sector Eléctrico ecuatoriano? Se elimina la responsabilidad del Estado en el desarrollo del sector eléctrico ecuatoriano, se liquida el INECEL, un gran error. El INECEL recordemos todos que es el constructor del gran Sistema Nacional Interconectado, de esa red de transmisión que es la columna vertebral de cualquier sistema eléctrico ecuatoriano. Además, INECEL inicia la construcción de los principales proyectos hidroeléctricos que hasta el día de hoy funcionan con total normalidad. Se da una ausencia en la planificación por parte del Estado, lo que provoca una desarticulación en el desarrollo del sector eléctrico, siendo éste uno de los mayores errores del modelo. El fracaso fue general, no solo en el Ecuador, sino en muchos de los países que implementaron este modelo de gestión para el desarrollo del sector eléctrico. ¿Qué otras implicaciones tiene la Ley de Régimen del Sector Eléctrico, que se aprobó en el año de mil novecientos noventa y seis? En una década, diez años, desde mil novecientos noventa y seis, las inversiones en generación de energía eléctrica responsabilidad del sector privado, fueron mínimas e insuficientes, apenas en una década incrementamos el siete por ciento de la capacidad instalada. Si nosotros hacemos correlación con el crecimiento de la demanda, el crecimiento de la demanda es algo muy cercano al siete por ciento, es decir, nosotros teníamos que haber crecido en capacidad instalada en proyectos de generación hidroeléctrica y térmica también en un siete por ciento, pero



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 016

lamentablemente en una década tuvimos un crecimiento en la oferta de generación de apenas el siete por ciento, se implanta un modelo de mercado, un modelo marginalista para la fijación de los precios de energía en el sector eléctrico, atrayendo únicamente generación oportunista, barcazas, generación térmica costosa, incompatible con la visión de mediano y largo plazo, llegaba esta generación térmica, no era atractivo el negocio y se retiraban, esta es un poco la historia de la generación térmica también en el país. Hay más implicaciones de la Ley del Régimen del Sector Eléctrico desde el entorno jurídico que se manejó en más de una década, como ejemplo, el Fondo de Solidaridad por disposición constitucional y legal estaba impedido de invertir sus propios recursos disponibles en sus propias empresas que eran las empresas eléctricas, las empresas de distribución y generación y tenía esas disponibilidades más bien que mantener en depósitos en la banca a plazo fijo. Esta era la realidad, el sector eléctrico colapsando, pero teníamos nosotros el dinero, disponibilidades del Fondo de Solidaridad en la banca. Al haberse delegado la inversión al sector privado, el artículo veintiséis de la Ley del Régimen del Sector Eléctrico es clarísima, el Estado no podía incluir rubros en su presupuesto de inversiones para el sector eléctrico ecuatoriano, estaba prohibido. Finalmente, el Estado tampoco podía otorgar garantía soberana para financiar proyectos hidroeléctricos, proyectos de generación eléctrica y como consecuencia muchos de los proyectos que estaban concretados con estudios no consiguieron el cierre financiero y no pudieron ser ejecutados. En el año dos mil siete, ya en este Gobierno, en el gobierno del economista Rafael Correa, se logra reglamentar el uso de los fondos FEISE, unos fondos para la inversión en el sector eléctrico e hidrocarburífero y por fin se puede viabilizar la disponibilidad de los



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 016

recursos del Estado para invertir en proyectos de generación hidroeléctrica únicamente. Recién en el año dos mil siete existe la posibilidad de viabilizar esos recursos para generar proyectos hidroeléctricos, a partir del año dos mil siete por fin comenzamos a manejar una agenda importantísima de proyectos hidroeléctricos con el fin de conseguir una soberanía energética, señoras y señores asambleístas. Pero para destrabar todas estas restricciones legales, jurídicas, para corregir esta situación ilógica que estaba en el sector eléctrico ecuatoriano fue necesario de dos mandatos constituyentes y de la aprobación de la Constitución, y gracias a muchos de los que están presentes hoy en el Pleno se consiguió recuperar al sector eléctrico ecuatoriano, recuperar ese sector estratégico para el país. Se aprobó el Mandato Constituyente número nueve, en mayo del dos mil ocho que permitió la reinversión de los recursos del Fondo de Solidaridad en sus propias empresas, con el fin de que estas empresas no colapsen, fundamentalmente se invirtió en las empresas de distribución de energía eléctrica. El Mandato quince, un Mandato histórico para la vida energética del país, en julio del año dos mil ocho, elimina el modelo de mercado en el sector eléctrico, ese modelo marginalista que lo que hizo es producir deudas entre empresas hermanas, entre empresas del mismo Estado, sobre los mil millones de dólares. Las distribuidoras le debían a las generadoras y las generadoras le debían a Petrocomercial, un círculo vicioso complejo y difícil. Se corrige el problema financiero y se establece por fin la obligatoriedad del Estado de priorizar los proyectos de expansión. El Estado como siempre tenía que haber sido el responsable en la expansión de grandes proyectos hidroeléctricos, era ilógico que el sector privado tenga interés en la construcción de grandes proyectos hidroeléctricos como Coca Codo Sinclair, Sopladora,



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 016

Cardenillo, proyectos como Toachi - Pilatón, Quijos, Baeza, etcétera, pues para todos es conocido que los proyectos hidroeléctricos primero necesitan altas inversiones; y, dos el tiempo de recuperación es muy largo, no hubo nunca interés, con algunas excepciones de proyectos muy pequeños por cierto. Gracias a estos dos mandatos constituyentes y gracias a la Constitución que de forma patriótica fue elaborada en la Asamblea Constituyente por muchos de ustedes, se declara expresamente al sector eléctrico como servicio público, y como sector estratégico, recuperando el rol protagónico del Estado en el sector eléctrico ecuatoriano, ahora sí, el Estado es el rector del sector eléctrico, recuperamos en este Gobierno la categoría de servicio público para la electricidad. Creo que es importante también hacer un rápido repaso de las inversiones que se han dado en el sector eléctrico a lo largo de la historia. Las inversiones en los proyectos hidroeléctricos comienzan en el año de mil novecientos setenta y dos con la construcción de Pisayambo, luego va la fase A y B de Paute-Molino con quinientos megavatios; Agoyán-Paute-Molino en la fase C, con quinientos setenta y cinco megavatios adicionales. Solo a partir del año de mil novecientos ochenta y tres entra a operar completamente ya el proyecto Paute-Molino, perdón, en el noventa y tres. Luego tenemos el proyecto Daule Peripa, el proyecto San Francisco. Ustedes conocen el desastre de la construcción de ese proyecto San Francisco y por fin inicia en el año dos mil cinco la construcción del proyecto Mazar, un proyecto que fue relegado, que no se construyó cuando tenía que haberse construido en forma paralela al proyecto Paute Molino. ¿Cuál fue la inversión en treinta y cuatro años? Es decir, en los doce últimos gobiernos, en proyectos hidroeléctricos, mil novecientos dieciséis millones de dólares, mil novecientos dieciséis millones de dólares, señoras y señores



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 016

asambleístas, que representó una capacidad de mil treientos megavattios, donde Paute son mil megavattios, Paute se convirtió en el corazón energético del país, la energía del país dependía fundamentalmente de Paute. El Presidente Correa, con visión y decisión, desde el primer día en que asume el Gobierno, decide impulsar una agenda ambiciosa de proyectos hidroeléctricos, cuya inversión alcanzará los siete mil millones de dólares con el fin de duplicar la capacidad instalada que tenemos actualmente a la fecha. ¿Qué proyectos tenemos? La construcción de Mazar, la construcción del proyecto Baba, el inicio de la construcción del proyecto Coca Codo Sinclair, Toachi Pilatón, Sopladora, Mias-Unión, Cardenillo, todos los proyectos de la cuenca del Guayllabamba, Quijos-Baeza; en fin, más de quince proyectos importantes con el fin de conseguir la soberanía energética. Y a la fecha, ya se ha invertido en proyectos hidroeléctricos cuatrocientos setenta y tres millones de dólares, una inversión inédita en la historia energética del país. ¿Cuál es la visión que tenemos? Al apoyar esta gran cantidad de proyectos hidroeléctricos, esta agenda ambiciosa pero que con mucha decisión va a ser concluida, vamos a duplicar la capacidad actual instalada que tenemos a noviembre de este año de tres mil cuatrocientos megavattios a siete mil cien megavattios, en el año dos mil seis, con el fin de conseguir por fin la soberanía energética, no podemos depender como país de interconexiones con los países que nos ayudan, sí, pero no podemos depender de las interconexiones con el resto de países, no podemos depender de una generación térmica privada, tenemos que depender de nuestras propias plantas de generación. Un rápido repaso con relación a cuál ha sido la historia, esto con el fin de ilustrar que la crisis que vivimos actualmente no es solo una crisis técnica, es una crisis histórica, es una crisis



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 016

financiera, es una crisis política que se ha dado con relación al sector eléctrico ecuatoriano. Revisemos algunos aspectos de la crisis energética que hoy lamentablemente tiene que atravesar país. La evolución de la demanda ha sido constante, tenemos un crecimiento sostenido de alrededor de algo más del seis por ciento en forma anual desde el año dos mil, pero desde que se promulgó la ley en el año de mil novecientos noventa y seis, hemos duplicado la demanda de energía que tenemos en el país. En mil novecientos noventa y seis teníamos un valor, ahora actualmente tenemos dieciséis mil kilovatios hora por año, antes teníamos alrededor de los ocho mil, hemos duplicado la demanda de energía que tiene el país. Esto es importante porque vemos que la demanda se ha duplicado pero con la oferta de generación no ha sucedido lo mismo. ¿Cómo se cubre esta demanda que tiene el país, demanda de electricidad? La cobertura obviamente se hace a través de generación hidroeléctrica, a través de generación térmica y a través de la interconexión, pero esa cobertura la tenemos que dividir en dos grandes proyectos, en dos grandes períodos: El período lluvioso que va entre abril y septiembre y el período seco que va desde octubre a marzo. Normalmente, cuando tenemos el período lluvioso de abril a septiembre se cubre la demanda de energía del país con el sesenta y siete punto seis por ciento de la generación hidroeléctrica, un treinta y uno punto uno por ciento con la generación térmica y el uno punto tres por ciento con la interconexión que tenemos con Colombia, esta situación cambia, se revierte en el período seco y el aporte de la generación hidroeléctrica baja a cuarenta punto ocho por ciento, la generación térmica al cuarenta y tres punto tres por ciento y la interconexión obviamente también sube y llega casi al dieciséis por ciento, esta es la situación típica que se da en época lluviosa, en época seca o de estiaje. ¿Pero qué



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 016

pasa el día de hoy? Y este es un cuadro del diecinueve de noviembre del año dos mil nueve en el período seco, ¿qué ha sucedido, cómo cubrimos la demanda que tiene el país? Con el sesenta y cuatro por ciento de generación térmica, con apenas el veintiocho por ciento de generación hidroeléctrica producto de ese profundo estiaje que tenemos actualmente y la interconexión es el ocho por ciento. Para resumir, en las dos últimas láminas hay un cuadro que ustedes lo pueden observar en la parte inferior, normalmente en período seco que es el período que vivimos actualmente, cubrimos con el cuarenta y uno por ciento de la demanda con generación hidroeléctrica; actualmente lo hacemos con apenas el veintiocho por ciento, la generación térmica que normalmente es el cuarenta y tres por ciento tenemos ahora con el sesenta y cuatro por ciento; la interconexión con Colombia normalmente en período seco es el dieciséis por ciento, pero también por la situación crítica de estiaje que atraviesa Colombia se ha reducido al ocho por ciento. Esta es la realidad de cómo este momento podemos cubrir la demanda, teniendo en cuenta que Paute cubre el treinta y cinco por ciento de toda la demanda que tiene el país en forma normal, el resto lo hacemos con generación térmica y con la interconexión. Vemos que la generación térmica actualmente en estos días es una generación intensiva y esto muestra que la generación térmica, que las principales centrales térmicas que tiene el país están totalmente disponibles, con el suficiente combustible para afrontar un estiaje de esta magnitud. Cuál ha sido la composición de la generación, si hacemos un cuadro comparativo para ilustrar mejor cuál es la situación crítica que vive el país y he realizado un cuadro comparando el año dos mil ocho y un cuadro del año dos mil nueve, con una proyección, prácticamente hemos concluido ya, estamos por concluir el año dos mil nueve y podemos hacer una proyección que



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 016

con mucha seguridad se darán los valores que yo les voy a mostrar a continuación. En el año dos mil ocho, la producción de generación hidroeléctrica fue de once mil ciento treinta y un megavatios hora, en el año dos mil nueve es apenas de seis mil setecientos, será de seis mil setecientos, lo drástico que ha descendido esa generación hidroeléctrica para el país en el año dos mil nueve. La generación térmica, en el año dos mil ocho, fue de cuatro mil setecientos megavatios hora en el año dos mil ocho, ahora hemos duplicado esa generación térmica por el profundo estiaje que atraviesa la vertiente amazónica donde están ubicados los principales proyectos hidroeléctricos del país, de cuatro mil setecientos que tuvimos de generación térmica en el año dos mil ocho vamos a tener una generación térmica de nueve mil cuatrocientos megavatios hora al año, el ciento por ciento, un crecimiento del ciento por ciento con relación al período, al año anterior y, además, este rato, de nueve mil cuatrocientos en generación térmica es un récord histórico en la vida del sector eléctrico ecuatoriano, nunca hemos generado tanto con generación térmica como en este año. Bueno, el tema de la interconexión en el año dos mil ocho tuvimos quinientos diez megavatios hora año, obviamente el aporte de la interconexión con Colombia fue bajo porque tuvimos una hidrología bastante buena, ahora va a ser de ochocientos cincuenta megavatios hora año, esto muestra que el parque térmico del país estaba disponible para este estiaje, nunca se ha negado que no conocíamos que iba a haber estiaje, por favor, siempre considerábamos que iba a haber estiaje y estábamos preparándonos para un estiaje promedio que se genera en los meses de octubre, noviembre, diciembre, enero y febrero y posiblemente marzo. ¿Cuáles fueron estas previsiones que hicimos previo a que se produzcan racionamientos de energía en el país? El sector eléctrico se preparó para

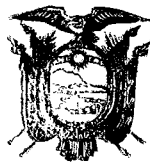


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 016

enfrentar un estiaje en la vertiente amazónica donde están ubicados los principales proyectos hidroeléctricos que actualmente funcionan en los meses comprendidos entre octubre del año dos mil nueve y marzo del año dos mil diez, tomando en consideración el comportamiento histórico registrado en estadísticas para este período del año, cuando se trabaja con hidrología, obviamente los caudales, varían, dependiendo de varias circunstancias y las herramientas con el fin de planificar cualquier operación del sistema eléctrico ecuatoriano es en función de la estadística, de series históricas y en función de eso hemos trabajado y vamos a revisar algo sobre ese tema. Las centrales térmicas más importantes estuvieron disponibles para afrontar el estiaje, como resultado de los mantenimientos programados y oportunos, ha sido difícil recuperar un parque antiguo, un parque térmico antiguo y descuidado por muchos años atrás, una tarea compleja que obviamente lleva tiempo. Pero las principales centrales térmicas que tiene el país, las centrales que tenemos ubicadas, están a cargo de Electroguayas, totalmente disponibles, funcionando las veinticuatro horas del día; las centrales de Termoesmeraldas, las centrales que están a cargo de Termopichincha, operando, hay algunas indisponibilidades, sobre todo habían dos centrales indisponibles antes de la crisis, son centrales privadas que probamos algunas acciones y voy a explicar. Había que recuperar también la generación térmica a cargo de la eléctrica de Guayaquil, antes Categ, pero entendamos que el Estado no podía intervenir porque era una fundación privada la eléctrica de Guayaquil, la Categ, solo a partir de junio de este año hemos podido actuar en forma directa y hemos comenzado a recuperar un parque térmico importante que tenemos ubicado en la ciudad de Guayaquil. Qué provisiones adicionales con relación a prepararnos para el estiaje. El



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 016

tema del combustible siempre ha sido un tema crítico, pero logramos acuerdos con Petrocomercial, y esto ya en septiembre del año dos mil nueve, para asegurar que el abastecimiento de combustible para las generadoras térmicas se produzcan con normalidad en las cantidades suficientes y con la debida oportunidad, para el efecto se conformó una Comisión Especial, con todos los agentes del sector eléctrico ecuatoriano, con todos los agentes de Petrocomercial, con el Ministerio de Finanzas, encargada de realizar esta coordinación, es por eso que hemos contado con el combustible necesario con el fin de que no se paren las máquinas por falta de combustible, esto lo hicimos ya en septiembre del año dos mil nueve. Se preparó un plan de contingencias con todas las empresas de distribución, con el fin de afrontar un posible estiaje como se hace normalmente, pero tomamos previsiones adicionales, estamos recuperando un parque térmico que estaba distribuido a lo largo de todas las empresas de distribución de energía eléctrica del país, es un parque abandonado por más de doce, quince años, y hemos logrado recuperar generación importante, hemos logrado incorporar en la ciudad de Manta quince megavatios recuperando generación que existía en el país, en Pedernales, en Monay en Cuenca, en Propicia, más de veinte megavatios, recuperamos con estas pequeñas centrales. Hay muchas centrales dispersas a lo largo y ancho del país que están a cargo de las empresas de distribución, pero muchas de esas centrales ya son chatarra y no merecen ser recuperadas, pero las que han podido ser recuperadas estamos en este proceso, estamos en este proceso. También con el fin de prepararnos a una época de estiaje, a través de normas regulativas, a través del Consejo Nacional de Electricidad, se dieron incentivos para poner en funcionamiento el parque autogenerador de muchas de las industrias



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 016

que tiene el país, esto lo hicimos ya al final del mes de octubre y se aprobó esa regulación en los primeros días del mes de noviembre. También se trabajó, ya desde octubre, no solo en el tema de la oferta de generación, sino también en el lado de la demanda, con ahorro energético, desde octubre del año dos mil nueve, antes que se produzca esta crisis compleja que vamos a analizarle con algún detalle si ustedes me permiten, señoras y señores asambleístas. Campaña de ahorro de energía en los medios de comunicación, desde el quince de octubre, una reprogramación de los mantenimientos de las líneas de media tensión de las empresas distribuidoras y de las subestaciones, se dispuso restricciones de iluminación exterior, tanto en monumentos como en edificaciones a todas las empresas de distribución, se iniciaron campañas de ahorro en los edificios públicos para ahorro de energía. Como resultado de este manejo en la demanda, en el lado de la demanda, ustedes pueden observar que en los primeros días de octubre, el crecimiento de la demanda era muy cercano al ocho por ciento. Gracias a las acciones que tomamos a partir del diez de octubre, el crecimiento de la demanda comenzó a bajar justamente para poder, perdón, la anterior, justamente con el fin de afrontar un estiaje, trabajando también en el tema de la demanda, no solo en la oferta de generación y vemos que ahí el crecimiento de la demanda comenzó a ser menor al cuatro por ciento, esto es con el fin de hacer un uso eficiente de la energía, de buscar ahorro de energía para que no sucedan problemas que lamentablemente el día cuatro de noviembre se tuvo que afrontar. Otra de las medidas que tomamos fue adelantar el llenado del embalse de Mazar, es conocido por todos ustedes, señoras y señores asambleístas que el proyecto Mazar está aguas arriba del proyecto Raute, del embalse de Amalusa, el principal objetivo del proyecto Mazar



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 016

no es la generación de ciento sesenta megavatios, que obviamente va a ayudar, el objetivo primordial del proyecto Mazar es darle una mayor capacidad de embalse, una capacidad de regulación para aprovechar mejor la central Paute-Molino, ese es el tema fundamental del proyecto Mazar y es por eso que yo decía al inicio de mi intervención que este proyecto tuvo que construirse veinte años atrás, Paute este momento sufre ese estiaje y no puede generar con su capacidad instalada, porque este proyecto fue diferido, ahí habría que ver cuáles son los responsables con relación a quien difirió este proyecto, este proyecto importantísimo, obviamente tenemos un embalse muy grande aguas arriba del embalse de Paute-Molino, del actual Paute-Molino, el embalse de Mazar es de cuatrocientos diez millones de metros cúbicos y el embalse de Paute, el actual embalse de la central de Paute es apenas de ciento veinticinco millones de metros cúbicos. Entonces, a partir del diecinueve de septiembre, adelantando las obras, porque la llenada del embalse de Mazar, ustedes se preguntarán, cómo así programaron cercano al estiaje, no, estaba programado para el mes de mayo del año dos mil diez, pero logramos adelantar con el fin de buscar almacenar agua para afrontar un estiaje que se produce justamente en los meses de noviembre, diciembre, enero, pero desde septiembre el estiaje fue complejo, difícil y no pudimos llenar el embalse, las estadísticas nos decían que podíamos a partir del diecinueve de septiembre como estaban listas las obras civiles para llenar y conseguir un embalse que nos permitiría generar más en Paute, no pudo hacerse porque los caudales disminuyeron, esta es otra de las precauciones que tomamos con el fin de afrontar un estiaje típico promedio. Gracias a estas medidas que se adoptaron, el país pudo sobrellevar condiciones de estiaje durante aproximadamente seis semanas antes de que se



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 016

produzcan los racionamientos, no obstante la situación se fue tornando cada vez más crítica, no solo por la confluencia del estiaje, sino por la confluencia de varios factores en una condición inédita en la historia energética del país. ¿Cuáles fueron estos tres temas fundamentales, estas coincidencias complejas para afrontar una crisis en el sector eléctrico ecuatoriano? El primero, la reducción dramática de los caudales en la central Paute-Molino y vamos a revisar un poco los datos de cómo ha sido el comportamiento del caudal en los días de finales de octubre y los primeros días de noviembre. Luego, un tema que tampoco podíamos prever es la reducción drástica de la oferta de la interconexión con Colombia, se redujo en un noventa por ciento de lo que normalmente teníamos desde el punto de vista de la interconexión con Colombia y vamos a ver la importancia que representa este tema. Finalmente, nos tocó afrontar un estiaje sin una turbina de la central San Francisco, son ciento quince megavatios, un aporte importante, no pudimos contar por el desastre de la construcción en ese proyecto, en el proyecto San Francisco. Estos tres temas coincidieron con el fin de provocar una crisis compleja y difícil que tiene que afrontar ahora el pueblo ecuatoriano. La primera causa, sequía extrema en noviembre, en el gráfico sombreado, si me ayuda con el mouse, estos son los caudales, si voy señalando, promedios que se han dado en los meses de junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre en la vida del proyecto Paute, es decir, que en junio el valor promedio que se ha tenido en toda la historia de funcionamiento de la central Paute estaba muy cercano a los doscientos metros cúbicos por segundo; en el mes de agosto hablábamos de ciento cuarenta metros cúbicos por segundo, este el valor promedio histórico que teníamos en Paute; en el mes de septiembre ciento diez sobre los cien metros cúbicos por segundo; en el



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 016

mes de octubre los valores que teníamos promedio en toda la historia eran de noventa metros cúbicos por segundo, qué quiere decir esto, valores promedio en el mes de octubre, quiere decir que todos los días del mes de octubre ingresaron al embalse de Amalusa noventa metros cúbicos por segundo y en el mes de noviembre teníamos, perdón, aquí, valores cercanos a los ochenta metros cúbicos por segundo, el caudal promedio histórico que teníamos en los noviembrs de todos los años anteriores, sacando un promedio, era de ochenta metros cúbicos por segundo. ¿Qué pasó? para analizar los últimos tres años, considerando en el año dos mil siete estos fueron los caudales, en junio tuvimos doscientos cincuenta metros cúbicos por segundo, es decir, todas las horas durante los treinta días del mes de junio ingresaron doscientos metros cúbicos al embalse, en julio hay una caída y se aleja de los valores históricos, pero de todas maneras estaba sobre los noventa metros cúbicos por segundo. Los caudales que se dieron en el mes de junio, en agosto en el año dos mil siete, tenemos valores de ciento cuarenta, muy cercanos a los valores medios; en septiembre, igual, casi cien metros cúbicos por segundo, también muy cerca de los valores históricos; en octubre un comportamiento similar, teníamos valores de ochenta metros cúbicos por segundo; y, en el mes de noviembre, más bien se produce un pico porque siempre ha sido así, incrementan los caudales, sobre todo los primeros días del mes de noviembre, y tuvimos en el año dos mil siete caudales de ciento cuarenta metros cúbicos por segundo en el mes de noviembre del año dos mil siete. ¿Qué pasó en el año dos mil ocho? Analizando más bien ya los últimos meses, octubre y noviembre. En el año dos mil ocho, los caudales ingresaron al embalse de Paute, las veinticuatro horas, los treinta días del mes de octubre ingresaron alrededor de ciento veinticinco metros cúbicos por segundo,



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 016

todas las horas durante este mes ingresaron al embalse ciento veinticinco metros cúbicos por segundo y, en el mes de noviembre mejoraron, ingresaron ciento cuarenta metros cúbicos por segundo. ¿Qué pasó en el año dos mil nueve?, el gráfico en color naranja es la situación. Los meses de junio, julio y agosto fueron meses típicos muy parecidos y más bien muy cercanos a los valores promedio, esperábamos que fuera un año desde el punto de vista estadístico promedio. En septiembre ya los caudales disminuyen, en octubre no son críticos, pero obviamente porque los primeros días de octubre tuvimos lluvias en la cuenca del Paute, pero los últimos días del mes de octubre descienden drásticamente los caudales y el mes de noviembre si es muy pero muy crítico. Los caudales que ingresan al embalse de Amalusa, del embalse de Paute, treinta y cinco metros cúbicos por segundo, cuando el año anterior teníamos valores sobre los ciento cuarenta metros cúbicos por segundo. Esta es la situación de estiaje que tuvo y que está atravesando la central Paute-Molino, este valor es un valor histórico, además nunca se han dado cambios tan bruscos durante el año, porque los años son típicos o son lluviosos o son promedios o son secos, como ustedes observan. Más bien, el mes de junio y julio eran muy cercanos a los valores promedio, pero en el mes de noviembre y los últimos días del mes de octubre, los caudales cayeron en valores inéditos que no podían ser predecibles. Veamos un gráfico interesante, es un gráfico de un análisis estadístico en el que están considerados desde el año de mil novecientos sesenta y cuatro a la fecha, es decir, hemos cogido valores promedio, hemos cogido los valores de los últimos cuarenta y cinco años. Si cogemos los últimos cuarenta y cinco años, vemos que los caudales en el mes de noviembre han llegado a ser cercanos o superiores a los ciento cuarenta metros



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 016

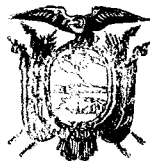
cúbicos por segundo en el mes de noviembre, pero los valores medios en el mes de noviembre son de ochenta metros cúbicos por segundo, ese es el valor promedio que tenemos de la historia de los últimos cuarenta y cinco años en el mes de noviembre. Pero, obviamente, nosotros no trabajamos con los valores promedio para hacer el análisis, las proyecciones y los despachos de la generación, se trabaja con margen de seguridad, y aquí hay un valor que estadísticamente se le conoce como la mora y que decía que ese valor tiene una probabilidad y un margen de seguridad con el fin de tener bastante certeza en lo que va a pasar en los próximos meses, y nos decía con este valor estadístico que el caudal tenía que ser de sesenta metros cúbicos por segundo, ese era el valor, el margen inferior, pero no se dio eso y se dan caudales en el mes de noviembre, porque este gráfico del mes de noviembre es de treinta y cuatro metros cúbicos por segundo. Qué quiere decir este gráfico como está planteado, existía el cuatro por ciento de probabilidad que los caudales en el mes de noviembre en Paute sean de treinta y cuatro metros cúbicos por segundo. Existe solo el cuatro por ciento de probabilidad en un análisis de cuarenta y cinco años que el caudal sea de treinta y cuatro metros cúbicos por segundo, solo el cuatro por ciento. Dicho de otra manera, existía la certeza del noventa y seis por ciento de que los caudales iban a tener valores superiores, esto es la estadística, pero inclusive teniendo esos caudales y si no se ha dado el tema de Colombia, podríamos haber afrontado obviamente disminuyendo la reserva de la central de Paute un estiaje de esta profundidad. Pero no se dio solo esta contingencia, estadísticamente hemos mostrado que es muy compleja y difícil de predecir, pero se dio también el tema de la reducción de Colombia, creo que es importante revisar. Se ha dicho que este ha sido uno de los peores estiajes en la



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 016

historia de los últimos cuarenta años y así lo podemos confirmar con el gráfico. Estos son los caudales, la cantidad, más bien, de agua en hectómetros cúbicos que ha ingresado en el período del veinticinco de octubre al diecinueve de noviembre con un análisis desde el año de mil novecientos ochenta y tres, donde entra a funcionar la central Paute-Molino y que nos muestra, en este período desde el año ochenta y tres hasta el año dos mil nueve que ingresó la menor cantidad en toda esta historia, desde que Paute inició su operación este año fue el peor, el del estiaje más crítico en el período del veinticinco de octubre al diecinueve de noviembre, hago desde el veinticinco de octubre porque ahí se produce el descenso complejo que tenemos. Tenemos que considerar que Paute por un lado no solo genera energía eléctrica, Paute es el que mantiene el control de todo el sistema nacional interconectado, es el que logra mantener el equilibrio entre oferta y demanda en un sector eléctrico cuando existe variaciones entre lo que es la oferta y la demanda, se produce un colapso, se produce un back cap y es muy complejo recuperar, no podíamos permitir esa situación. En esas circunstancias nos ha tocado operar, este período fue el peor desde que entró a operar la central Paute-Molino en el año dos mil nueve. Esa segunda contingencia, ¿qué pasó con Colombia? Normalmente a través de las dos líneas de interconexión, Colombia nos entregaba nueve mil megavatios hora por día, eso fue en el mes de julio, luego por algunas situaciones propias de plantas de gas nos redujo a seis mil megavatios hora por día, y eso se conservó hasta comienzos de octubre, pero drásticamente, de los nueve mil que nos entregaba en el mes de julio nos reduce a mil megavatios hora por día, e inclusive hubo un día en el que nos entregó apenas ochocientos megavatios hora por día, es decir nos entregó apenas el diez por ciento de lo que normalmente nos



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 016

entregaba en otros períodos del año. Ustedes ven cómo ha evolucionado la exportación de Colombia, de nueve mil baja a seis mil y se produce en el mes de octubre una caída drástica, hacemos gestiones en Colombia y logramos recuperar a niveles de los tres mil megavatios hora por año, pero eso era la tercera parte de lo que normalmente nos entregaba Colombia, pero los últimos días de octubre y los dos, tres de noviembre nos reduce a mil megavatios hora por día, ese fue un tema que coincidió con el tema de la caída drástica del caudal de ingreso al embalse de Amalusa, así se comportó Colombia. Hemos hecho gestiones a partir de la crisis, voy a explicar a continuación muy brevemente el tema de cómo ha sido el comportamiento de Colombia, pero ésta ha sido la oferta. Perdimos en definitiva una generación equivalente importantísima justamente en los momentos más críticos que teníamos en el embalse de Amalusa. En la gráfica sombreada vemos cuál es la evolución de la cota o del nivel del embalse en Paute, está desde el primero de agosto del año dos mil nueve hasta el veintiuno de noviembre, prácticamente hasta dos días antes de esta presentación, esta es la evolución del nivel, estábamos en mil novecientos noventa en el mes de agosto, esta línea oscura gruesa es el caudal de ingreso diario a la central de Paute; entonces, nosotros creemos que el comportamiento del nivel del embalse va muy cercano al comportamiento del ingreso de los caudales que se dan en la central Paute, entonces se incrementan los caudales, subimos el pico, pero es un crecimiento de alguna manera cíclico. Y cuál es ese ciclo, los fines de semana baja la demanda y recuperamos el nivel del embalse, necesitamos menos generación, en los días laborables cae el nivel del embalse, obviamente se consume mayor energía en los días laborables y es cíclico, ese es un proceso cíclico que se viene recuperando





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 016

semanalmente, la capacidad del embalse es semanal. A veces hacer análisis, es decir, el año dos mil nueve es un año no tan malo, no se puede hacer ese análisis, los promedios ocultan montón de información cuando se trata del embalse de Amalusa cuando la regulación del embalse, la capacidad que tiene ese embalse dura una semana, mínimo hay que hacer análisis semanales con el fin de tener datos precisos sobre lo que puede pasar con el embalse de Amalusa, con el embalse de Paute y la central de Paute. Esta es la evolución de los caudales, nosotros en agosto teníamos caudales picos de hasta trescientos metros cúbicos por segundo, comienza a descender en el mes de septiembre, pero yo quisiera concentrarme en estos datos y vamos a ver una lámina con mayor detalle, qué pasó los últimos días de octubre y los primeros días de noviembre, pero vemos que tanto el caudal, en esta línea gruesa va cayendo drásticamente y esta situación quiero que observen que se mantienen caudales promedios de treinta y cinco metros cúbicos por segundo a partir de los primeros días de noviembre, eso nunca se ha dado, el comportamiento que tiene Paute es tres, cuatro días de bajos caudales y enseguida se recuperan. Aquí hemos tenido ya más de veinte días de caudales sostenidos de alrededor de los treinta y cinco metros cúbicos por segundo, una situación muy crítica. Yo les decía que Paute no solo genera energía eléctrica, sirve para el control de todo el Sistema Nacional Interconectado y es por eso que Paute tiene que funcionar las veinticuatro horas del día los trescientos sesenta y cinco días del año y tiene al menos que funcionar con una turbina y para que funcione con una turbina mínimo necesitamos veinte metros cúbicos por segundo. Entonces, a Paute no le podemos paralizar porque se produce un colapso de todo el sistema eléctrico, perdemos estabilidad en el sistema eléctrico y se produce un black cap que se conoce en términos eléctricos



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 016

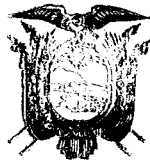
y eso no podemos permitir, y es por eso que no se puede recuperar si es que no existe un incremento de los caudales en la cuenca del paute, no se puede recuperar como quisiéramos el tema del embalse de Amalusa. Veamos con mayor detalle qué pasó desde el veinte de octubre hasta el veintiuno de noviembre, un mes completo con algún detalle, los caudales que teníamos de ingreso al embalse de Amalusa el veinte de octubre, estaban en promedio en seis metros cúbicos por segundo, pero desde el veintidós de octubre hay una caída drástica hasta el veintiocho de octubre, aquí comienza a hacerse la situación bastante crítica. El treinta de octubre hasta el primero de noviembre algo se recupera, pero ya teníamos caudales de cincuenta metros cúbicos por segundo que ya estaban fuera de las estadísticas, que ya estaban fuera de los promedios, pero bueno, estábamos frente a un feriado de cuatro días, obviamente, donde la demanda desciende mucho y podíamos recuperar el nivel del embalse, el nivel del embalse ya el día treinta de octubre estaba en mil novecientos setenta, ya una cota crítica para la operación de la central Paute, una cota que había que tomarle con mucha precaución, pero obviamente estábamos frente a cuatro días de feriado y normalmente se recupera el nivel del embalse con los caudales, con los caudales promedio, pero eso no sucedió, más bien en este feriado los caudales caen drásticamente y caen a valores mínimos históricos, llegamos a tener el cuatro de noviembre en el que el Ministro de Electricidad en forma responsable con el país tuvo que tomar la decisión, lamentablemente no pude anunciar antes la situación ésta por lo que he explicado, de tomar la decisión de iniciar racionamientos para que no colapse todo el sistema eléctrico ecuatoriano, para que no colapse la central hidroeléctrica Paute. Ustedes pueden ver cómo descienden en forma drástica los caudales llegando a tener veinte



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 016

metros cúbicos por segundo, hubo horas del cuatro de noviembre que los caudales estuvieron por debajo de los diez metros cúbicos por segundo. Esa es la situación extrema de estiaje que vivimos el tres y cuatro de noviembre y llegamos a niveles de embalse de mil novecientos sesenta y ocho, es un nivel bastante crítico de operación y se tuvo que tomar la decisión de racionamientos en el país, a partir de esa fecha los caudales se mantienen y no podemos recuperar el nivel del embalse, ¿por qué? porque Paute de todas maneras tiene que trabajar, tiene que operar para mantener la regulación de todo el Sistema Eléctrico Interconectado. Con las acciones que hemos tomado, poco a poco hemos logrado recuperar el nivel del embalse, ya estamos hoy en día gracias a las lluvias que se produjeron el día de ayer, en mil novecientos setenta y cinco, hemos logrado recuperar casi más de siete metros desde que se produjo la crisis. La central Paute puede operar por debajo del nivel de la cota de mil novecientos sesenta y cinco metros sobre el nivel del mar, hasta mil novecientos sesenta y cinco puede operar, a partir de esa cota, de ese nivel del embalse comprometemos las máquinas de la central de Paute, ya no podemos operar a raíz de eso, pero ¿por qué?, a lo mejor nos preguntan, pero por qué no generamos hasta ese valor, porque justamente Paute es el que tiene que mantener ese equilibrio, tenemos que tener una mínima reserva para que no colapse todo el sistema eléctrico nacional, por eso mil novecientos setenta es una cota bastante crítica y difícil, esto pasó el día cuatro de noviembre y se tuvo que tomar la decisión, las predicciones que teníamos, los análisis estadísticos que teníamos después de pasar cuatro días de feriado esperábamos más bien que el nivel del embalse esté en valores superiores y podíamos haber afrontado la situación, pero bajó Colombia ese día, descendieron drásticamente los caudales y



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 016

había que tomar una decisión emergente y esa decisión la tomé como Ministro de Electricidad con responsabilidad con el país. Solo un gráfico rápido, como entraron hora a hora los caudales en el embalse de Amalusa el día cuatro de noviembre, caudales que al inicio del día estaban cercanos a los cincuenta metros cúbicos por segundo pero descendieron a valores cercanos o por debajo de los diez metros cúbicos por segundo, ya perdimos ese día cuatro metros en el nivel del embalse, ese día cuatro de noviembre perdimos cuatro metros por estos caudales y estos huecos que se produjeron en el ingreso de agua al embalse de Amalusa, a veces gráficamente es mejor observarle. Paute normalmente es así, como ustedes lo observan, este es el embalse de Paute cuando está normalmente funcionando, otra foto de la presa con el nivel del embalse, así es Paute normalmente. ¿Cómo es el día de hoy? Este es el embalse que tenemos actualmente en Paute, no existe agua, esta es muy cercana a la presa, además la foto, prácticamente no hay agua, tenemos más bien sedimento y lodo. A raíz del cuatro de noviembre se toma esa decisión de iniciar racionamientos y poder recuperar el nivel del embalse de Paute y comenzamos con racionamientos el cinco y seis de noviembre que fueron jueves y viernes, tuvimos racionamientos de siete mil megavatios hora en el día, igual situación se dio en la semana, en los días laborales del nueve de noviembre al trece de noviembre, pero tomamos algunas acciones, tuvimos un aporte importante de Colombia, de Perú y a partir de esa fecha ya los racionamientos se fueron reduciendo. Ya desde el dieciséis de noviembre los caudales se rigieron a un cincuenta por ciento y hemos logrado tener un nivel de racionamiento bastante menor con relación a los siete primeros días que tuvimos, en los días sábado y domingo, ningún domingo ha habido racionamientos, por qué, porque obviamente la carga disminuye y con



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 016

nuestro parque térmico podemos satisfacer completamente la demanda, los días sábados obviamente tuvimos racionamientos solo el siete de noviembre y el catorce de noviembre, el último sábado ya no hubo racionamientos y no van a existir racionamientos ya en el futuro. Nosotros esperamos que a partir del quince de diciembre podamos dar buenas noticias al país y decir que no va a haber apagones, que hemos superado la crisis, pero estamos con todo el apoyo del Gobierno, con todos los compañeros ministros superando una crisis en forma oportuna, rápida, eficaz, es por eso que los racionamientos han disminuido y esperemos poco a poco ir en función de las condiciones hidrológicas que se dan en Paute y de la oferta de energía que tenemos, poder ir reduciendo gradualmente esos racionamientos para que a partir de la tercera semana de diciembre ya no tener racionamientos de energía en el país. ¿Qué acciones hemos tenido y hemos hecho frente a la crisis? Primero, obviamente hubo la necesidad de un Decreto Ejecutivo, el seis de noviembre del dos mil nueve, declarando el estado de excepción eléctrica en todo el territorio nacional con el objeto de mitigar los efectos de la crisis energética y tomar acciones que permitan el restablecimiento de la normalidad en el suministro de energía eléctrica. El Decreto Ejecutivo ciento veinticuatro, ¿cuál es el alcance de este decreto? Garantizar la normal operación de todas las sucursales termoeléctricas del país, entre ellas, de las autoproductoras a través de los abastecimientos de combustible, los excedentes de generación eléctrica de los autoproductores se entregarán al mercado, se ha dado facilidades para que todas las industrias que tienen generación propia entren a operar y sus excedentes se entreguen al mercado eléctrico, la ejecución de obras necesarias para superar la emergencia, la reducción de horarios de funcionamiento de bares, discotecas y centros



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 016

nocturnos, suspensión de programaciones nocturnas en escenarios deportivos, implementación de programas de ahorro de energía, reducción en un cincuenta por ciento del consumo de alumbrado público, especialmente, sin comprometer la seguridad de las ciudades, especialmente de alumbrado ornamental y publicitario, uso obligatorio en entidades públicas de equipos de autogeneración e implementación de medidas de ahorro en el consumo de energía no menor a un veinte por ciento. La respuesta que hemos tenido en las instituciones públicas, en los edificios en los que están ministerios y demás dependencias ha sido positiva, de casi de un ciento por ciento de cumplimiento, hay algunos edificios que no tenían generación propia y no han podido operar pero hay una respuesta muy adecuada. Quisiera también saludar al aporte que ha hecho toda la ciudadanía porque realmente se nota en el crecimiento de la demanda o en los valores de demanda que tenemos un ahorro importante que han hecho todos los ciudadanos y ciudadanas del país. Así también el aporte de los industriales que han tenido generación, que en forma inmediata han puesto a operar sus centrales, juntos hemos trabajado con el fin de superar y aliviar la crisis en el menor tiempo posible. Implementación por parte de las empresas de distribución de procedimientos y estrategias necesarias para alcanzar un diez por ciento de ahorro de suministro eléctrico. Acciones frente a la crisis. El ingreso progresivo de generación eléctrica. En el país existían dos barcasas Victoria II, obviamente de propiedad privada, que estaba en mantenimiento obligatorio por decisión de los propios dueños, además de acuerdo a la programación que tenían, tenían que hacer un mantenimiento, logramos que ingrese, estaba para fines de noviembre, ingresó el dieciséis de noviembre en forma adelantada, luego tenemos Paver barc II, esta es una central que nunca operó, que tenía



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 016

el permiso por parte del CONELEC, pero nunca quiso operar. Nosotros, en el mes de septiembre en el Consejo Nacional de Electricidad que también lo preside el Ministerio de Electricidad, tomamos la decisión en el mes de septiembre, por favor escúchenme, la decisión de intervenir esa barcaza y ahora sí nosotros intervinimos esa barcaza para que entre operar y estamos operando con nuestros propios técnicos, con los técnicos de la Corporación Eléctrica del Ecuador, esas decisiones se tomaron en el mes de septiembre, no son decisiones que tomamos cuando se produjeron los racionamientos, nosotros siempre estábamos preparándonos para un estiaje, pero no en las condiciones y en las coincidencias que se dieron. Este momento Power barc II ya está operando, pero está operando gracias a una operación que se tuvo que hacer, operando con técnicos propios del Ministerio de Electricidad y de la Corporación Eléctrica del Ecuador. Luego, en los primeros días de diciembre va a entrar Álvaro Tinajero con cuarenta y cinco megavattios adicionales, recuperando una central que tenía complicada su turbina y entrarán ciento cuarenta megavattios entre diciembre y enero de nuevas turbinas de marca General Electric que fue agilizado en uno de los viajes que hice a Houston con el fin de agilizar y adelantar algo que teníamos proyectado, pero no en esa magnitud, pero frente a la situación del estiaje tuvimos que tomar medidas extremas y agilizar esta adquisición. Se ha concretado la importación de energía desde el Perú, setenta megavattios y ustedes lógicamente se van a preguntar, esto se hizo luego de los racionamientos y con toda razón, ustedes se van a preguntar esto ¿por qué no se hizo antes? En el tema de la interconexión, una interconexión que fue concluida en el año dos mil cuatro y operó una semana; en el año dos mil cinco no teníamos, primero acuerdos comerciales con el Perú y dos, no existía la normativa



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 016

adecuada con el Perú, con el fin de establecer este intercambio entre Perú y Ecuador, por eso fue necesario frente a la crisis que atravesó y frente a la sensibilidad que tuvo el Gobierno del Perú, fue necesario un decreto de emergencia en el que todos los miembros del Gabinete tenían que suscribir con el fin de viabilizar la interconexión con Colombia, eso se hizo, pero obviamente gracias primero a la solidaridad del Perú y frente a la crisis que vive el país hubo necesidad de un decreto de urgencia con el fin de activar esa interconexión y tenemos setenta megavatios adicionales que obviamente sirven al Sur de la provincia de El Oro. Se logró también recuperar gran parte del aporte energético de Colombia en estos días, también en base a una reforma legal que tuvo que hacerse a través de la Comisión de Regulación de Electricidad y Gas de Colombia que emitió una nueva regulación y ha permitido incrementar la generación desde Colombia a través de una generación térmica. Estamos trabajando en la instalación de diez millones de focos ahorradores con el fin de bajar la demanda, trabajar con eficiencia energética, con ahorro de energía, también hemos trabajado en la campaña de comunicación para ahorro de energía. Hay un tema que también es importante aclarar, cualquier proyecto ya sea éste, hidroeléctrico o cualquier proyecto térmico de alguna magnitud, lleva un tiempo considerable para su ejecución y esto tengo que decir con claridad, un proyecto hidroeléctrico mínimo tiempo de estudios dos años, tenemos que hacer estudios de prefactibilidad, de factibilidad y estudios definitivos; en el mejor de los casos dos años, también en el mejor de los casos un año de licitación y el tiempo de construcción de un proyecto de esta magnitud lleva entre cuatro y cinco años. Eso en el caso de proyectos hidroeléctricos, en el caso de proyectos térmicos se hace en menor tiempo pero primero necesitamos seis meses de



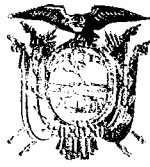
REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 016

estudios, seis meses más para licitación y si queremos usar combustible que existe en el país como es el residuo, necesitamos dos años de construcción, mínimo tres años de construcción para crear un proyecto térmico de una magnitud entre ciento cincuenta y doscientos megavatios, esa es la realidad también de la situación que tenemos que considerar desde el punto de vista de la ejecución de proyectos. Y, por otro lado, no solo es tener el generador construido y listo, necesitamos capacidad para adecuar esa energía que generan los proyectos térmicos y los proyectos hidroeléctricos, estuvo muy descuidado el sistema de transmisión y solo en la ciudad de Guayaquil se ha invertido en este Gobierno, en estos dos últimos años más de ciento treinta millones de dólares para recuperar el sistema de transmisión, sin el sistema de transmisión ninguna central térmica, ninguna central térmica, ninguna central hidroeléctrica nos sirve, también hemos tenido que trabajar con mucha fuerza, con mucha decisión donde el presidente Correa ha dado todo el apoyo con el fin de concretar, fortalecer y recuperar un sector estratégico para el país. Les agradezco a ustedes por haberme escuchado, mi intención es, todas las inquietudes que en forma legítima ustedes tenían, espero que con esta presentación hayan sido absueltas y estoy en total disposición las veces que sean necesarias para concurrir aquí al Pleno de la Asamblea con el fin de explicar cualquier situación. Les agradezco mucho y buenos días.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE CLAUSURA LA COMISIÓN GENERAL.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Damos por concluida la comisión general, les hemos enviado por correo electrónico la presentación y como les dije,



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 016

hay varias solicitudes en curso hacia el Ministro y a partir de esta información si es que tienen que pedir algo más, háganlo. Pasamos al siguiente punto, señor Secretario.-----

V

EL SEÑOR SECRETARIO. "2. Elección del cuarto vocal del Consejo de Administración Legislativa".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Resulta contradictorio oírles exhibiendo un letrero de respeto y tratarle de esa manera a una persona que creo que se merece también respeto, fiscalicemos, hagámosle juicio político, pero creo que hay que respetarle como persona, hay que saber usar las palabras. Señor Secretario, siguiente punto.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "2. Elección del cuarto vocal del Consejo de Administración Legislativa".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el asambleísta Gilmar Gutiérrez.-----

EL ASAMBLEÍSTA GUTIÉRREZ GILMAR. Gracias, señor Presidente. Señoras, señores legisladores, señor Presidente: Cumpló con informar, así como lo habíamos anunciado tanto en el primer debate como en el segundo debate cuando se planteó la reforma a la Ley Orgánica de la Función Legislativa y mencionamos que íbamos a presentar la demanda de inconstitucionalidad si se llega a publicar en el Registro Oficial la transgresión a la Constitución, que es lo que se quiere hacer ahora,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 016

pretender nombrar un vocal del CAL, como dije, transgrediendo la Constitución, es clarísimo ahí expresamos claramente, sin embargo, el documento que hemos presentado, es decir, está presentado en la Corte la demanda de inconstitucionalidad; entre otras cosas, mencionamos que se infringe el artículo ciento veintidós y el ciento veinticuatro de la Constitución aprobado por ustedes. El ciento veintidós que claramente dice que: “el CAL se conforma con asambleístas de bancadas legislativas, y el ciento veinticuatro dice que “una bancada legislativa se conforma o pueden conformar partidos y movimientos políticos que alcancen al menos el diez por ciento de asambleístas o los que no estén en esa condición puedan unirse”, es clarísimo. Así que, la recomendación, señor Presidente, y la presentaré al final como moción previa es que se suspenda el debate y por lo menos se permita el pronunciamiento de la Corte Constitucional, que la Corte se moje el poncho, según veo todavía no le notifican, porque he pedido que le notifiquen a usted, dejen también que la Corte Constitucional se moje el poncho, que los doctores de la Corte también declaren a esto como constitucional. Miren, que paradójico, nosotros, y cuando digo nosotros digo la lista tres, que fuimos los únicos que hicimos campaña a nivel nacional en contra de esa Constitución que ustedes nos imponen, fuimos los únicos que hicimos campaña en todo el país, del Carchi al Macará, en la Costa, en la Amazonía, con afiches, con estickers, con pancartas, haciendo caminatas, concentraciones, marchas, fuimos los únicos que hicimos campaña por el No en momentos difíciles, o sino pregúntenle a Fausto Cobo, hacer campaña por el No aquí en Quito, salía a caminar aquí en Quito donde el Sí sacó el setenta y seis por ciento, o pregúntenle a Fernando Aguirre en Cuenca donde el Sí sacó el ochenta y dos por ciento, y ahí estuvimos caminando conversando con



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 016

la gente, diciéndoles voten No, y digo qué paradójico, ahora nosotros defendiendo la Constitución, ¿por qué esta demanda? es defender la Constitución que ustedes anhelan permanentemente. No hay derecho, señores, y eso es una falta de respeto. Por eso y por más razones, hemos traído a exhibir este cartelón en el que pedimos “más respeto”. Es una falta de respeto querernos decir que eso es constitucional, es una violación descarada, es una falta de respeto aquí delante nuestro queremos decir que es constitucional lo que pretenden hacer ahora. No, señores. Justamente el estado de derecho se diferencia del estado medieval absolutista en el respeto del principio de legalidad, que los doctores saben, que el principio de legalidad nos dice que no debemos hacer lo que está expresamente prohibido y/o que no se vulnere lo que está expresamente permitido, y en este caso, prácticamente es un principio constitucional, porque la Constitución establece claramente, que el CAL debe conformarse con asambleístas de las bancadas, no dice en la Constitución lo que aprobaron en la reforma legal, que se elija de cualquier asambleísta de acá del Pleno, no lo dice y es una violación clara, y resulta que, ahora nosotros, los que nos opusimos, respetamos la Constitución, los que nos impusieron la violan permanentemente y es muy peligroso lo que están haciendo, señor Presidente, es muy peligroso. Señores asambleístas, están provocando un estado de naturaleza Jobeciano; si saben no, Thomas Jobs, que establecía, también, la diferencia entre estado de naturaleza y un estado de derecho, definía, también, la diferencia. ¿Qué es el estado de naturaleza? En donde los unos nos matamos a los otros. ¿Eso es lo que queremos para el Ecuador? Que estemos en una permanente guerra entre unos contra otros. Se está violando de frente la Constitución, señor Presidente y señores asambleístas. Está bien, está bien, ustedes





REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 016

son mayoría, está bien que nos impongan su ideología, que nosotros respetamos aunque ustedes no la respeten; está bien, que ustedes como mayoría impongan las reglas, que impongan la Constitución, que impongan las leyes. Pero no está bien, y el Ecuador no nos va a permitir que las reglas que ustedes mismo imponen ustedes las violen, no les va a permitir el Ecuador, señores. Y dentro de las cosas malas que vamos a heredar de la revolución ciudadana, ésta es una de las peores, la ruptura del tejido social, porque nos están enseñando a odiarnos unos a otros, y no es exageración. ¿A dónde vamos a ir con el irrespeto de la ley? Imponen las reglas, imponen las normas y ustedes mismo irrespetan; no pueden hacer eso, el Ecuador no lo va a permitir y están generando, ustedes mismo, como decía, este estado de naturaleza en donde prevalece el que tiene mayor capacidad de violencia. No creo que quieran llegar a eso, pero esto es grave, señor Presidente. Y por eso, como moción previa, y le pido al Secretario que esté atento y que anote la moción previa que pido que la califique, señor Presidente, es, de que se suspenda la sesión; no la sesión, que se suspenda el debate, este debate hasta esperar el pronunciamiento de la Corte Constitucional. Está presentada la demanda, no le han notificado, me imagino que ya le notificarán. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Luis Almeida. No tengo más solicitudes de intervención.-----

EL ASAMBLEÍSTA ALMEIDA LUIS. Señor Presidente, ilustres legisladores: Recuerdo y recordaba cuando algunos sectores que dicen ser de izquierda decían, la derecha avasalla a la Constitución. Creía, señor Presidente, que siempre se iba a respetar la Constitución. Es



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 016

gravísimo lo que va a suceder el día de hoy, pero el Ecuador tiene que saber, definitivamente, porque lo que se va a hacer, nombrando el cuarto vocal del CAL; y, le pido mil disculpas a la querida amiga que la van a elegir, porque definitivamente es vergonzoso en la forma en que se lo va hacer; pero que quede para la historia, señor Presidente, que quede para la historia cuando después le reclamen, algún día, que las cosas cambien, porque las cosas cambian, esto es cíclico, los que están arriba después están abajo y los que están abajo después están arriba, así ha sucedido a lo largo en los tiempos, y no digan después, ¡hay! respetamos la Constitución. Respeten la Constitución. Creo que lo fundamental es no volver a cometer esos errores. He presentado un proyecto de minoría, presenté un proyecto de minoría, un informe de minoría cuando se aprobó esta ley, pero una ley cambia la Constitución. La conformación de las bancadas no podía cambiársela, sin embargo aquí la han cambiado; o una ley no se puede reformar la Constitución, tampoco la han reformado pero la cambian artificiosamente para elegir un cuarto vocal. Lamentable, señor Presidente, el país tiene que saber de esto y esa es mi opinión para que la recojan algunos que, sensatamente la quieran recoger, para que no cometan el error, a futuro, porque a nadie le gusta que le hagan lo que no desean. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, califico como moción previa la propuesta del asambleísta Gilmar Gutiérrez y tome votación. Propone suspender la sesión. Suspender el punto de la sesión.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Inmediatamente, señor Presidente. La moción presentada por el señor asambleísta Gilmar Gutiérrez, se



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 016

refiere a suspender el debate del presente punto, elección del cuarto vocal del Consejo de Administración Legislativa. Esa es la moción presentada, señor Presidente, que con su autorización procederíamos a votar. Señores asambleístas, verifiquen que sus tarjetas electrónicas se encuentran insertas en sus curules. Se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional, la moción presentada por el señor asambleísta Gilmar Gutiérrez, para que se suspenda el debate del presente punto del Orden del Día. Ciento cuatro asambleístas presentes. Continúe, señor operador. Ciento tres. Ciento dos. Noventa y ocho. Señores asambleístas, voten, por favor. Presente los resultados, por favor. Veintisiete votos afirmativos, cincuenta y cinco negativos, doce blancos, cuatro abstenciones. No ha sido aceptada la moción, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el asambleísta Fernando Bustamante.-----

EL ASAMBLEÍSTA BUSTAMANTE FERNANDO. Señor Presidente: Quisiera, en primer lugar, celebrar, que hoy día estemos subiendo el nivel del debate y hayamos tenido doctas referencias a la teoría del estado de naturaleza, a la teoría de la circulación de las élites, y, por cierto, al Derecho Constitucional. Quisiera, a pesar de lo dicho antes, y a pesar de que ya resolvimos sobre la moción que fue presentada por los voceros de la oposición, ahora ausentes. Quisiera justificar el hecho, de que en efecto estamos, no solo en el derecho, sino, también, en la obligación de votar para elegir a la cuarta representante del CAL. Las leyes, una vez aprobadas tienen vigencia y no pueden quedar en suspenso porque hay acciones judiciales que están ante la Corte



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 016

Constitucional respecto a su constitucionalidad. Esta discusión sobre la constitucionalidad o no de la Ley Reformatoria de la Ley Orgánica de la Función Legislativa no es pertinente aquí ahora. La ley fue aprobada, está en vigencia, debemos actuar sobre ella. Si el día de mañana la Corte Constitucional resolviera otra cosa, entonces, en ese momento y solo en ese momento pasaría a tener efecto la interpretación constitucional que con derecho, y solamente la Corte debe realizar; nosotros no somos Corte Constitucional, no nos corresponde hacer ese razonamiento. Los señores de la bancada de Sociedad Patriótica o de otras bancadas de oposición, tienen todo el derecho del mundo a pensar que esta Ley Reformatoria de la Ley Orgánica de la Función Legislativa es inconstitucional, Están en su derecho, también, de presentar las demandas que crean convenientes. Pero hoy, a la fecha, esta ley está vigente, debemos cumplirla, debemos actuar con ella, nosotros no podemos interpretarla. En virtud de ello, quisiera, precisamente, proceder a proponer el nombre de la persona que quisiéramos ver ocupando la posición del vocal del Consejo de Administración Legislativa. Quisiera mocionar el nombre de la asambleísta Rocío del Carmen Valarezo Ordóñez; ella tiene muchísimos méritos y títulos para ocupar esa función, no solamente por su trayectoria pasada sino también, por la que ha demostrado en estos cortos meses en el seno de esta corporación, también en la Comisión de Soberanía, en la cual tengo el honor de tenerla como una vocal integrante. Ella es una maestra, es una educadora, lleva veintisiete años ejerciendo la docencia, ha sido consejera provincial en dos periodos, Presidenta de la Unión Nacional de Educadores de Santa Rosa, dirigente nacional de la Federación Única de Trabajadores de la Educación, vocal del Consejo de Administración de la Cooperativa de Educadores de El Oro, dirigente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

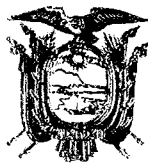
Acta 016

deportiva, condecorada un sinnúmero de ocasiones, hija ilustre del cantón Santa Rosa; o sea, una hoja de servicios, una hoja de vida llena de logros, llena de ejecutorias en pro de la colectividad, porque, incluso, más allá de la política y antes de la política, el solo plantarse frente a un grupo de jóvenes y de niños para formarlos y educarlos, es ya un aporte cívico, un aporte ciudadano, es una acción política. Quisiera, por lo tanto, ahorrándome más apalabras, poner a consideración de este Pleno el nombre de la asambleísta Rocío del Carmen Valarezo Ordóñez, y solicitar el voto para ella para que integre el Consejo de Administración Legislativa. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta, Rodolfo Baquerizo.-----

EL ASAMBLEÍSTA BAQUERIZO RODOLFO. Gracias, señor Presidente. Buenos días con todos los compañeros. Efectivamente, como siempre, el doctor Bustamante nos ha dado una clase de erudición jurídica y de lógica y concuerdo totalmente con lo que el doctor ha expresado. Efectivamente, mientras una ley está en vigencia y mientras su inconstitucionalidad, en caso de ser impugnada esta ante el organismo competente, que obviamente, no es la Asamblea Nacional, sino la Corte Constitucional aunque ésta sea autoproclamada, ese es el organismo que va a decidir en última instancia y definitiva. Además, si la acción, en este caso, lo que estamos discutiendo, es o no inconstitucional, mientras tal acción no sea declarada como inconstitucional la ley sigue vigente, eso es clarísimo y formal y lógicamente el argumento del colega Asambleísta es impecable. Sin embargo, el tema de la conformación del organismo, del CAL, está en la Constitución de la República y quisiera someter, solo como un ejercicio de pura lógica y sentido común,





REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 016

cualquier otro artículo de la Constitución a una interpretación de una ley y que se impugne éste que también, mientras no resuelva la Corte Constitucional quedaría vigente; por ejemplo, la Constitución de la República dice en el artículo seis, que todas las ecuatorianas y los ecuatorianos son ciudadanos y gozarán de los derechos establecidos en la Constitución, y luego habla más cosas referidas al tema. En una hipótesis. Supongamos que ese artículo, por alguna circunstancia de fuerza mayor, como entiendo el caso se tiene que hacer una ley, igual, está en vigencia, pero, es, obviamente, en una transgresión a la norma constitucional, que cuando es clara, cuando es super clara, no debería necesitar de interpretación alguna, ni debería necesitar que con la brillantes propia de las personas inteligentes nos expliquen por qué la ley sigue vigente aunque sea inconstitucional. Creo, señor Presidente y esta es mi opinión personal, muy particular, por cierto, que lo que se debió haber hecho aquí, era que, la Presidencia de la Asamblea, con firmeza, y con todo el respeto necesario para los que conformamos la Asamblea, pero con la suficiente firmeza para resolver dentro del margen del respeto y de la Constitución, un hecho aparentemente insalvable; y, le ruego perdonarme, señor Presidente, por mi castellano medio llano, pero a mi me gusta leer al señor Miguel de Cervantes y Saavedra, la Presidencia debió haber conminado a los asambleístas, a que se dejen de jorobar y conformen el bloque que pide la Constitución de la República. No creo que fuera imposible, aquí, conformar bloques. Me imagino que ya nos hemos curado de esa especie de superstición estúpida que a veces proviene de una mente provinciana y pacata, de pensar que en las legislaturas cualquier entendimiento es satánico; se nota que esta gente no tiene idea de lo que es el parlamentarismo europeo, y menciono a Europa porque ahí es la cuna de la función





REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 016

parlamentaria. Que en Europa, en casi toda se ejerce, también, el poder a través del Jefe del Gobierno que es el jefe de la bancada mayoritaria. Eso es lo que se debió hacer, ahí se respetaba la Constitución, y, además, señor Presidente, se ponía a quienes de alguna forma no han querido conformar un bloque; no con la espada de Damocles pero si entre la espada y la pared, porque aquí, lo que si ha habido, y esto tengo que reconocerlo, es un deseo claro de no ayudar a cumplir con la Constitución. Pero si eso está mal, tampoco está bien que para resolver una especie de nudo gordiano tengamos que hacer una ley, que por supuesto está en vigencia, pero que claramente contradice la norma constitucional. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Jorge Escala.-----

EL ASAMBLEÍSTA ESCALA JORGE. Compañero Presidente: Una vez que se ha reformado, modificado la Ley de la Función Legislativa, que destrabó el hecho de la designación de las autoridades, de los miembros del Consejo de Administración Legislativa, en vista de que ya no existía más bancadas, creemos que el CAL tiene, refleja algunos elementos importantes; el tema de género, la interculturalidad; pero sin embargo, para que sea un Consejo de Administración Legislativa que represente, inclusive, la territorialidad, y sobre todo, refleje, recoja las aspiración de los pueblos postergados, pueblos que generan riqueza, como petróleo y otros recursos naturales, cada vez son desatendidos, la pobreza se siente con fuerza en la Región Amazónica; salud, educación no es un derecho para los pobres de esta importante región del Ecuador, por eso creemos que aquí, en la Asamblea Nacional ha existido una voz que lucha por la reivindicación de su gente, por la provincia de Napo, ya lo





REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

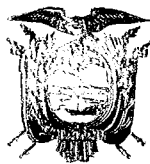
Acta 016

escuchamos aquí como otras provincias que reclaman para su gente, educación superior para aportar, contribuir al engrandecimiento y desarrollo de su pueblo, y aspiramos que eso se materialice y para que pueda pelear y batallar en mejores condiciones y para que estén representados los pueblos amazónicos, relegados, postergados, quiero presentar para esta vocalía a un maestro destacado en la Región Amazónica, ex-presidente de la UNE, defensor de la educación pública de la gratuidad de la enseñanza, abanderado, inclusive de la defensa de los recursos naturales. Quiero proponer, entonces, para que la pluralidad, también, se vea reflejada en esta correlación de fuerzas, quiero proponer el nombre del asambleísta a la provincia de Napo, mi compañero Galo Vaca. Muchas gracias, Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Carlos Zambrano.-----

EL ASAMBLEÍSTA ZAMBRANO CARLOS. Gracias, señor Presidente. Compañeros asambleístas: Como orense, me es muy grato apoyar la moción presentada por el asambleísta Fernando Bustamante, conecedor de la trayectoria de mi coterránea, Rocío Valarezo, una profesora con un amplio historial de colaboración para su provincia y en reconocimiento a mi provincia les pido el apoyo y el voto como cuarto vocal para conformar el CAL a la compañera Rocío Valarezo. Muchas gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. No hay más solicitudes de intervenciones, en el orden de; perdón, le vamos a dar la palabra. Tiene la palabra el doctor Quevedo.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 016

EL ASAMBLEÍSTA QUEVEDO HUGO. Señor Presidente, compañeros asambleístas: Es gratisimo, como orense, el día de hoy, poder apoyar la moción del compañero asambleísta Bustamante mocionando a la compañera Rocío Valarezo para que sea miembro del CAL. Una mujer conocedora, luchadora, una mujer emprendedora, una representante de la mujer orense, en este momento consagrada como asambleísta de la provincia de El Oro, por lo tanto, señor Presidente, me ratifico en lo que he expuesto, apoyando la moción de la compañera Rocío Valarezo. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Conecte el sistema de votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Inmediatamente, señor Presidente. Señores asambleístas, se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional, la moción presentada por el señor asambleísta Fernando Bustamante para que sea electa la asambleísta Rocío Valarezo como cuarto vocal del Consejo de Administración Legislativa. Noventa asambleístas presentes en la sala. Señores asambleístas, voten, por favor. Presente los resultados, por favor. Sesenta y seis votos afirmativos, cuatro negativos, cuatro blancos, dieciséis abstenciones. Ha sido aceptada la moción, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Siguiete punto del Orden del Día. Le voy a tomar de una vez juramento, compañera Asambleísta. Le ruego que pase la asambleísta Rocío del Carmen Valarezo Ordóñez. ¿Jura usted que cumplirá fielmente las funciones otorgadas por la Constitución de la República, la Ley Orgánica de la Función Legislativa en su calidad de cuarto vocal del Consejo de Administración Legislativa de la Asamblea



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

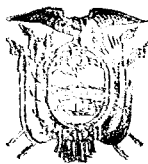
Acta 016

Nacional?-----

LA ASAMBLEÍSTA VALAREZO ROCÍO. Sí, juro.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Si así lo hace, que la patria y el pueblo ecuatoriano lo reconozca, caso contrario que la juzgue. Queda usted legalmente posesionada.-----

LA ASAMBLEÍSTA VALAREZO ROCÍO. Señor Presidente de la Asamblea Nacional, arquitecto Fernando Cordero, compañeras y compañeros asambleístas: Permítanme expresarles a ustedes las palabras de profundo contenido humano. Hoy se alzan en mi corazón los sentimientos sencillos de la mujer, del hombre que saben amar, al ser que nos dio la vida, la madre. Esta mañana quiero dirigirme a mi señora madre, Esmeralda Ordóñez de Valarezo, insigne maestra educadora que hoy goza del amor de Dios; en memoria a su recuerdo, te digo gracias madre mía. Gracias a ustedes, compañeras y compañeros asambleístas, por confiar en mi persona para ejercer tan grande responsabilidad, es una onda satisfacción dirigirme a ustedes, luego de mi designación como cuarta vocal del Consejo de Administración Legislativa. Quiero señalar, que me debo, primariamente, al Movimiento Autónomo Regional-MAR de la provincia de El Oro, cuyo líder es el compañero Montgomery Sánchez Reyes y al Movimiento Acuerdo Legislativo por la Descentralización y la Equidad-ADE. Expreso en esta oportunidad, mi firme compromiso de lealtad a la Constitución y a los valores y principios que consagra, mi compromiso para que todas las propuestas presentadas por los señores asambleístas merezcan al interior del CAL igual apoyo y respeto. De mi designación como



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 016

miembro del Consejo de Administración Legislativa, se derivan algunas consecuencias que quiero resaltar, en primer lugar, una voluntad de cambio político por el respeto a las minorías; en segundo lugar, la necesidad de impulsar un mayor diálogo, un mayor compromiso por que todos tenemos la obligación de construir un sólido entramado de relaciones personales, fruto de principios y valores, de agudos y sanos entendimientos. Al asumir la responsabilidad otorgada, prometo cumplir el importante mandato con rectitud, esmero y solvencia, con la firme certeza que el interés del país exige la conformación de un órgano legislativo productivo y estable, con una agenda seria, capaz de desafiar a los problemas que pesan sobre la sociedad ecuatoriana. Deseo, por otro lado, destacar, que todos los legisladores presentes han salido de las universidades con un título bajo el brazo, pero más importante que el dominio de la carrera elegida es el hecho de que puedan considerar en este foro los asuntos del país y de la sociedad con eficiencia y calidad, puedan participar con suficiente imparcialidad en la búsqueda de soluciones a los problemas comunes, puedan dialogar y consensuar, discutir en paz las diferencias y contradicciones, llegar a acuerdos, compromisos, convenios y respetar lo pactado, acciones que deben caracterizar toda acción parlamentaria dirigida al servicio de los ciudadanos. Pero, compañeros, permítanme finalmente recordarles que la democracia es el único sistema político que puede garantizar la vida en común, la vigencia de un estado de derecho, el respeto a los derechos inalienables de la persona, solo a su sombra pueden desarrollarse sociedades justas y libres. El fortalecimiento de la democracia y el estado de derecho exigen asegurar el imperio de la ley, la división y equilibrio entre los poderes del Estado y el respeto a los derechos y libertades individuales. Hago un llamado para crear entre



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 016

nosotros una confianza mutua para promover un país próspero y eficiente, unido y diverso, comprometido con la paz y la lucha contra la pobreza que garantice a todos la igualdad ante la ley, que genere más y mejor empleo, que propugne igualdad entre hombres y mujeres, que solvente los problemas ciudadanos con rapidez, que garantice la vida, libertad y propiedad de las personas, que sea una potencia en educación y cultura, que modernice e impulse su economía. Hago un llamado para construir un país solidario con quienes más necesitan, un país donde todos cuenten con los mismos derechos, un país que sume el mayor número de voluntades, gobierne y administre para todos. Permítanme antes de concluir mis palabras expresarles mi admiración y respeto por vuestro firme compromiso con la democracia y subrayar mi reconocimiento a su trascendental labor legislativa. Hasta aquí, compañeras y compañeros, muchísimas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Siguiendo punto, señor Secretario.-----

VI

EL SEÑOR SECRETARIO. “3. Segundo debate el proyecto de Ley del Sistema Nacional de Registros de Datos Públicos”. Señor Presidente se ha repartido el informe que con su autorización procedo a dar lectura. “Señor Arquitecto Fernando Cordero Cueva, Presidente de la Asamblea Nacional. En su despacho. De nuestra Consideración. Mediante documento adjunto al Memorando No. SAN-2009-058 con fecha 19 de agosto de 2009, suscrito por el doctor Francisco Vergara Ortiz, Secretario General de la Asamblea Nacional, se procedió a notificar a la Comisión Especializada Permanente de Régimen Económico y



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 016

Tributario y su Regulación y Control, con el proyecto de Ley del Sistema Nacional de Datos Públicos de los Registros de la Propiedad, Mercantiles y de Prendas Especiales de Comercio, su calificación e inicio del trámite, el cual fue debatido, analizado y procesado de acuerdo a los siguientes elementos: Objeto. El presente Informe se refiere al contenido de la preparación y tratamiento del Proyecto de Ley del Sistema Nacional de Registros de Datos Públicos y su aprobación para Segundo Debate. Antecedentes. La Comisión Especializada Permanente de Régimen Económico y Tributario, su Regulación y Control, con fecha 21 de septiembre de 2009, presentó al Presidente de la Asamblea Nacional, el informe para primer debate. El proyecto de Ley del Sistema Nacional de Registros de Datos Públicos fue tratado y analizado por el Pleno de la Asamblea Nacional con fecha viernes 25 de septiembre de 2009. A partir de la presentación del proyecto de Ley, la Comisión Especializada recibió las observaciones de las y los asambleístas: Vicente Taiano, Marisol Peñafiel, Silvia Kon, María Paula Romo, Paco Moncayo, María Molina, Patricio Quevedo, Silvia Salgado, Gina Godoy, Paco Fierro, Soledad Vela, Cléver Jiménez, Consuelo Flores, Dora Aguirre, Fernando González, Fernando Vélez, Gioconda Saltos, Leonardo Viteri, Linda Machuca, Luis Morales, Marllely Vásconez, Nicolás Lapentti, Nivea Vélez, Pamela Falconí, Pedro de la Cruz, Rolando Panchana, Salomón Fadul, César Rodríguez; y, Vethowen Chica, así como de las siguientes instituciones: Policía Nacional, Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, Consorcio de Municipios Amazónicos y Galápagos-COMAGA, Colegio de Registradores Mercantiles del Ecuador, Registro Mercantil de Guayaquil, Colegio de Registradores del Azuay, Registro de la Propiedad de Guayaquil, INEC, Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información,



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 016

Federación Nacional de Trabajadores de los Registros de la Propiedad del Ecuador y Central Ecuatoriana de Organizaciones Clasistas. Las observaciones al informe y proyecto de Ley del Sistema Nacional de Registros de Datos Públicos para segundo debate, fueron analizadas y discutidas por la Comisión Especializada Permanente del Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control durante las sesiones de los días 8, 27 y 29 de octubre de 2009 y por la Subcomisión organizada al interior de la Comisión para que el proyecto de Ley sea aprobado en la sesión No. 21 del día 29 de octubre del presente año. Análisis y razonamiento del proyecto. 1. Uno de los principales temas observados, se refirió a la naturaleza y objeto de la ley. Gracias a los cuestionamientos y contrapuntos de los asambleístas: Vicente Taiano, María Paula Romo y Marisol Peñafiel, se llegó a la conclusión de que el objeto central de la ley es la creación y puesta en funcionamiento del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, por lo que los derechos previstos en el Artículo 66, numerales 11, 19 y 28 de la Constitución vigente, si bien hacen parte del marco indispensable de esta Ley, no son su razón de ser. Desde esta perspectiva, es claro que la naturaleza de esta ley es ordinaria y no orgánica, por lo que se ha procedido a rediseñar el artículo uno del proyecto en el cual se define la creación y funcionamiento del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos. Por otra parte, no es verdad que la inscripción de los instrumentos públicos, títulos y demás documentos que la ley exige o permite que se inscriban en los registros correspondientes, tenga como principal objetivo, servir de medio de tradición del dominio. En realidad el registro obligatorio tiene una multiplicidad de efectos jurídicos que precisamente son la causa que motiva su inscripción. La presente ley, es mucho más integral, pues está encaminada a establecer normas que



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 016

permitan la organización de los registros de datos, mediante el establecimiento de sistemas de control cruzado que garanticen la seguridad jurídica, la eficacia y eficiencia de su manejo, su publicidad, transparencia, acceso y la ejecución de nuevas tecnologías. La Comisión coincidió con las perspectivas y visión del Asambleísta Paco Moncayo en el sentido de que el sistema es mucho más que “simplemente la creación de instancias de coordinación o de intercambio de datos”, es integrar la información a través de un Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos”. La creación y estructuración del sistema trae consigo la obligación de modernizar y tecnificar el manejo de los registros y bases de datos públicos, pero sin limitarse a los registros de la Propiedad y Mercantil, a fin de garantizar una adecuada prestación de servicios en cuanto a su calidad, eficiencia, eficacia, y buen trato, para que vayan acorde con el ejercicio de los derechos constitucionales, así como para recibir información oportuna y veraz sobre su contenido que garantice la seguridad jurídica. 2. Nuevamente, los importantes cuestionamientos del colega Vicente Taiano, permitieron a la Comisión enfatizar y aclarar el ámbito de la Ley, este cuerpo normativo no sólo regula el registro de los derechos reales sino todo tipo de registros que mediante ley en cualquiera de sus niveles y materias se disponga. Tampoco es del todo cierto que la única finalidad de la actividad registral sea la de inscribir derechos reales. Hechos con efectos jurídicos como: el nacimiento o la muerte de una persona que por ley deben ser inscritos demuestran que no sólo se inscriben datos sobre derechos reales sino también sobre hechos personales, en la medida en que su inscripción genera un conjunto de efectos sobre el estado civil de las personas, el inicio de la relación de filiación, en tanto hecho constitutivo de la identidad de una persona, o el derecho a la herencia. Es correcta



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 016

la afirmación que no existen leyes de orden privado, y que es una tautología afirmar que: “la presente ley es de orden público”. Por tal razón, la Comisión ha eliminado esa definición, reelaborando el artículo uno. En suma, los cuestionamientos de los asambleístas permitieron determinar con exactitud que el ámbito de la ley incluye precisamente las bases o registros de datos sobre las personas, sus bienes, su patrimonio y los demás datos públicos de obligatorio registro, y rige para las instituciones del sector público y privado que actualmente o en el futuro administren bases o registros de datos públicos. 3. Otro de los temas observados fue el establecimiento de los límites al acceso de la información contenida en los registros. Los cuestionamientos y el debate ulterior permitieron identificar tres niveles de información, cada uno de los cuales requiere normas específicas que regulen su acceso. En efecto, en el Artículo 6 del presente informe se ha diferenciado estos niveles. Así, los datos personales, (personalísimos) como: etnia, estado de salud, orientación sexual, religión, condición migratoria y otras atinentes a la intimidad personal y en especial aquella información cuyo uso público atente contra los derechos humanos consagrados en la Constitución e instrumentos internacionales o contra la seguridad interna y externa del Estado, son confidenciales y su acceso solo será posible con autorización expresa del titular de la información por mandato de la Ley o por orden judicial. Un segundo tipo de datos como los patrimoniales son de libre acceso, pero requieren solicitud motivada, que el solicitante declare el uso que hará de la misma y sus datos básicos de: nombres y apellidos completos, número del documento de identidad o ciudadanía, dirección domiciliaria y los demás datos que mediante el respectivo reglamento se determinen. Finalmente, está el caso general de los datos constantes en los registros que forman parte





REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 016

del sistema, los cuales son públicos y de libre y de gratuita difusión, sin perjuicio del cobro de aranceles que la ley permita. Los aportes en la reflexión, de los asambleístas, Silvia Kon, Patricio Quevedo y María de Lourdes Alarcón, que recogieron la preocupación de asambleístas de distintas bancadas, permitieron definir un contenido normativo que distingue las tres situaciones y establece límites definidos a la accesibilidad de dichos datos en cada caso. 4. Se ha incluido la pertinente observación de los colegas Nivea Vélez y Gina Godoy, incluyendo en el artículo 13 que son registros de datos públicos los siguientes: el Registro Civil, de la Propiedad Inmueble, Mercantil, Societario, datos de conectividad electrónica, vehicular, de naves y aeronaves, patentes, y de propiedad intelectual y los que en la actualidad o en el futuro determine la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos. Respecto de la observación de definir que la Dirección Nacional de Registros de Datos Públicos opere en forma desconcentrada a través de las siete regiones y dos distritos metropolitanos determinados en la planificación nacional territorial, la Comisión ha preferido determinar que los registros son de dependencias públicas, desconcentradas, con autonomía registral y administrativa en los términos de la presente ley y sujetos al control, auditoría y vigilancia de la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos conforme se determine en el respectivo Reglamento de la Ley, mientras en el artículo 30 se establece la facultad de que dicha dirección disponga la creación de oficinas de registro en donde sea requerido. 5. La Comisión, con base en lo dispuesto en el artículo 265 de la Constitución de la República, incorporó la administración concurrente de los registros de la propiedad inmueble entre las municipalidades y la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos, esta última como representante del Ejecutivo. Por lo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 016

tanto, el Municipio de cada cantón o distrito metropolitano se encargará de la organización, administración del registro y su coordinación con el catastro y la Dirección Nacional dictará las normas y políticas que regularán su funcionamiento. Para el nombramiento del registrador o registradora se organizará un concurso de méritos y oposición ejecutado por la municipalidad respectiva con la intervención de una veeduría ciudadana, el alcalde remitirá al Director o Directora Nacional de Registro de Datos Públicos, la terna de los candidatos y candidatas mejor puntuados, para su respectivo nombramiento por un período fijo de cuatro años, pudiendo ser reelegido por una sola vez. Además, se incorporó la facultad a los alcaldes para autorizar la derivación, supresión, unificación o traslado de oficinas registrales de la propiedad, acorde a la realidad cantonal y densidad poblacional. 6. La Comisión, acogiendo la observación del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, al Capítulo V referido al “Régimen económico y financiero”, resolvió determinar el 1% de los aranceles que cobrarán las municipalidades por certificaciones registrales para la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos, mismo que será destinado a financiar la implementación del sistema y ayuda a los registros más pequeños. Por las motivaciones jurídicas, sociales y constitucionales expuestas, la Comisión Especializada de Régimen Económico y Tributario, su Regulación y Control, en la continuación de la sesión número 21 realizada el día 29 de octubre de 2009, tras el conocimiento, análisis y discusión del proyecto de Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y en virtud de que el mismo no contraviene disposición legal y constitucional, resolvió aprobar el proyecto que a continuación se transcribe, y emitir informe favorable para segundo debate, el que ponemos a su consideración; y, por su intermedio a



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 016

conocimiento del Pleno de la Asamblea Nacional. Asambleísta Ponente, Doctora Betty Amores. Se encuentra suscrito el informe, señor Presidente, por el señor Doctor Juan Carlos Cassinelli, Presidente, por la doctora Betty Amores integrante de la Comisión, la abogada Viviana Bonilla, integrante de la Comisión, ingeniera Vanessa Fajardo, integrante de la Comisión, licenciada Irina Cabezas, integrante de la Comisión, licenciada Sandra Álvarez, integrante de la Comisión”. Hasta ahí, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra la asambleísta Betty Amores.-----

LA ASAMBLEÍSTA AMORES BETTY. Señor Presidente, estimados colegas de la Asamblea Nacional: La Comisión Especializada Permanente del Régimen Económico y Tributario, su Regulación y Control, ha realizado un esfuerzo democrático para generar los consensos necesarios en torno a esta fundamental ley y como ha quedado absolutamente claro del informe que ha leído el señor Secretario de la Asamblea, ha tratado de recoger todos los valiosos criterios sean del sector que vinieren y que han permitido mejorar el producto de este debate que es el proyecto de Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, siga por favor. En la finalidad y objeto de ley, es necesario aclarar que esta ley nace con un fin central que es el de organizar, regular, sistematizar e interconectar la información contenida en los registros de datos públicos insisto, de datos públicos y privados mediante un control cruzado que garantice la seguridad jurídica, la eficacia y eficiencia de su manejo y servicio al público como también su publicidad, su transparencia, su acceso y la ejecución de



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 016

nuevas tecnologías. Como es necesario aclarar aquí que este proyecto de Ley no crea nuevos registros de datos sino que articula los existentes con una visión sistémica para un mejor servicio público y para, sobre todo, dotar de seguridad a los datos. La publicidad y el acceso a los registros es limitada, repito es limitada en función del carácter de la información y para no lesionar los derechos consagrados en la Constitución Política del Estado. Siga por favor. Cuáles son esos límites al acceso de la información que están reconocidos en la presente ley, se diferencian tres niveles de registros de datos, los datos personales que los vamos a llamar “personalísimos”, en donde están claramente definidos cuáles son esos datos personales o personalísimos y voy por eso a referirme al artículo seis, para que no se haga la acusación, perdón, el artículo siete que dice: “la información constante en los registros de datos públicos de carácter personal como etnia, estado de salud, orientación sexual, religión, condición migratoria y otras atinentes a la intimidad personal y en especial aquella información cuyo uso público atente contra los derechos humanos consagrados en la Constitución e instrumentos internacionales o contra la seguridad interna y externa del Estado es confidencial y solo se accederá a ella con autorización expresa del titular de la información, por mandato de la ley o por orden judicial”. Entonces, ese primer nivel de datos tiene el carácter de confidencial y tiene restricciones amplias para su acceso. Un segundo grupo lo conforman los datos de carácter patrimonial que ya en este momento son públicos y que se accede a ellos mediante solicitud motivada ante la autoridad competente, si es que el titular de esa información considera que se ha violentado el motivo de la solicitud de esa información reservada, podrá quien se sienta perjudicado ejercer acciones legales contra aquellos que han solicitado información sin



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 016

cumplir la justificación que han argumentado. Y un tercer nivel que lo conforman los demás datos constantes en los registros que actualmente ya son públicos y que son de libre y gratuita difusión salvo el costo por la certificación que la ley disponga. Siga. ¿Qué registros conforman el sistema? Lo integran el Registro Civil, de la Propiedad Inmueble, Mercantil, Societario, los registros de datos de conectividad electrónica, es decir, los correos electrónicos, vehicular, naves, aeronaves, patentes, propiedad intelectual y los que en la actualidad o en el futuro y con base en las disposiciones constitucionales por supuesto determine la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos. Las oficinas en las cuales va a funcionar el sistema, serán dependencias públicas desconcentradas con autonomía registral y administrativa y que están sujetas al control, auditoria y la vigilancia de la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos. Adelante. La Constitución no obstante también prevé una administración concurrente entre el Ejecutivo y los gobiernos locales, de modo tal que las municipalidades y los distritos metropolitanos tendrán toda la potestad para definir la organización de las oficinas de registro, la administración del recurso humano, la conformación de ternas mediante concurso público de oposición y méritos para designar al Registrador, en tanto que, la función Ejecutiva a través del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos se encargará de elaborar las normas, las políticas nacionales y de la terna enviada por el Alcalde nombrar al Registrador. Ahora las normas tienen el objetivo de regular el funcionamiento del Sistema Nacional y de los Registros. En cuanto a los aranceles y en general al financiamiento, la Dirección Nacional establecerá los aranceles a los servicios registrales y a las certificaciones. Para el caso de los Registros de la Propiedad Inmueble, el uno por ciento de los ingresos por el cobro de dichos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 016

aranceles financiará la implementación de los sistemas informáticos y ayudas tecnológicas a los registros más pequeños. Desde este punto de vista habrá entonces una compensación en cuanto a los ingresos a fin de lograr un adecuado y armónico desarrollo del Sistema Nacional en todo el país. Eso básicamente, señor Presidente, y estoy lista a escuchar los valiosos aportes que en este segundo debate puedan verter los compañeros de la Asamblea, muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Asambleísta. Asambleísta Abdalá Bucaram.-----

EL ASAMBLEÍSTA BUCARAM ABDALÁ. Gracias, Presidente. Compañeros, el Presidente me agarró despistado, no, no había solicitado la palabra, pero en todo caso, sí tengo algunas observaciones que hacer, principalmente técnicas, si Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Alfredo Ortiz, se acercó y estuvieron él y usted.-----

EL ASAMBLEÍSTA BUCARAM ABDALÁ. ¡Ah perfecto!, no hay problema, en todo caso, Presidente. Solo acotar que desde mi óptica el proyecto presentado de cierta forma viola la Disposición Transitoria Primera, numeral ocho de la Constitución, que establece que en el plazo de trescientos sesenta días, entre otras leyes, se redacte la Ley que organice los registros de datos en particular los registros Civil, Mercantil y de la Propiedad; y que en todos los casos se establezcan sistemas de control cruzado y base de datos nacionales. Solo esta pequeña observación, Presidente, desde mi óptica lo que se está



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 016

haciendo en esta ley, es una sola ley que recoge los tres registros, lo cual violaría y atentaría la disposición antes mencionada, por lo tanto, creo que deberían ser más específicos y cumplir con la disposición constitucional, nada más, Presidente. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta César Rodríguez. Asambleísta, antes que empiece su intervención, asambleísta Pedro de la Cruz, le ruego que pase a Presidir la sesión.-----

ASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN EL ASAMBLEÍSTA PEDRO DE LA CRUZ, VOCAL DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA.-----

EL ASAMBLEÍSTA RODRÍGUEZ CÉSAR. Gracias, señor Presidente. Ciudadanos y ciudadanas asambleístas: La evolución y extensión de las relaciones personales, sociales, económicas determinaron hace muchísimos años, cientos de años el apareamiento de los registros públicos como mecanismos de conservación del valor de la identidad y de la propiedad. En el Ecuador, para citar un ejemplo, en mil novecientos, la Revolución Liberal, el Viejo Luchador crea el Registro Civil encargada de la conservación y el registro de la identidad y el estado civil de las personas. Hasta Eloy Alfaro, la identidad estaba en los libros y en los despachos de las parroquias religiosas. Si para un Estado moderno a principios del Siglo XX era inconcebible que la información esté desperdigada, hoy cien años después y un poco más en esta revolución ciudadana, estamos obligados a dar un paso esencial de gran complejidad para poner en orden los datos sobre las personas y los bienes regados en múltiples registros públicos, y el panorama no es



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 016

muy alentador. En el Ecuador hay más de una decena de identidades que conservan y disponen de bases de datos sobre las personas y bienes en el Ecuador, además del Registro Civil tenemos los Registros de la Propiedad y Mercantiles, tiene información el SRI, el IESS, los municipios, la Función Judicial, la Comisión de Transporte, el Ministerio de Relaciones Laborales, la ex SENRES, las notarias, el CONSEP, la Superintendencia de Compañías, la Superintendencia de Bancos, el Buró de Información Crediticia, etcétera. Debemos entonces asumir con responsabilidad la tarea de poner en orden esta dispersión de registros, de bases de datos, de sistemas de registros y de formas de acceso a ellas, este proyecto es una herramienta de valor y utilidad para lograr lo que queremos, un Estado eficiente en el Siglo XXI, no solo por que facilita la vida de los ciudadanos, sino porque además permite la consolidación de la información dispersa en decenas de organismos públicos. Este es un paso importante y debemos concentrarnos en dotarle al Estado de la institucionalidad y de la operatividad a un organismo que se encargue de consolidar estos registros y datos. La tarea no es solo formal, no es solo de unificación, es una tarea de fondo, es una tarea que busca garantizar a los ciudadanos los medios para el acceso igualitario del registro personal y patrimonial protegiendo la confidencialidad en sus derechos humano. No puede el Ecuador seguir teniendo miles de niños sin identidad que por razones socioeconómicas no se encuentran registradas a la fecha, no puede el Ecuador seguir teniendo cientos de propiedades habidas de la noche a la mañana por prósperos y sorprendivos nuevos ricos, que campea la impunidad de sus conductas. No puede haber en el Ecuador, registros públicos contradictoriamente ocultos y reservados, como es el caso de los nombres y apellidos de los accionistas de las compañías mercantiles. Si



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 016

bien la tarea de esta ley es muy clara y definida, en la lucha contra la corrupción, éste es un avance importante, pero yo considero que está incompleto sin una ley de extinción de dominio en el Ecuador. Y quiero referirme sobre este informe, señor Presidente, a algunas observaciones puntuales que quiero presentarlas. El artículo seis, tiene un problema de fondo, si la norma legal no establece sobre qué acto se debe hacer publicidad, con la finalidad de que terceras personas no puedan oponerse si estos actos afectan sus derechos, lo que podría ocurrir, es que esta norma sea invocada arbitrariamente por la autoridad, los notarios o los registradores, para exigir a los ciudadanos requisitos contractuales que no están expresamente contemplados. Por otro lado, se establece que la obligación de la publicidad es del Estado, es decir, a su costa. Ambos hechos podrían generar graves desajustes en la aplicación de esta ley, ya que la norma debe ser precisa y clara. Por lo tanto, sugiero que en este artículo se reemplace las palabra “y en lo aplicable” por las palabras: “y de conformidad con la ley”. En el artículo catorce, se incluye como parte de los registros públicos el de la propiedad inmueble, más adelante, en el artículo veinte vuelve a hablar del registro de la propiedad inmueble, pero esta ley tiene que considerar que la denominación constitucional es la del Registro de la Propiedad que consta en el artículo dos sesenta y cinco de la Constitución, que dice que el Sistema Público de Registro de la Propiedad, será administrado de manera concurrente entre el Ejecutivo y las municipalidades. Por lo tanto, sugiero, que la Comisión revise este texto, tanto en el numeral dos del artículo dieciséis, artículo diecisiete y artículo veinte, el artículo treinta, treinta y cuatro y treinta y seis, transitoria primera, segunda, tercera y quinta, en todas estas disposiciones, se debe eliminar la palabra “registro de la propiedad



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 016

inmueble” y dejar el nombre constitucional “Registro de la Propiedad”. En los artículos diecisiete y dieciocho, folio personal, folio real y folio cronológico, contempla desde un punto de vista objetivo, los mismos datos multiplicados por tres, creemos que debe reemplazarse estos artículos por un inciso final en el artículo dieciséis que diga: “Los sistema de anotación que correspondan a cada registro público, serán determinados en el Reglamento”. El inciso final del artículo veinte, debe ser eliminado, por cuanto mantenerlo, podría causar graves perjuicios a los ciudadanos, ya que no puede la ley conceder la potestad a los alcaldes o alcaldesas de derivar, suprimir, unificar o trasladar los registros de la propiedad en sus cantones, porque eso equivaldría, a que el cantón, como unidad territorial jurídica, se quede sin registro inmobiliario. Esto es inconcebible desde mi punto de vista. En el artículo treinta y dos, numeral diez, además de contradictorio con los gobiernos autónomos, ya que el artículo veinte habla de esa potestad inconveniente, el artículo treinta y dos le confiere la potestad al Director Nacional de Registros. Creemos, por lo tanto, que el artículo veinte, como el numeral diez del artículo treinta y dos, esa potestad para los alcaldes o alcaldesas, debe ser eliminada o al menos en los referido a los registros de la propiedad. En la Disposición Transitoria Primera, consideramos que debe ajustarse los siguientes elementos: Al inicio del artículo, después de las palabras: “despido intempestivo”, agregar un punto seguido que diga: “No serán sometidos a período de prueba y se tomará en cuenta los años de servicio que fueron prestados en los respectivos registros para el caso de separación, renuncia o jubilación”. Con esto garantizamos que las personas que trabajan en los registros, que antes de la vigencia de esta ley tenían una relación laboral de naturaleza privada, se les respete el acumulado personal del tiempo de



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 016

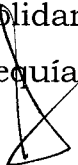
servicio para el caso de separación voluntaria, renuncia, separación o jubilación. Y a continuación, después de las palabras: “renuncia voluntaria”, intercalar la siguiente frase: “antes de la transición al servicio público”. Con esta frase, aseguramos que no se produzca confusión en los jueces, que como destinatarios de la norma en caso de conflicto, son los que deben establecer qué y cómo se deben pagar las indemnizaciones laborales. De la misma manera, aseguramos que no se produzca confusión con los funcionarios.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le queda un minuto, asambleísta Rodríguez.-----

EL ASAMBLEÍSTA RODRÍGUEZ CÉSAR. Y para terminar, señor Presidente, en la Disposición Transitoria Segunda, al final del primer inciso, consideramos conveniente que se agregue una coma después de las palabras: “Código de Trabajo” y se añada: “Reconociendo su tiempo de servicio y demás derechos laborales”. Creo que con esto garantizamos esa transformación de la que hemos hablado en esta revolución ciudadana. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el asambleísta Alfredo Ortiz. Tiene la palabra asambleísta Scheznarda Fernández.-----

LA ASAMBLEÍSTA FERNÁNDEZ SCHEZNARDA. Gracias, señor Presidente, encargado. Compañeras y compañeros asambleístas: Antes de realizar mis observaciones a la ley, permítaseme expresar mi solidaridad, mi cariño y mi respeto a mi provincia de Manabí, por la sequía que azota a la zona Norte de esta importante provincia del país.





REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 016

Manabí es una zona ganadera que cuenta con más de un millón de reses y hoy ha sido declarada en emergencia por parte del señor Presidente de la República. Espero que el Gobierno Nacional se sensibilice con las necesidades de Manabí y los atienda de manera equitativa y justa. En referencia al proyecto de Ley del Sistema Nacional de Registros de Datos Públicos, me voy a permitir realizar varias observaciones. En primer lugar, el artículo primero de este proyecto de ley, indica que la misma, tendrá el carácter de ordinaria. El artículo ciento treinta y tres de la Constitución, en su numeral segundo, señala cuáles serán los requisitos para las leyes orgánicas y dice: “Las que regulen el ejercicio de los derechos y garantías constitucionales”. Considero que esta ley debe ser una Ley Orgánica, más no una ley ordinaria, ya que el Sistema de Registros de Datos Públicos y el acceso a la información, viabilizaría a través de un sistema nacional informático, toda la información de una persona natural o jurídica, como nacimiento, etnia, estado de salud, orientación sexual, religión, condición migratoria y otras atinentes a la intimidad personal, así como a su patrimonio. El artículo primero de la Constitución de nuestro país, señala que el Ecuador es un Estado constitucional de derechos, entre esos derechos, está, señor Presidente, compañeros y compañeras, el derecho a la protección de datos. Recomiendo así mismo, que se sustituya el inciso tercero del artículo cuarto de este proyecto y que sea reemplazado por el siguiente: “El Registrador tiene la obligación de entregar información veraz, íntegra y completa”. El artículo treinta y uno de este proyecto de ley, señala que: “...la Directora o Director Nacional, será designada o designado por la Ministra o Ministro de Telecomunicaciones”. Este es un puesto muy importante a nivel nacional y considero que deben existir requisitos para ser Directora o



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 016

Director de la Dirección Nacional de Registros, tales como tener título de cuarto nivel, maestría, PhD, tener experiencia en materia registral y tener probidad notarial. En la Disposición Transitoria Primera, después de “creadas en su lugar”, agregar: “sujetos a la Ley que Regulen el Servicio Público”. También, después de “trabajadores, de conformidad con las normas del Código de Trabajo”, agregar: “y reconociendo el tiempo de servicios en los registros de la propiedad”. Considero imprescindible asimismo, eliminar los tres últimos renglones de la Disposición Transitoria Primera: “Las funcionarias o funcionarios que se requiera en las funciones registrales, bajo competencia de las municipalidades y del Gobierno Central, respectivamente, estarán sujetos a la Ley que Regule el Servicio Público”. Eliminar así mismo, el primer inciso de la Disposición Transitoria Segunda del proyecto que dice: “Las registradoras de la propiedad, inmuebles y mercantil, seguirán cumpliendo sus funciones de registro, hasta que de conformidad con la presente ley, sean legalmente reemplazadas o reemplazados, período en el cual, deberán liquidar a sus trabajadoras o trabajadores, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Trabajo”. No es suficiente, compañeras y compañeros, indemnizar a estas personas, la indemnización que reciban serán siempre una miseria, debemos ponernos también en los zapatos de cada uno de ellos y solicito, señor Presidente, que esas observaciones que he presentado por escrito el día de ayer, sean consideradas dentro del informe final de la Comisión respectiva. Muchas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el asambleísta Fernando Cordero.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 016

EL ASAMBLEÍSTA CORDERO FERNANDO. Gracias, señor Presidente. Quiero con su venia, leer el artículo doscientos sesenta y cinco de la Constitución, que dice que “el Sistema Público del Registro de la Propiedad, será administrado de manera concurrente, entre el Ejecutivo y las municipalidades”. Creo que hay una significativa diferencia, ya lo dijimos en otra oportunidad, entre lo concurrente y lo conjunto. Se puede hablar de concurrencia, cuando hay un organismo del Ejecutivo que puede tener el Sistema Nacional de Registro, puede dictar normas técnicas para que cada uno de los registros descentralizados los cumpla, puede dictar las normas técnicas para que se integren los registros como es el espíritu de la ley, pero me parece que hasta ahí no más. Por tanto, no considero que el artículo veinte esté adecuadamente recogiendo el espíritu de la Constitución, que es lo descentralizado y lo autónomo que debe ser todo tipo de acción y todo tipo de competencia municipal. Le estamos asignando en la Constitución, una competencia municipal a todos y cada uno de los municipios, con las dificultades para los más pequeños, pero los más pequeños a veces sorprenden a los más grandes, así es que no hay que tener prejuicios de los más pequeños. Por tanto, no considero adecuado y le pido a la Comisión que revea esta intención, de que el alcalde hace el concurso, pero es el Director Nacional del Registro el que nombra a los registradores. Es el alcalde, es la municipalidad la que hace el concurso de oposición y méritos y nombra el Registrador en cada parte, no tiene para qué hacerse esta entidad centralizada que puede terminar siendo centralista. Aquí estamos todos en contra del centralismo. Otro problema en esa misma dirección. El artículo treinta y dos, concurrentemente con eso, pues, le da atribuciones al Consejo, para de este par de personas mejor calificadas que habla el artículo veinte,



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 016

sean escogidas por la Dirección Nacional, la Directora o el Director. Me parece que ahí hay un problema. Y algo que tenemos que entender es que en el mundo municipal, esto pasa a ser una tasa. Por tanto, si la ley quiere tener una norma nacional, lo que podría hacer esta ley, es decir, dentro de qué rango van en este caso a cobrarse las tasas, porque eso dependerá de los trabajos que tiene que desarrollar cada municipio para llevar adecuadamente el Registro de la Propiedad y la tasa municipal es un tipo de ingreso que constitucionalmente no puede ser ni un centavo tomado por otra entidad que no sea la propia municipalidad, así lo dirá el Código Territorial cuando lo aprobemos y he leído ya, hay una disposición en ese sentido. Si lo que quiere en este caso, la ley, es crear un fondo de compensación, la Constitución sí permite hablar de un fondo de compensación para aquellos que con sus propias tasas, a lo mejor no podrían pagar este tipo de servicio exigente, uniforme a nivel nacional, integrado en el Registro Nacional de Datos. Me parece que ahí, esta recomendación es, sobre todo, para garantizar la autonomía de las municipalidades y también para garantizar la economía de las municipalidades pequeñas que podrían con sus tasas, no cobrar. Creo que humanamente a los compañeros del Registro que están aquí en la barra alta, hay que darles toda la solidaridad, pero hay que ser responsables con lo que significa esas obligaciones de los municipios. Por tanto, ni pensar todo lo que tengamos que aclarar en la ley, los recursos vía tasas municipales son de los municipios y la ley lo que les puede es mandar a destinar una parte de esos municipios, de esos ingresos municipales, para compensar. Son justamente esas tasas las que harán que puedan pagarse a las personas que hoy día son parte de un sistema privado y pasan de aquí en adelante, a ser parte de un sistema público de administración de personal. Es potestad de las





REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 016

municipalidades, fijar las cuantías de las remuneraciones, las reglas de cada municipalidad, pues, no podemos intervenir, sino en el marco de la legislación nacional, los municipios saben lo que deben hacer. Pasando a otros temas, me parece que en el artículo catorce, por lo menos, debería la Comisión hacernos una aclaración de qué quieren regular, cuando se habla de registros de datos de conectividad electrónica, porque eso podría más bien generar un problema el rato de operar, el rato de ejecutar. Por otro lado, quiero sugerirle respetuosamente a la Comisión, que en el artículo treinta y tres, deberíamos abrir el abanico, yo creo que no necesariamente los abogados, con el respeto para todos los abogados que están aquí mismo, como asambleístas, son los que han adquirido destrezas para hacer excluyentemente los únicos que pueden manejar. Me parece que más bien lo que dice Scheznarda Fernández es más correcto, es decir, exijámosles preparación, exijámosles que nos demuestren competencia, pero no necesariamente les excluyamos a otras profesiones que yo creo que hoy están igual de preparadas para manejar información, porque finalmente, el Registro de la Propiedad es, no dejo suelto ningún cabo. Es cierto, que para entender adecuadamente lo que significa la propiedad, se necesita el auxilio, se necesita la claridad de la ley y de los profesionales que entienden mejor que otros la ley, que son los abogados; pero, de ahí a excluirle al resto de profesionales para un puesto de dirección, me parece que es una exageración. Quiero sugerir, tengo un texto, ya le ha de llegar a la Comisión, pero quiero sugerir que en mérito a evitar se pidan informaciones hoy día, exageradas, absurdas, que creo que lo único que hacen es fastidiar a la gente, como pedir partida de nacimiento actualizadas; esas cosas se piden o partida de nacimiento certificada, como si alguien podría dudar de que el



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 016

Registro Civil está cumpliendo adecuadamente su papel de entregar información, y ese ya es, pues, el registro, eso es lo certificado. Lo de actualización no tiene sentido, las personas nacemos un día, nos inscriben en un registro y en definitiva, eso es para toda la vida. Por tanto, creo que podemos crear una serie de disposiciones transitorias que impidan que las entidades públicas que pueden acceder al sistema de registro, le fastidien al ciudadano pidiéndole información y peor todavía, pidiéndole información actualizada, que lo único que hace es perder tiempo y el Ecuador no está para perder tiempo. Quiero, igualmente, sugerirle, que ya que le estamos adscribiendo, de acuerdo a la propuesta de la Comisión, a este organismo nacional, a la Dirección Nacional de Registros, al Ministerio de la Información, al Ministerio de las Telecomunicaciones y la sociedad de la información, me parece que, realmente tenemos que preocuparnos de algo que está medio perdido. Está muy bien que el registro histórico nacional pertenezca al Ministerio de Cultura, pero todo el registro documental de todas las entidades públicas que tiene que ir pasando anualmente de ser el archivo activo a un archivo inactivo, a un sistema nacional, me parece que deberíamos trasladarle esa competencia a este Ministerio, que es el que va a manejar la información pública, en este caso, centralmente. Aspiro como el que más, que sea centralmente y no centralizadamente. El centralismo es una enfermedad, la centralidad no, hay algunas cosas que para que sean nacionales tenemos que centralizar. Igual que se descentralizan algunos procedimientos, se centralizan otros, y el tener una base de datos nacional, obliga a una centralidad. Pero cuidado con enfermarle a la centralidad y convertirle en un nuevo centralismo. Muchas gracias.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 016

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra la asambleísta Sylvia Kon.---

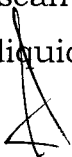
LA ASAMBLEÍSTA KON SYLVIA. Compañeras y compañeros asambleístas: Me uno a Scheznarda Fernández en la solidaridad a mi provincia Manabí. El otro día estaba justamente pidiendo informe de qué es lo que se va a hacer por Manabí, que es una provincia que siempre sufre o la sequía o las inundaciones. Lamentablemente, me dijeron que tenía que remitirme a tratar los asuntos con carácter nacional. Pero no puedo olvidarme de mi provincia que ahora está sufriendo grandes pérdidas por la sequía. En relación a la ley que estamos tratando el día de hoy, nuevamente estamos tratando fuera de tiempo, una ley que debió ser aprobada hasta el catorce de octubre. Sin embargo, nos estamos acostumbrando a violar la Constitución. Entre las inquietudes que recibimos después del primer debate de este proyecto de Ley, constan, primero, que debemos tener ciertas definiciones para diferenciar entre la información de datos públicos de los datos personales. Señores, que el SRI tenga la accesibilidad a la contabilidad de las empresas naturales o jurídicas, está bien, no nos oponemos, pero que esta información que es estrictamente confidencial, sea expuesta en el Internet para que todo el mundo tenga libre acceso a esta información, es un atentado a la intimidad. Esto lo hemos discutido en la Comisión y lo ratificamos nuevamente, no estamos dispuestos a ventilar nuestra información confidencial a través del Internet o acercándonos simplemente a las registradurías, a que cualquier persona tenga acceso a informaciones que son íntimamente confidenciales, perdón, la redundancia. Justamente hablando del artículo siete, en el proyecto que regula la accesibilidad de los datos dice textualmente: "Los datos constantes en los registros que forman



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 016

parte del sistema” y adhiero el artículo catorce, en cuanto se refieren al sistema del Registro Civil, de la Propiedad de Inmueble, Mercantil, Societario, datos de conectividad electrónica, vehicular, de naves, aeronaves, patentes, de propiedad intelectual, lo que en la actualidad o en el futuro determine la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos, es decir, aquí estamos dejando la puerta abierta a que se ingrese o que se incluya cualquier empresa como pública y privada con esta información, nuevamente información confidencial. Quiero aclarar, que tratamos de hacer que la política sea descentralizada y lo que estamos haciendo a través de todos estos proyectos, es centralizar todo tipo de información. La centralización de toda la información sobre una persona, se la ha denominado en otras partes del mundo la STASI, en memoria del sistema represivo de la Alemania Oriental, antes de la caída del muro de Berlín y la unificación alemana. Y este tipo de información está prohibida en las naciones democráticas. Señores, mi pregunta es, qué datos están protegidos conforme lo dispone la norma constitucional, acaso estas normas están permitiendo acceso a datos más allá de lo que autoriza la Constitución, de qué estamos hablando aquí, si estamos irrespetando los derechos de los ecuatorianos. Voy a hacer referencia a la Disposición Transitoria Primera y Segunda. En la Transitoria Primera se está hablando, justamente, del personal que está laborando ahora en las registradurías y se dice que en caso de renuncia voluntaria, serán liquidados bajo el Código de Trabajo; pero en la Disposición Segunda, en la que se habla que las Registradoras y los Registradores de Propiedad Inmueble y Mercantil, seguirán cumpliendo sus funciones de registro, de conformidad con la presente ley, hasta que sean reemplazados o reemplazadas. Dice: “Período en el cual deberán liquidar a sus trabajadores o sus trabajadoras, de conformidad con lo





REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 016

dispuesto al Código de Trabajo”. Entonces, de qué estamos hablando, se los liquida o no se los liquida, se les mantiene su trabajo o vamos a dejar en la calle, como es lo que se está haciendo actualmente con todos estos proyectos de ley. Y, por último, quiero referirme a la Constitución del Ecuador que en el artículo doscientos sesenta y cinco, establece que: “El Sistema Público de Registro de la Propiedad será administrado de manera concurrente entre la Función Ejecutiva y las municipalidades”. Y esto no se está cumpliendo al momento de elegir a los registradores de la propiedad y mercantil, porque se le está dejando esta potestad al Director Nacional de Registro de Datos Públicos. Entonces, de qué concurrencia estamos hablando, dónde está la función del municipio, ¿solo convocar? Y lo elige el Director Nacional de Registro de Datos Públicos, que a la vez, es elegido por el Ministro de Telecomunicaciones y que a la vez es elegido por el Presidente. Entonces, señores, me ratifico en votar en contra de este proyecto por todo lo que afecta al pueblo ecuatoriano. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el asambleísta Mauro Andino.-----

EL ASAMBLEÍSTA ANDINO MARIO. Permítame, señor Presidente, hacer tres puntualizaciones muy concretas. Primero, en lo que tiene relación al artículo cinco, inciso segundo, cuando se dice que las registradoras o registradores indemnizarán a quienes sufran daños o lesiones en sus derechos o bienes como consecuencia de negligencia o manejo doloso de la información que genere falsedad o imprecisión de la información que difundan y certifiquen”. Sobre este punto, debemos recordar que de acuerdo al Código de Procedimiento Civil, quien entregue



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 016

documentación o certifique documentación ajena a la verdad o falsa, prácticamente, incurre en falsead ideológica de documento público, lo que podría acarrear una responsabilidad tanto de carácter civil como también de carácter penal, tomando en consideración la prejudicialidad, es decir, que primero habría que iniciar una acción de carácter civil, para determinar si efectivamente, se ha consumado o no la falsedad ideológica de un documento público, y de haber mérito posteriormente se podría iniciar inclusive una acción de carácter penal. En consecuencia, a lo mejor lo que valdría en este inciso es mejorar, reformarlo, porque si hablamos que las registradoras o registradores indemnizarán a quienes sufran daños o lesiones, ya directamente se está puntualizando que hay que indemnizar desconociendo que puede haber, insisto, la acción de carácter civil a través de la prejudicialidad o una acción de carácter penal. Otro punto que lo considero importante, es el que tiene que ver con el artículo veinte. En el inciso segundo, se dice que, las registradoras o registradores de la propiedad inmueble deberán ser de nacionalidad ecuatoriana, etcétera, etcétera, una vez, dice, el concurso de méritos y oposición será organizado y ejecutado por la municipalidad respectiva con la intervención de una veeduría ciudadana”, correcto, un concurso de méritos y oposición. “Una vez concluido el proceso, la alcaldesa o alcalde remitirá a la Directora o Director Nacional de Registros de Datos Públicos, la terna de candidatas o candidatos conformada por las o los mejores puntuados para su respectivo nombramiento por un período de cuatro años”. Aquí nace una gran interrogante, si luego del concurso se remite al alcalde o alcaldesa la documentación de los tres mejores puntuados, eso quiere decir que se deja a discreción del alcalde o de la alcaldesa para que escoja de entre los tres al que crea conveniente, en que quedaría, a



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 016

perdón aquí dice, “remitirá a la Directora o Director Nacional de Registros de Datos Públicos”, en que quedaría el concurso de méritos y oposición, si la Directora o Director Nacional de Registros de Datos Públicos bajo su discreción podría escoger al tercero o al segundo. En consecuencia, considero que aquí debería respetarse ese concurso, y quién ha ganado ese concurso, el que ha obtenido el mejor puntaje sea el designado para ocupar este cargo. A la vez, en esta disposición o en las otras se omite lo que ya algo se dijo, qué remuneraciones van a tener las registradoras o registradores de la propiedad, no se dice absolutamente nada al respecto. Considero que de acuerdo al artículo doscientos veinticinco numeral tres de la Constitución, son funcionarios públicos, y si son funcionarios públicos, obviamente que deberían contar o gozar de una remuneración, pero habría que ver de donde nacen esos recursos, para precisamente sufragar esos recursos que requieren las registradoras o los registradores de la propiedad. Por otro lado, en el artículo veintiuno se dice por ejemplo, que para ser registradora o registrador mercantil, se cumplirán los mismos requisitos que para ser registradora o registrador de la propiedad inmueble, y serán designados mediante concurso público de oposición y méritos por la Directora o Director Nacional de Registro de Datos Públicos, esto difiere con lo que establece el inciso segundo del artículo veinte, al que hice referencia hace pocos minutos. Por lo tanto, es necesario que se clarifiquen estas disposiciones a fin de que no existan contradicciones en las disposiciones o en las normativas que hoy estaríamos por aprobar. Finalmente, estoy de acuerdo en la Primera Disposición Transitoria cuando se habla de la estabilidad del personal que vienen trabajando en los Registros de la Propiedad y de los Registros Mercantiles. Hacer lo contrario sería prácticamente despedirlos o



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 016

dejarlos en la calle. Por ello saludo a los funcionarios del Registro de la Propiedad de Quito, y particularmente de la ciudad de Riobamba y del cantón Guano. Muchísimas gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el asambleísta Luis Morales.-----

EL ASAMBLEÍSTA MORALES LUIS. Muchas gracias, señor Presidente. Señores asambleístas: Me alegro que varios señores asambleístas hayan recogido mi propuesta de la estabilidad de los trabajadores de los Registros de la Propiedad. Porque, para quienes conocemos como el distinguido colega abogado que acabo de intervenir, el manejo de los Registros de la Propiedad a diario, es importante establecer que los funcionarios a excepción del Registrador que si cobra, que si firma, pero que quienes hacen el trabajo son secretarios, asistentes, y otros señores funcionarios, están profesionalizados, he recorrido varios Registros de la Propiedad del país y la mayoría son abogados que conocen perfectamente el manejo. Entonces, en la disposición transitoria acojo lo propuesto por la señora asambleísta Fernández, que decía claramente, que los trabajadores tienen que mantener la estabilidad laboral y tiene que pasar con los registros, con los libros que en muchas ocasiones constituyen verdaderas reliquias de la historia de la propiedad en el Ecuador. Por lo tanto, creo que por unanimidad la propuesta que he realizado sobre la estabilidad laboral de los funcionarios y trabajadores de los Registros de la Propiedad, va a ser aceptada. Sin embargo, señor Presidente y compañeros asambleístas, hay que hacer algunas observaciones puntuales. Por ejemplo, en la Disposición General Primera, se habla de las leyes que deben constar como normas



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 016

supletorias en toda esta ley, se habla del Derecho Societario, y el Derecho Societario es la Ley de Compañías, y se dice, constituyen normas supletorias de la presente ley, la Ley de Registro, el Código Civil, Código de Comercio, Código de Procedimiento Civil, Ley de Registro Civil, Identificación, Cedulación, Reglamentos aplicables, pero no encuentro la Ley de Compañías, tiene que incluirse en esta Disposición General obligatoriamente la Ley de Compañías que significa el Registro Societario. Por favor, eso no puede quedar fuera. En segundo lugar, señor Presidente, son atribuciones que se van dando y en el artículo veintiuno en concordancia con el numeral décimo del artículo treinta y dos, se dice, “corresponde a la Directora o Director Nacional de Registros de Datos Públicos autorizar la creación, supresión, unificación o traslado”. No pueden trasladarse los registros, porque si hay un Registro de la Propiedad, en el cantón Santo Domingo, por más que haya acá en Quito mejor infraestructura no pueden traerlo acá, eso tiene jurisdicción y competencia, no se puede aprobar un traslado de un Registro de la Propiedad o un traslado mercantil, es algo ilógico, porque tiene que estar en el lugar en donde se producen estos actos jurídicos que no se puede inscribir donde quiera, porque lindo sería por facilidad, yo compro una casa en Quito y voy a inscribir a lo mejor en Esmeraldas, o voy a inscribir en Riobamba en donde me dan más agilidad, imposible, hay que hacerlo en la forma y en las condiciones que exige la ley, por lo tanto ese término se tiene que, al igual que en el artículo veinte, inciso cuarto, y en el artículo treinta y dos numeral diez, que están en concordancia con este tema. Y algo que me preocupa profundamente, cierto es que la información es pública y a algunos que nos ha gustado participar en política, cuando alguna vez fue la Contraloría a revisar mis pocos bienes, cuando empecé a ser Concejal



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 016

de Ambato tenía algunas propiedades, luego fui Diputado, tuve menos propiedades, ahora que soy Asambleísta tengo menos, porque la política es servir, no es servirse de la política, hay que trabajar en ese sentido, señor Presidente. Pero yo no estoy de acuerdo con el artículo diez, que dice, señor Presidente, hasta ya se me ha perdido este artículo, a no aquí esta. Dice: “De la Certificación. La Certificación Registral constituye documento público y se expedirá a petición de la interesada o interesado por disposición administrativa u orden judicial”. Mientras que, en la Disposición General se habla de la información pública y ahí se dice en cambio en forma contradictoria. “Disposición General Segunda. Será información pública los nombres de las propiedades o propietarios tenedoras o tenedores beneficiarios o beneficiarias, y todas o todos aquellos que sean titulares de algún derecho sobre acciones, participaciones”, etcétera. “Partes beneficiarias o cualquier otro título societario generado por una sociedad comercial, mercantil, civil o de cualquier otra especie. Esta información será de carácter público, y podrá ser solicitada por cualquier persona o la entidad competente”. Mientras en el un artículo a lo mejor al propietario le piden un oficio, un petitorio, orden judicial o administrativa, acá dicen que cualquier persona puede sacar información sobre cualquier bien, de cualquier ciudadano, tiene que haber uniformidad sobre el contexto de la ley, y tiene que haber un poco de precautelar la integridad de las personas, porque hay ciudadanos humildes, trabajadores, que tienen sus propiedades y sus bienes, y lo que quisiéramos es precautelar su seguridad, con el auge de la delincuencia en el país, muchos de estos grupos organizados de secuestros, pueden acudir a pedir la información de los ciudadanos y con esa amplia documentación ejercer actos delincuenciales, señor Presidente. Que se purifique esa parte, o se da a



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 016

los propietarios la información sobre sus bienes, sin necesidad de orden judicial o de orden administrativa, o se entrega a todos los ciudadanos toda la información. Que en eso haya uniformidad. Y reiterando mi pedido y mi agradecimiento expreso a los señores asambleístas que han recogido este apoyo a los señores trabajadores y funcionarios que no sabían que iba a pasar con ellos, si se iban a la casa o si los señores registradores tenían que liquidarles. Hay que mantenerlos porque son parte fundamental del conocimiento, de la organización, del funcionamiento y más que todo del servicio diario a quienes requieren los documentos del Registro de la Propiedad. Gracias, señor Presidente. Gracias, compañeros legisladores.-----

REASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN EL ASAMBLEÍSTA FERNANDO CORDERO CUEVA, PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Juan Carlos Cassinelli.-----

EL ASAMBLEÍSTA CASSINELLI JUAN CARLOS. Muchas gracias señor Presidente. Compañeros y compañeras asambleístas: Uno de los puntos que más se ha discutido en el primer debate, en la Comisión, ha sido aquel relacionado con el patrimonio. Y la preocupación que existe de la publicidad o no, que a través de una Ley de Registro de Datos Públicos, que se encuentra enmarcado en el plano constitucional, que pueda o no revelarse en un momento dado. Respecto a aquello, me permito indicar que la Constitución de la República, en su artículo sesenta y seis numeral diecinueve, garantiza el derecho a la protección de datos de carácter personal, estableciendo que su recolección, su archivo, su



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 016

procesamiento, su distribución o difusión requieren de la autorización del titular o el mandato de la ley. En esa misma línea, la acción de Habeas Data consagrada en el artículo noventa y dos de la Constitución Política, recoge el precepto constitucional ante señalado. Al establecer que toda persona tendrá derecho a conocer de la existencia y acceder a los documentos, datos genéticos, bancos o archivos de datos personales e informes que sobre sí misma o sobre sus bienes consten en entidades públicas o privadas. En soporte material o electrónico, su uso, tiempo de vigencia, la obligación de los responsables de los bancos o archivos de datos personales de difundir esta información, con autorización de su titular o de la ley entre otros aspectos. Se dice, y lo han argumentado varias personas a través de las innumerables comisiones que se han recibido, que el espíritu de las previsiones constitucionales antes invocadas no fue considerado en el proyecto de Ley, materia de este segundo debate, aquel de precautelar el patrimonio, al sostenerse que la información atinente a los derechos patrimoniales, no puede ser divulgada o publicitada, en especial la de carácter real, pretendiendo catalogarse a esa la de carácter real dentro de aquella que corresponde al fuero personal íntimo, que consta enunciado expresamente en el artículo sesenta y seis, numeral once, de la Constitución, es decir, aquello que como íntimos reconocen la Constitución referente a la creencia religiosa, a la filiación, al pensamiento político, a la salud y a la vida sexual. Para mayor ilustración, doctrinariamente se conoce como derecho patrimonial, al conjunto de normas, instituciones que regulan las actividades económicas que dan lugar a la formación del patrimonio de una persona, el mismo que por su naturaleza es susceptible de valoración económica, bajo este presupuesto los derechos patrimoniales se clasifican a su vez en derechos reales, derechos de sucesión,



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 016

derechos de obligación, que a su vez se subclasifican en derechos patrimoniales activos y pasivos. Los derechos patrimoniales se diferencian de los no patrimoniales como aquellos que tienen que ver con la intimidad establecida en el artículo sesenta y seis, numeral once, en que son estimables en dinero y transmisibles, mientras que los no patrimoniales no son susceptibles de valoración económica ni transmisión. Entonces, los derechos patrimoniales reales, aquellos que tienen que ver con las cosas para poder ser transferidos tienen que ser otorgados a través de una escritura que tiene que ser pública, y siempre ha sido pública, que a su vez debe ser inscrita en un Registro Público de la Propiedad, para efectos que haya inscripción y aquel requisito de publicidad de quien es la cosa que se transfiere y a quien va. Como podemos advertir en esta breve introducción, la doctrina establece que la información patrimonial real, necesariamente debe ser inscrita y publicitada, de lo contrario no cumple con los condicionamientos para que surta efecto legal la transmisión o la imposición de gravámenes. En las cosas reales, en el patrimonio, no puede haber secreto tiene que haber publicidad. Y para corroborar jurídicamente la tesis referida es necesario remitirnos a la codificación de la Ley de Registro publicada el veintiocho de octubre de mil novecientos sesenta y seis, cuyo artículo primero, referente a los objetos de registro, señala textualmente, "b) dar publicidad a los contratos y actos que trasladen el dominio de los mismos, bienes raíces o impongan gravámenes o limitaciones a dicho dominio". Podemos apreciar que en el Ecuador desde hace más de cuarenta y tres años, se publicita la información inscrita en los distintos registros de la propiedad, sin que exista ninguna limitación, ni esta ley lo va a limitar, restricción o prohibición alguna, para que un tercero, cualquiera, hoy en día sin necesidad insisto del trámite, la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 016

aprobación de este proyecto de Ley, para que un tercero pueda requerirla, cualquier persona puede requerir hoy en día información patrimonial. Y, menos que durante todo ese tiempo se haya alegado que tal acceso vulnera el derecho a la intimidad. Una muestra más de aquello podemos constatarla en la página web del Registro de la Propiedad del cantón Quito, en donde se enumeran los requisitos para la obtención de certificados de gravámenes de bienes inmuebles, dentro de los cuales no consta que quién solicite la información sea privativamente el propietario del inmueble. Lo que sí se solicita es la determinación exacta del bien, como corresponde, y los nombres y apellidos completos de los propietarios, pero Quito es una excepción como lo es Guayaquil, cuando uno requiere certificados de registros de cantones o de parroquias rurales, uno tiene que hacer un verdadero peregrinaje, y estar a la disposición de los registradores, para que se le suministre una información que además, en muchos casos no es actualizada, y con lo cual se constituye en una inseguridad jurídica. Podemos indicar que con anterioridad al estudio de este proyecto de Ley, ya estaba normada entonces, la publicidad de este tipo de información, siendo necesario resaltar que lo que se busca con la creación de este nuevo cuerpo legal, es reglar en mayor medida el acceso a la información, no la publicidad de la información, el acceso, porque la publicidad como les reitero es un derecho de hace más de cuarenta años para todos los ciudadanos, acceso a la información que publicitan los distintos registros, en pos de brindar un servicio adecuado a la ciudadanía y seguridad jurídica a los usuarios de los distintos registros que a diario sufren las consecuencias de la falta de modernización, de la falta de tecnificación, de la falta de interconexión entre los distintos registros, lo cual nos exige hacer un verdadero



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 016

peregrinaje por todo el país y por todos los cantones, para saber que es lo que tiene una persona, hoy en día garantizado por la ley. Es inconcebible que en el Siglo XXI, en pleno auge de la informática y de las telecomunicaciones, los usuarios de los registros de nuestro país, para obtener una información acerca de si un inmueble se encuentra fuera del mercado por limitaciones al dominio por ejemplo, tengan que desplazarse directamente a la localidad en donde se encuentra aceptado el mismo, cuando bien pudieran hacerlo desde cualquier parte del país y en forma automática. Con este proyecto se busca dotar a estas entidades y a la ciudadanía, no de nuevos preceptos en cuanto al manejo de la propiedad y el patrimonio, sino de conceptos actualizados en cuanto al manejo de los registros de datos públicos, que por la Constitución tienen que ser de acceso público. Se busca dotar de herramientas jurídicas que permitan la modernización, la tecnificación interconexión de estos registros, así como garantizar que la información registral, excepto aquella que por mandato legal, requiera de consentimiento del titular de la información o que por razones de seguridad nacional, reserva, sigilo bancario, no sean consideradas de libre divulgación, aspectos que se encuentran debidamente incorporados en el proyecto, necesiten de la autorización del titular y así está concebido en el proyecto de Ley. El proyecto de Ley armonizando con las disposiciones previstas en la Constitución de la República, distingue la información de libre acceso, de aquella cuyo acceso es restringido. En el caso concreto de la información de carácter patrimonial, se establece que es de libre acceso en concordancia con las disposiciones legales vigentes para tal efecto se estatuyen los requisitos para poder obtenerla, entre estos la consignación de la identidad del interesado.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 016

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le queda un minuto, Asambleísta.-----

EL ASAMBLEÍSTA CASSINELLI JUAN CARLOS. Gracias, señor Presidente. ...y la determinación clara del uso de la información, aspectos que en caso de no ser observado acarrea responsabilidades de diversa índole. Para concluir, solo comento, que el querer comparar el tema del manejo patrimonial y la Ley de Registro de Datos Públicos, con resoluciones particulares del servicio de rentas internas, que tiene que ver con el manejo de una información, en un formulario determinado son dos cosas totalmente distintas, y solicito a este Pleno revisar este contexto de fondo en el tema patrimonial a efecto de formular las consideraciones debidas para que la Comisión las recoja, pero dentro del antecedente indicado que las cosas por siempre y los derechos reales han estado consagrados con el principio de la publicidad. Muchas gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario y señores asambleístas, suspendemos la sesión y reanudamos la misma a la tres de la tarde.----

EL SEÑOR SECRETARIO. Tomado nota, señor Presidente. A todos los señores asambleístas recordamos que en el segundo piso, en el restaurante hay el primer festival de comida nacional, están cordialmente invitados a participar.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE SUSPENDE LA SESIÓN CUANDO SON LAS TRECE HORAS.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, reinstalamos la sesión



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 016

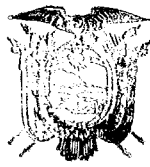
verifique el quórum.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Inmediatamente señor Presidente, buenas tardes. Señores asambleístas, verifiquen que sus tarjetas electrónicas, se encuentren insertas en sus curules. Se procederá a registrar la presencia a los señores asambleístas. Señor operador registre la presencia de los señores asambleístas. Señor Presidente, sí tenemos quórum. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE REINSTALA LA SESIÓN CUANDO SON LAS QUINCE HORAS VEINTE MINUTOS.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Tito Nilton Mendoza, no está. Asambleísta Rodolfo Baquerizo.-----

EL ASAMBLEÍSTA BAQUERIZO RODOLFO. Gracias, señor Presidente. Buenas tardes. Buenas tardes a todas las compañeras y compañeros asambleístas. Señor Presidente: En el tema del Orden del Día del segundo debate del proyecto de Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, concuerdo con la exposición que hiciera usted esta mañana, no puede ser que tengamos ternas elegidas en las circunscripciones que corresponden a los alcaldes y que luego de la terna sea la autoridad central la que designe. Si bien concuerdo en que debe existir una autoridad central para el manejo de toda la información en el país, no es correcto que haya interferencia en una potestad que la propia Constitución y la Ley le dan a los municipios, por tanto, creo que eso debe modificarse. Además, en la exposición que hiciera el Vicepresidente de la Comisión de lo Tributario y Económico,



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 016

que se fuera, la Comisión que trató la ley en los informes para primero y segundo debate, y que, estuvo en la subcomisión, si no recuerdo mal, el asambleísta Cassinelli la presidió, que preparó la ley, concuerdo también en muchas de las exposiciones que ha hecho el asambleísta Cassinelli, no logro entender y se me hace difícil de entender, porque las personas que han adquirido, por dar un ejemplo, bienes inmuebles de manera lícita, tienen recelo de que esa información sea pública. En las democracias más liberales del hemisferio occidental, esa información es tan pública que ustedes desde el computador de su casa pueden verla, y claro, incurrir en graves equivocaciones porque en determinados países que siguen la corriente anglosajona, solo se utiliza un nombre, una inicial en el medio y un solo apellido, entonces se presta a confusiones, pero eso se puede verificar muy fácilmente desde la computadora de su casa. Tampoco entiendo la objeción a que se acceda a los registros de vehículos, cuando esos registros de vehículos están en la Dirección Nacional de Tránsito, en el caso de la provincia del Guayas, en la Comisión de Tránsito del Guayas, a disposición. Lo que sí, quisiéramos nosotros, es que cuando alguien acceda a esta base única, a este registro único de datos públicos, y pida la información ya sea sobre los bienes inmuebles, los vehículos y/o la actividad societaria y léase las acciones que en determinadas compañías un ciudadano pueda poseer, ese ciudadano que pide la información tiene que registrar no solo su nombre y su número de cédula, sino también el motivo por el cual desea saber esa información, que si bien es cierto debe ser accesible al público, no por eso deja de ser privada. Y, como de la revisión del proyecto de Ley veo que se mantiene el sigilo bancario, y que la información de los depósitos y movimientos de cuentas, tanto bancarias como corrientes, los certificados de depósitos, está excluido



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 016

del registro, yo no veo mayor problema en el tema de la ley, exceptuando el tema de los municipios, en lo que sí no estaría de acuerdo es con que la autoridad central sea quien escoja en la terna, eso tiene que ser un proceso iniciado, desarrollado, terminado por cada uno de los municipios del país. Y concuerdo también con lo expresado por el compañero Luis Morales, de que es totalmente absurdo pretender trasladar los registros, no son ni vacas ni burros los registros para que se puedan trasladar. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. Asambleísta Alfredo Ortiz.-----

EL ASAMBLEÍSTA ORTIZ ALFREDO. Gracias, señor Presidente. Colegas asambleístas: Voy a tratar de ser lo más puntual en el tema de la ley que estamos tratando; pero eso sí dejando siempre en claro la posición que siempre mantuve en este tema y que hoy, revisando la ley podemos darnos cuenta que algunas de las cosas que se ponen aquí, pueden terminar siendo perjudicial o pueden terminar dándonos una identidad muy centralizadora, que yo sé que no es el objetivo, que yo sé que no es la intención. Pero, cuando redactábamos la Constitución en Montecristi, había observado en este tema, que la creación de estos sistemas, de todos estos sistemas que tienen que irse creando de acuerdo a la nueva Constitución, podría llevarnos a generar lo que hoy es mi preocupación, podría llevarnos a generar no lo que el país quiere, no lo que el país viene pidiendo a gritos, que es desconcentrar y descentralizar, y esta creación de estas entidades podría generar, y digo podría, porque habría que analizar la profundidad del tema, pero hoy estamos en el segundo debate y tenemos que entrar en materia total. En otros países, ¿qué sucede?, ¿qué pasa en otros países, donde se tiene esta buena intención



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 016

de centralizar la información, de automatizar y sistematizar todos los sistemas de registros? En otros países existe esto y existe total agilidad para que la información llegue al lugar donde uno la requiere, no es al revés, no es que uno tiene que ir hacia donde está la entidad centralizada o hacia donde está el Sistema Nacional de Registros para recuperar la información o para conseguir la información. El ciudadano tiene la información en cualquier lugar donde vive o donde reside, ahí en ese momento que solicita la información la tiene, porque todo el sistema está interconectado para que esto funcione. Y uno de los aspectos que tenemos que siempre precautelar en este proyecto de Ley, y que creo que ya algunos colegas han intervenido al respecto, es el derecho a la intimidad, es el derecho a cierta información que tiene que ser y que debe ser totalmente privada, que no puede ser tan pública y que pueda perderse todo este sistema de registros. Basándonos en esta parte, señor Presidente, colegas de la Comisión, voy a ser puntual en el tema. Creo que la intención es crear un sistema, como lo dice la Constitución, vamos a crear un sistema que centralice la información, que sistematice la información, en la que todos los ciudadanos podamos tener fácil acceso y con algunas regulaciones, por supuesto. Entonces, creo que en los artículos uno y dos de esta ley, en donde está la naturaleza, la finalidad y el objeto, creo y debo exponerle a la Comisión deberíamos eliminar la palabra "regular". Creo que esta entidad tiene que hacer lo que todos queremos, creo que esa es la intención de esta ley, hacer que la información esté en un lugar donde todos podamos tener acceso. Pero en el momento que le ponemos a esta entidad a regular, ese momento entramos en otra materia, ya entramos en una materia de controlar y de regular, como dice su palabra, nuestra información, la información de todos los ciudadanos. Así que, dejo esa



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 016

observación en esa parte puntual. En el artículo once, señores de la Comisión, había dicho que voy a ser puntual en los temas porque ya estamos en este segundo debate, el artículo once tal como está redactado, voy a permitirme leer, señor Presidente, dice: “El último registro de un dato público prevalece sobre los anteriores o sobre otros datos no registrados, con excepciones que la ley disponga”. Yo les pregunto, colegas asambleístas, en toda la ley no encuentro cuáles son las excepciones que dispone esta ley para que estos registros prevalezcan sobre los anteriores, no hay excepciones. Si le dejamos pasar tal como está redactado el artículo once, quiere decir que el último registro es el que vale, y toda la historia, toda la historia de un registro de la propiedad, de una actividad, de una entidad, de una empresa, todo termina o se acaba y solamente prevalece el último registro. Creo que eso podría ser grave en algún momento, porque hay actualmente hipotecas, registros, que tienen años y que tienen que seguir conservando esa calidad, y hacerlo de esta manera podría darnos ese problema. Y cuando dicen, claro quisimos tratarlo, tal vez salvar el tema, cuando decimos “con excepciones que la ley disponga”, ahí hubiera sido bueno establecer cuáles son las excepciones. Esta ley no dispone ninguna excepción para los registros, no dice que nuestras hipotecas están exentas de este problema, y que pueden seguir prevaleciendo los registros anteriores, no dice absolutamente nada en este proyecto de ley, y puede generarse mayores inconvenientes en este tema. Por eso les pediría revisar este tema, tal vez no eliminarlo, porque sé la intención que se está buscando, pero sí redactarlo de mejor manera para que no se borre la historia de los registros públicos. El artículo catorce, de los “Registros de datos públicos”, ahí decimos y estamos justamente en el tema que estamos tratando, que lo que se



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 016

está tratando de crear es una especie de contraloría de los registros, pienso que se está dando demasiado poder, y por eso había dicho al principio, quitar la palabra "controlar". Se le está dando demasiado poder a una entidad para que haga todo lo que dice el artículo catorce, absolutamente todo, y más adelante ya les voy a decir, no solamente a una entidad, es a una persona, es a una persona que va a ser el Director Nacional de los Registros, el que va a tener la autoridad sobre todos los registros de nuestras propiedades, de nuestros inmuebles, mercantiles, societarios, y todo. Creo que es, como les decía, demasiado poder para una entidad, y peor para una sola persona. Por eso es que en este artículo catorce, también tendríamos que revisar para ver que si todo esto le queremos dar a esta entidad ó a esta persona, ver cómo logramos nosotros algún tipo de salvaguarda, como digo, a lo que sí nos interesa: la intimidad, el derecho a la información privada, última que debe tener un ciudadano y que está consagrado en la Constitución. El Registro de la Propiedad, artículo veinte, yo no sé, voy a discrepar un poco aquí, y les voy a contar por mi experiencia de haber sido Alcalde, ese momento yo descentalicé el Registro de la Propiedad, sacamos al Registro de la Propiedad de los municipios en Galápagos, y lo sacamos porque era un problema para el municipio mantener el Registro de la Propiedad. Hoy queremos volver a poner a todos los registros de la Propiedad en los municipios.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le queda un minuto, Asambleísta.-----

EL ASAMBLEÍSTA ORTIZ ALFREDO. Voy a tratar de terminar, y la verdad quisiera tener más tiempo. Pero volver a tener en los municipios a los registros de la Propiedad, creo que no todos los municipios del



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 016

país van a estar en la posibilidad de hacer todo lo que se les está pidiendo aquí, porque tienen que disponer de oficinas, disponer de personal. Y luego le decimos, municipio, hágase cargo del Registro de la Propiedad, pero la persona que se va a trabajar ahí, no la pone usted, municipio, la pone el sistema que prepara, manda una terna, y la persona que va a manejar, el Director Nacional es el que pone, elige o designa al funcionario del Registro de la Propiedad. Creo que ahí estamos como haciendo algo bueno, por un lado, si es que supuestamente va a ser bueno enviar a los municipios, pero quitándoles la autonomía por otro lado, porque le decimos, usted maneja todo, pero usted me pone a la persona.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Terminó su tiempo. -----

EL ASAMBLEÍSTA ORTIZ ALFREDO. Como no me queda más, pero lo que no quería dejar de expresar es en la parte de la designación, nada más, Presidente, del funcionario que va ahí. Estamos invitando a un funcionario, a una sola persona, que solamente pueda ser un abogado. No creo que solamente un abogado pueda manejar el Sistema de Registro Nacional, creo que se debe abrir a otras especialidades que también pueden hacer ese trabajo. Quisiera tener más tiempo, pero, gracias, Presidente, por la palabra.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Francisco Hagó.-----

EL ASAMBLEÍSTA HAGÓ FRANCISCO. Muchas gracias, señor Presidente. Compañeras, compañeros asambleístas: Ante todo, un abrazo entrañable para todas y todos quienes están fuera de la patria, y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 016

a quienes les reitero mi cariño. Este Gobierno ha dado pasos efectivos dentro de esta batalla social, tratando de brindar cobertura, protección, a quienes se encuentran en nuevas tierras, representando a la sociedad ecuatoriana de una manera muy digna. Los migrantes hemos sido partícipes de este proceso constituyente, profundamente democrático. La actual Constitución nos brinda el marco jurídico para corregir las distancias sociales a través de procesos redistributivos para construir una sociedad de productores y propietarios, que se ha marcado ya en imperativo, de que todas las instituciones públicas se desenvuelvan de un modo participativo. Tomando en consideración el artículo dieciocho, numeral segundo, de la nueva Constitución, donde se establece que es derecho de todas las personas al acceso a la información generada en instituciones públicas o privadas que manejen fondos del Estado o realicen funciones públicas, así como el derecho al acceso universal a la tecnología de información y comunicación, sin dejar de establecer el servicio público de calidad y eficiencia. Yo, en representación de la comunidad migrante de los Estados Unidos y Canadá, acojo con beneplácito el proyecto de Ley del Sistema Nacional del Registro de Datos, dejando en claro que si bien se va a integrar la información a través de un sistema nacional, la creación y estructuración del sistema debe estar adscrita al Ministerio de Comunicaciones y Sociedad de la Información, y son los responsables de la coordinación con las distintas inclusiones que poseen los archivos de información, y estos, a su vez, son los responsables de la integridad de la información. La transparencia con que la Comisión ha llevado a cabo la socialización, recogiendo los criterios y opiniones en múltiples reuniones legitiman el proceso. Es así, señor Presidente, que sensible a las necesidades de mis hermanos migrantes, considero que es justo y necesario incorporar en



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 016

el proyecto de Ley de Datos Públicos, que las dependencias consulares en las que el Ecuador tenga representación, sean las que otorguen información y emitan cédulas de ciudadanía, partidas, documentos y/o certificaciones que se otorguen en las dependencias del Registro Civil, también que se dictan todo tipo de información pública, copias, títulos y demás documentos que la ley permite que se registre o almacene en los registros de la Propiedad y Mercantil. Lo veo conveniente, ya que es una necesidad que aqueja a la población migrante, sin este servicio nosotros hemos padecido un sinnúmero de problemas y en algunos casos hemos sido objeto de engaños y estafas, y en otros, de abusos en el cobro excesivo de trámites que para la obtención de dichos documentos, se realizan desde el exterior. “Queremos que te vaya bien”, esta frase ha sido repetida innumerable veces en reuniones familiares, que han estado cercanas al momento de partir de alguno de sus miembros queridos hacia otra nación, que a nuestros ojos presentan mejores oportunidades de trabajo y por qué no decirlo de vida, que produzcan razones económicas para aliviar las grandes limitaciones que han tenido los hogares ecuatorianos durante muchas décadas atrás. “Que te vaya bien”, le decía el padre o la madre, el hermano o la hermana, el esposo o esposa, los primos y primas, los otros familiares y amigos, a quien partía. Los primeros con mucha preocupación, porque llegaban a desmembrarse sus familiares; otros con optimismo, porque le daba la oportunidad al emigrar a países del Primer Mundo. Al llegar enfrentamos problemas innumerales, uno de estos problemas es la obtención de este tipo de documentos. Sepan ustedes que si un ciudadano común se acerca al Registro Civil para solicitar algún documento, tiene que gastar tan solo cincuenta centavos o un dólar para obtenerlo; pero, sin embargo, personas inescrupulosas, personas



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 016

que se aprovechan de la falta de información, de la falta de capacidad de obtener estos documentos, de tan bajo costo, llegan a estafar a nuestra comunidad migrante, llegan a cobrarles valores extremadamente altos, entre cien y doscientos dólares por dichos documentos. Señor Presidente, para concluir, déjeme indicarle que no me cansaré de reivindicar el derecho de todo ser humano a la vida con dignidad, en todo punto. Las restricciones al empleo de los trabajadores migrantes es una medida discriminatoria que deben ser eliminadas y buscar el goce pleno del derecho a la ciudadanía universal, reconocida en nuestra Constitución Política, porque, señor Presidente, no existen seres humanos ilegales, lo que existen son prácticas ilegales e inmorales, como el racismo, la xenofobia y, de otro lado, el coyoterismo y la explotación. Esperamos que la historia siga cambiando y que la nueva frase sea: “Bienvenido a casa”, en el retorno al país que te vio nacer y te brinda nuevas oportunidades. Señor Presidente, muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Patricio Quevedo.-----

EL ASAMBLEÍSTA QUEVEDO PATRICIO. Gracias, señor Presidente. Señoras y señores asambleístas: Esta Asamblea Nacional que es una institución que representa la esencia de la democracia, puesto que quienes la integramos llegamos por la confianza que nos dio nuestro pueblo, representa diferentes corrientes políticas e ideológicas. Las leyes que deben ser tratadas para su aprobación en la Asamblea Nacional deben ser de beneficio para el pueblo ecuatoriano, en su desarrollo económico, social y de estabilidad. Éstas deben ser consensuadas con todos los sectores de tendencias políticas y escuchando los criterios de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 016

todos los actores sociales. Es lo lógico, es lo sensato, lo que quiere nuestro mandante, más no que ciertos sectores del quehacer político o del Gobierno tengan un control y que responda a sus intereses y no a la colectividad. El pueblo ya se está dando cuenta que las leyes que se van evacuando en la Asamblea tienen una visión, un trasfondo, un objetivo, que es la concentración total de poder, que bajo su batuta están los derechos y los caprichos del presidente Correa. En referencia a esta ley que estamos tratando, tengo la impresión, como la tienen la mayoría de los ecuatorianos, que está dirigida para que el Presidente de la República y su proyecto político tenga el control, la vigilancia, el seguimiento, el espionaje, con pensamiento de pesquisas, al puro estilo de la famosa SS nazi. Peligroso es esto, ya que se estaría inmiscuyendo en la privacidad de los ciudadanos. ¿Quién nos garantiza que esta ley se convierta en un instrumento de persecución a quienes discrepen con el pensamiento todopoderoso? Es voz populi que todo lo que debemos tratar a través de las leyes en beneficio del pueblo ecuatoriano viene direccionado desde la Presidencia de la República, pero no con un sentido de patria, sino con una visión de una tendencia política que piensa que son los salvadores de los problemas que les agobia a los otros conciudadanos. Una vez más, insisto que esta ley que estamos tratando debe ser de naturaleza orgánica y no ordinaria, como pretende aprobar un sector de esta Asamblea, puesto que así lo indica el artículo ciento treinta y tres, numeral dos, de la Constitución y el artículo cincuenta y tres, numeral dos, de la Ley Orgánica de la Función Legislativa. Me pregunto yo y pregunto a la Asamblea si esta ley que estamos debatiendo, ¿está o no regulando los derechos y garantías constitucionales? Por supuesto que está regulando y es tan cierto que en el artículo cuatro de esta ley, que estamos tratando, hemos de



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 016

comprender que se está regulando los derechos constitucionales, ya que manda que los derechos de las personas al pasar a ser registrados deben ser completos, accesibles, en formatos libres, no discriminatorios y deben ser suministrados por escrito o por medios electrónicos. Esto se llama regular, en lo que respecta a la obligatoriedad. Igual en el artículo cinco de la misma ley, habla sobre la responsabilidad de la información, imponiendo sanciones a quienes causen lesiones en sus derechos o bienes, y repito, en sus derechos o bienes. Se ha de preguntar a la razón humana si están o no regulando los derechos de las personas, por cierto que lo están, ya que este artículo habla de indemnizar a quienes causen daño a otra persona, en lo que respecta a la negligencia o manejo del uso de la información que genere falsedad o imprecisión. Este es otro de los motivos para que esta ley sea orgánica. En el artículo siete de esta ley trata sobre la accesibilidad y confidencialidad, está regulando los derechos de la materia de información sobre el patrimonio de las personas, al cual da un carácter de libre acceso, siempre que el solicitante motivara su requerimiento y declare el uso de la misma. Otra razón más para ser una ley orgánica. El doctor Jorge Alvear Macías en su editorial del diario El Universo, el día treinta de octubre de dos mil nueve, indica textualmente, con su venia, señor Presidente. “La ley tramitada como ordinaria se expide para garantizar los derechos constitucionales a la protección del registro de datos de carácter personal, lo cual constituye una inconstitucionalidad formal y, a la vez de fondo, pues la regulación de derechos constitucionales debe constar en una ley orgánica”. Coincidiendo con la apreciación, he manifestado en reiteradas ocasiones, quienes hemos leído con atención a este proyecto, coincidimos que debe ser una ley orgánica, ya que el artículo dos de la misma ley nos habla de la finalidad y el objeto, e indica que el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 016

objeto de la ley es organizar, regular, sistematizar e interconectar la información y garantizar la seguridad jurídica. Hago notar que también está regulando los derechos y garantizando su fiel cumplimiento. He de puntualizar que está en vigencia la Ley Orgánica de Transparencia y Libre Acceso a la Información, y ésta prevalecerá por ser de carácter orgánica sobre la ley ordinaria que estamos tratando. De ahí que el trabajo de la Comisión y de la Asamblea sería ocioso y en vano. Por último, señor Presidente, señores asambleístas, se debe definir claramente la estabilidad de los trabajadores que no consta en este proyecto, por estas razones expuestas y hay muchas más estamos en contra de este proyecto. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. Asambleísta Fernando Bustamante, tiene la palabra-----

EL ASAMBLEÍSTA BUSTAMANTE FERNANDO. Señor Presidente, colegas asambleístas: Quisiera comenzar mi intervención haciendo una puntualización ante cosas que se han dicho aquí. En primer lugar, respecto al artículo once, quisiera permitirme discrepar con el asambleísta Ortiz, respecto a la interpretación que da a la palabra "precedencia". Me parece que en el contexto del artículo debe ser entendido que en caso de haber conflicto sobre algún dato particular, debe tomar precedencia el último, no debe entenderse como que todo el historial anterior de datos queda borrado. Primera puntualización. Segundo, también discrepo en que el artículo dos lo que regula es el sistema de registro, no regula los datos, y aparece totalmente necesario que exista regulación por parte de la ley, puesto que precisamente esta regulación es la que nos permite, por ejemplo, señalar cuáles son



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 016

aqueellos datos de carácter íntimo y privado y cuáles no lo son. Eso es algo que la ley regula. Si la ley no pudiese o no debiese regular ese tipo de distinciones absolutamente cruciales, no podrían hacerse. Sostengo que, justamente, para eso es la ley, para regular, pero no los datos, para regular el sistema de registro de datos, como dice la ley. Quisiera, señor Presidente, hacer algunas propuestas específicas respecto a algunos artículos, y si tengo tiempo referirme a algunas de las objeciones que han sido presentadas en esta Asamblea. En primer lugar, quisiera referirme al artículo treinta y tres, en el cual se establecen las condiciones que tiene que cumplir quien quiera ser Director o Directora de la Dirección Nacional de Registros. El numeral uno establece como requisito ser ecuatoriana y ecuatoriano. A mí me parece que esto viola el artículo once, numeral dos, de la Constitución, que establece que todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades. La Constitución no dice todos los ecuatorianos y ecuatorianas o todos los ciudadanos o ciudadanas, dice "todas las personas". Me parece que toda condición que requiera de nacionalidad para ocupar un cargo público de esta naturaleza es violatoria de la Constitución y del principio de la ciudadanía universal, y también, tengo entendido, terminaría en contradicción con la Ley de Servicio Público, en donde precisamente se está abriendo la posibilidad a ciudadanas o ciudadanos extranjeros de ser servidores públicos, como me parece justo y conveniente. Quisiera solicitar, entonces, que se revise todos aquellos acápite o puntos de la ley, en donde el principio de la igualdad no está debidamente respetado. Quisiera referirme al artículo catorce, en donde hay un aspecto en donde me uno a la asambleísta Silvia Kon en una preocupación específica. Me refiero al primer inciso en el cual se desliza una frase que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 016

es potencialmente peligrosa, ¿cuál es? Si me permite, señor Presidente, leer. Dice: "Son registros de datos públicos el Registro Civil, de la Propiedad Inmueble, Mercantil, Societario, datos de conectividad electrónica, vehicular, de naves y aeronaves, patentes, de propiedad intelectual y los que en la actualidad o en el futuro determine la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos". A mi juicio es totalmente peligroso darle a la Dirección Nacional de Datos Públicos la potestad de decidir qué cosa debe ser un dato público y qué no ser un dato público. Y en eso sí hago mía también esa preocupación, a mi juicio la decisión sobre lo que debe ser un dato público, un dato privado o íntimo, debe estar en la ley, y solo mediante reformas legales se podría cambiar un tipo de dato de una categoría a otra o se incorporen nuevos tipos de datos no contemplados originariamente. A mí me parece que no podemos dejar en manos de un administrador o administradora o sea de un funcionario o funcionaria, el decidir algo tan serio y tan grave. Quisiera sugerir que ese punto se revise. También me preocupa el punto de la conectividad electrónica, si se refiere a las direcciones de correo electrónico, quisiera pensar que es necesario discutir esto de nuevo. Es una experiencia cotidiana de muchas personas que cuando su correo electrónico se hace público, por no hablar de su teléfono privado, esto abre pie para enorme cantidad de abusos y de invasiones de la intimidad. Ciertamente las personas tienen que ser ávidas, y tienen que poder ser ávidas, pero me pregunto si eso requiere que las direcciones electrónicas sean de público acceso sin consentimiento de la afectada o del afectado. Quisiera también señalar, señor Presidente, que es necesario, a mi juicio, una reflexión ulterior, a mi me preocupa una tendencia que es propia de todas las burocracias modernas, que es la de acumular requisitos de información a los ciudadanos y ciudadanas



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 016

para el ejercicio de sus derechos, es casi un instinto, es casi un tropismo de las burocracias, en este país sobre todo, acumular requisitos de información que luego van a bancos de datos sobre los cuales no sabemos que pasa, esta ley debería contener alguna salvaguardia, debe haber alguna norma o artículo en esta ley que prohíba a los funcionarios la acumulación no fundamentada, no motivada y no debidamente autorizada de requisitos de información y peor su almacenamiento, porque a muchos funcionarios se les ocurre que por ejemplo de informaciones sobre la salud de una persona son fundamentales, hemos visto que se cometen muchísimos abusos en este país exigiendo exámenes médicos como condición para entrar a la universidad, graduarse, ocupar un cargo, ser contratados, etcétera, etcétera, peor exámenes psicológicos, cómo sabremos que esa información no va a ir a dar a bancos de datos que van a ser manejados o por entidades privadas o por entidades públicas en total violación del derecho de las personas a su intimidad personal, al dominio sobre su propio cuerpo y sobre su propia psiquis. Esta ley debería establecer algún tipo de normativa que precisamente restrinja la capacidad arbitraria y discrecional de funcionarios y funcionarias, privadas y públicas para exigir datos a las personas, no solamente debemos preocuparnos de aquellos datos que legítimamente deben ser de orden público sino también de mantener claros mecanismos exigibles para mantener esa distinción en manos de la gente y no de la administración. Sí quisiera, en el tiempo que me queda, hacer una reflexión sobre algunas de las objeciones que he escuchado hoy día, me parece que con el tema de la propiedad el asambleísta Cassinelli ha sido extremadamente claro en el plano jurídico, no hay nada que agregar a lo que él ha dicho, sin embargo quisiera hacer una reflexión más



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 016

política y sociológica, a mí me parece sorprendente que para alguno de nuestros asambleístas, no es cierto, aparezca como una amenaza la seguridad personal el que exista publicidad sobre la propiedad, siempre se ha considerado históricamente que la mejor garantía de la propiedad es precisamente su publicidad, es eso lo que permite por ejemplo que no venga alguien y compre mi casa a un tercero, ¿por qué? Porque puede esa persona constatar efectiva y públicamente que esa casa es mía y no puede ser vendida por un tercero y solo doy ese ejemplo, precisamente la protección de la propiedad está en que el Estado pueda tener registro que esa propiedad pertenece a alguien, quien quiera que sea y por lo tanto defenderla de quienes quieran de alguna manera invadirla o conculcarla, a mí me parece una curiosísima inversión la que estamos viendo aquí, curiosísima en el sentido que ahora los defensores de la propiedad quieren defenderla mediante la clandestinidad, mediante su ocultamiento, como si fuera vergonzoso el tener propiedad y me pregunto qué hay en la mente de aquellas personas que inconscientemente confiesan freudianamente que la propiedad es algo que es vergonzoso que se exhiba públicamente, si es bien habida y la propiedad que está registrada catastralmente o en el Registro Mercantil no hay ninguna razón para presumir que no es bien habida, salvo prueba en sentido contrario, las personas deberían tener absoluta tranquilidad y orgullo de que públicamente se sepa que el fruto de su trabajo y de su esfuerzo se expresa en esa adquisición de ese bien o de esos bienes. Se ha dado el argumento de la inseguridad ciudadana, de los secuestradores, en ese caso si queremos ser consecuentes, entonces por favor prohibamos a la gente exhibir sus automóviles y casas porque estoy seguro que mucha gente es víctima de secuestradores después que han sido seguidos y observados en su nivel



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 016

de vida habitual, si el goce de los bienes va a tener que pasar a la clandestinidad.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le resta un minuto, señor asambleísta.-----

EL ASAMBLEÍSTA BUSTAMANTE FERNANDO. Si, señor Presidente, pero francamente también no veo muy factible ni me parece claro que las bandas de secuestradores estén consultando el Registro Catastral para saber a quién secuestran o el Registro Mercantil para saber a quién secuestran, la publicidad de la propiedad es un bien jurídico como todo bien, como toda libertad tiene sus riesgos, pero porque tiene algún riesgo no podemos negarla, y esta libertad queda mejor protegida con este proyecto que hace justamente que se cumpla esa condición a priori de la publicidad del derecho que tenemos sobre nuestros bienes. Muchas gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Edwin Vaca.-----

EL ASAMBLEÍSTA VACA EDWIN. Gracias, señor Presidente. Estimadas y estimados asambleístas: Creo que es importante que todo el análisis y el debate lo centremos sobre las normas y disposiciones constitucionales, con la suficiente oportunidad había presentado algunas observaciones a este proyecto de Ley y que entiendo de pronto no fueron recogidas o analizadas, y me ratifico en las mismas. En primer lugar, me parece que la Disposición Transitoria Primera, cuando habla de las leyes que organice los registros de datos y en particular los de Registros Civil, Mercantil y de la Propiedad está hablando claramente que es un conjunto de leyes y que si bien es cierto es necesario aprobar



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 016

una norma jurídica donde se establezcan los sistemas de control cruzado y bases de datos nacionales. Mi percepción es que los registros de la Propiedad y Mercantil, por su naturaleza y aquí hay muy buenos abogados, es jurídica, por lo tanto debería estar y tener una relación más bien con la Función Judicial, esto por una parte. El otro escenario, señor Presidente, estimados asambleístas, la Constitución habla de la administración concurrente de los registros de la Propiedad entre el Ejecutivo y las municipalidades, y digo administración concurrente que es coherente, porque los municipios manejan lo que son sus oficinas, departamentos o direcciones de avalúo y catastros donde se realizan las transferencias de dominio respectivas; y, coherente digo, que haya un cruce de información, pero de eso a pensar que le vayamos a convertir en un botín político sea para la municipalidad o para el Poder Ejecutivo, la organización de los registros de la Propiedad, me parece que hay que reflexionar, hay que pensar mucho en ese tema, fundamentalmente porque los registros de la Propiedad y Mercantil necesitan personal técnicamente experimentado, personal que ha venido laborando y trabajando y que también en esta ley debe recogerse sus años de servicios, tiene que reconocerse esa capacidad y esa experiencia que la han venido adquiriendo por varios años. Digo que es motivo de análisis porque existe el artículo dos sesenta y nueve, numeral tres, de la Constitución que pido, señor Presidente, sea leído por Secretaría para mayor ilustración de esta Cámara.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, proceda.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Inmediatamente, señor Presidente. Me repite el artículo por favor, señor Asambleísta.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 016

EL ASAMBLEÍSTA VACA EDWIN. El dos sesenta y nueve, numeral tres, de la Constitución.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo 269. El Sistema Nacional de Competencias contará con un organismo técnico conformado por un representante de cada nivel de gobierno, que tendrá las siguientes funciones: 3. Regular la gestión de las competencias concurrentes entre los diferentes niveles de gobierno, de acuerdo al principio de subsidiaridad y sin incurrir en la superposición de competencias". Hasta ahí lo solicitado, señor Presidente.-----

EL ASAMBLEÍSTA VACA EDWIN. Gracias. Está claro que el dos sesenta y nueve de la Constitución nos está hablando que en el caso de competencias concurrentes, como es el de los registros de la Propiedad, en donde se habla en el dos sesenta y cinco que hay una concurrencia de administración entre el ejecutivo y las municipalidades, este dos sesenta y nueve señala que se establecerá un organismo técnico conformado por un representante de cada nivel de gobierno para justamente regular el procedimiento de transferencia de las competencias y digo y advierto que puede haber conflicto porque en este proyecto de Ley de Registros de Datos Públicos ya se está creando una Dirección Nacional de Registro de Datos, pero al amparo de lo que dice la Constitución debe haber un organismo técnico superior que regule no solo esto sino todas las competencias concurrentes en las diferentes materias de actividades de regulación que lo dispone la Constitución, señor Presidente. Entonces, estoy admitiendo que podría en el futuro haber dos organismos en los cuales se entre en conflicto por intentar regular esta competencia concurrente. Y para finalizar estas reflexiones,



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 016

señor Presidente, estimadas y estimados asambleístas, el artículo siete del proyecto en sus incisos primero y tercero, a mi modo de ver, cae en franca contradicción porque el artículo sesenta y seis, numeral diecinueve de la Constitución de la República que de igual manera solicito se lea por Secretaría, habla de la responsabilidad en cuanto a registro de datos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Artículo 277.-----

EL ASAMBLEÍSTA VACA EDWIN. Perdón, artículo sesenta y seis, numeral diecinueve de la Constitución.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Artículo 66.-----

EL ASAMBLEÍSTA VACA EDWIN. Numeral diecinueve.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Se reconoce y garantizará a las personas:
19. El derecho a la protección de datos de carácter personal, que incluye el acceso y la decisión sobre información y datos de este carácter, así como su correspondiente protección. La recolección, archivo, procesamiento, distribución o difusión de estos datos o información requerirán la autorización del titular o el mandato de la ley". Hasta ahí lo solicitado, señor Presidente.-----

EL ASAMBLEÍSTA VACA EDWIN. Gracias. Está claro y me exime de mayor comentario cuando la misma Constitución reconoce a las personas una garantía de libertad y que cuando se habla de estos, especialmente el artículo siete, se podría estar prácticamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR

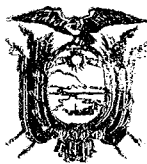
Asamblea Nacional

Acta 016

violentando algún tipo de libertad. Yo no quiero estar y para concluir, señor Presidente, en el análisis moral que muchos hacen sobre los bienes patrimoniales, pero sí es cierto que en provincias o en regiones como por ejemplo la fronteriza, disposiciones como ésta lo que harán es alentar la delincuencia. En la provincia del Carchi, en Esmeraldas, en Sucumbíos, tenemos situaciones derivadas de los problemas fronterizos como es la inseguridad, el narcotráfico, el secuestro, lo que comúnmente se llama el boleteo, las vacunas y permítame un poquito tal vez explicar en qué consiste eso. La vacuna consiste en que una banda de delincuentes averigua que una persona tiene bienes y mensualmente esta persona tiene que estar pagando para que no atenten contra su vida, la de su familia, ni lo bienes, esa es la vacuna o el boleteo, esos son los nombres que ya se utilizan para estos delitos. Mucho me temo que si todo va a estar a la vista del público, si todo va a estar, serán los delincuentes los primeros en averiguar y ponernos a los ciudadanos en absoluta indefensión si pasa tal como está este articulado. Consensuamos, reflexionemos sobre los temas y propongamos textos alternativos a los cuales tenemos también alguna propuesta en ese sentido. Muchas gracias, señor Presidente y colegas asambleístas.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. Asambleísta Vásconez Marllely.-----

LA ASAMBLEÍSTA MARLLELY VÁSCONEZ. Buenas tardes, señor Presidente. Compañeros asambleístas: Es un honor poderme dirigir ante ustedes con la finalidad de felicitar a la Comisión, pero también traer a colación una sugerencia que la hice llegar en el primer debate y que no fue acogida y que creo que es de suma importancia para los



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 016

cantones pequeños de nuestra patria. Nosotros representamos al país en general, al Ecuador, pero también somos representantes en su conjunto de este país, de los cantones pequeños que si nos ponemos y especificamos las cosas en la ley, van a quedar siendo afectados en el momento que ésta salga y se apruebe en esta Asamblea. En el primer debate le hice llegar la observación de que en la ley no se recoge, qué pasará en los cantones pequeños donde no existe Registro Mercantil. Otro compañero asambleísta también intervino en el primer debate y yo lo hice de manera escrita y le pido a la Comisión que por favor acoja esta sugerencia, ya que se debe dejar explicado claramente dentro de la ley para que ésta no adolezca de ningún vacío con los cantones donde no exista Registro Mercantil y haga sus veces el Registro de la Propiedad, ya que la ley no se la debe interpretar sino que debe estar escrito cada una de las resoluciones y cada una de las disposiciones. Hay muchos cantones dentro de nuestro país en que solamente existen registradores de la Propiedad y hasta el momento están haciendo las veces de Registro Mercantil dichos registradores. Entonces, esto debe de quedar claramente especificado dentro de la ley como una Disposición General o con un artículo anexo señalando que en los cantones donde no exista Registro Mercantil hará sus veces el Registrador de la Propiedad. Y otra de las sugerencias que les hago a los compañeros de la Mesa, es que se deje claramente especificado la estabilidad laboral de los compañeros que forman parte de los registros de la Propiedad, de los registros Mercantiles, ya que la Disposición Primera y la Disposición Segunda, si usted lo lee rápidamente, parece que existieran entre la Disposición Primera y Segunda de las transitorias una contradicción, sin embargo sé, por los miembros de la Comisión, que no han querido que exista tal contradicción o que no existe tal contradicción. Sin

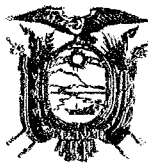


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 016

embargo, cuando nosotros leemos, tanto la Transitoria Primera como la Transitoria Segunda parecería que en la primera estamos hablando de estabilidad y en la segunda estamos hablando que no existe estabilidad para los trabajadores de los registros, por lo tanto se debería aclarar aquello, ya que el sentido de esta revolución ciudadana y de todos quienes somos parte de esta gran revolución del pueblo ecuatoriano, jamás estaríamos de acuerdo en desestabilizar a los trabajadores que han venido ganándose su estabilidad durante años con todo trabajo y con toda honestidad. Queremos que ustedes sepan, compañeros, que están en las barras, que el Movimiento de la Revolución Ciudadana y que somos parte de este Movimiento, estamos siempre respaldando a los trabajadores de nuestro país, porque hicimos una promesa en las urnas, hicimos una promesa cuando fuimos elegidos y siempre vamos a respaldar la estabilidad de los trabajadores, es por eso que se debe hacer una aclaratoria en estas dos disposiciones transitorias para que quede sumamente claro y explicado que estamos respaldando la estabilidad de nuestros compañeros que forman parte de los registros de la Propiedad y del Registro Mercantil. Y antes de acabar mi intervención, quisiera pedirles que no olviden tomar en cuenta que cuando estamos haciendo la ley no solamente debemos de pensar en las grandes ciudades, debemos pensar también en los cantones pequeños: Quito, Guayaquil, Cuenca, Manta, tienen registro de la Propiedad y Registro Mercantil, pero los cantones pequeños no tienen Registro Mercantil. Entonces, compañeros, si estamos haciendo leyes generales, leyes universales, debemos considerar en el momento del debate las especificaciones de cada uno de los cantones de nuestra patria. Muchísimas gracias.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 016

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Yuri Mendoza.-----

EL ASAMBLEÍSTA MENDOZA YURI. Muchas gracias, no había pedido la palabra pero ya que me la da, gracias, muchas gracias, señor Presidente. He escuchado a los compañeros legisladores, asambleístas de todas las bancadas por la preocupación de los compañeros trabajadores que están al frente, es verdad compañera que todo empleado necesita tener su trabajo, siempre y cuando nosotros los respaldemos y no hablemos por un voto sino que los defendamos siempre, han estado en este momento los compañeros de los registros de la Propiedad, igualmente tenemos que respaldar a los compañeros de las notarias, que están con un pie afuera y no quieren darles estabilidad laboral. Señor Presidente, muchas gracias por haberme dado la palabra.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Tito Nilton Mendoza.-----

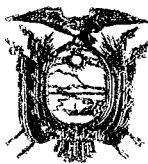
EL ASAMBLEÍSTA MENDOZA TITO NILTON. Gracias, señor Presidente. Yo si le había pedido la palabra, señor Presidente, lamento que se haya equivocado, pero en todo caso voy a ser muy breve y a hacer puntualizaciones específicamente sobre el proyecto, porque como ya lo dijimos en el primer debate, este es un proyecto que primero transgrede el artículo ciento treinta y seis de la Constitución y lo explico brevemente. La Constitución en esa disposición obliga que los proyectos de Ley versen sobre una sola materia, y más aún cuando esos proyectos de Ley, supuestamente, como en este caso, vienen a expedir o a tramitarse por el propio mandato constitucional. Pero cuando la Constitución dice, en el tema de los registros de la Propiedad, que



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 016

tienen que ser administrados concurrentemente por el Ejecutivo y por los municipios, no habla nada del Registro Civil, no habla nada de otros sistemas de datos, no habla absolutamente nada de lo demás que contiene este proyecto de Ley, entonces este proyecto es doblemente inconstitucional porque no versa sobre una materia y porque según yo, confunde una cosa con otra, cuando la Constitución expresamente dice que los registros tienen que ser manejados concurrentemente por los municipios y por el Ejecutivo. No entiendo entonces cómo los municipios pueden hacer los concursos o enviar las ternas y el Director Nacional de Registros, nombrado por el Ejecutivo, es el que designa, quién administra, el uno o el otro, los dos o ninguno y a la final y aquí se da luz a algo híbrido que no es ni lo uno ni lo otro. Las Disposiciones Transitorias, señor Presidente, hago mía las observaciones que hacía muy bien traídas por la asambleísta Sylvia Kon, y aquí hay contradicciones que van a ser inviables de ejecutar, eso es lo más grave. La Disposición Transitoria Primera que habla sobre el personal que actualmente trabaja en los registros de la Propiedad, ese es un personal que ahora está sujeto al Código de Trabajo, no está sujeto a la Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa o la LOSCCA, peor van a estar sujetos a una ley que todavía no llega a expedirse como es la nueva Ley de Servicio Público, si ellos están sujetos al Código de Trabajo y son empleados, no del registro, sino del registrador, como son los empleados hasta ahora de las notarías que no son de las notarías, sino del notario, y por eso tienen una relación de dependencia personal con el titular del Registro y no con la entidad que es la Registraduría, en este caso es de la Propiedad de Registraduría Mercantil. Mal entonces, señores, se puede poner esta Disposición Transitoria, lo que debe decir la Disposición Transitoria para no confundirnos es que este personal



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 016

pasará a laborar en la nueva entidad y pasará a ser de empleados privados a empleados públicos, ¿cabe ahí una liquidación? Por supuesto que sí, cabe una liquidación si se termina una relación de un tipo laboral para pasar a ser una relación de otro tipo laboral. Entonces, no hay que confundir lo uno con lo otro y aquí se hace una menestra de todo, señor Presidente, estas dos disposiciones tienen que ser reformuladas con ese criterio y más aún confunde la Disposición Transitoria Segunda cuando habla de que los actuales registradores tendrán que seguir cumpliendo sus funciones hasta que sean legalmente reemplazados, esto se contradice con lo anterior, como decía Sylvia Kon, son lo uno o son lo otro, aquí parecería que no son ninguno. Por último, este proyecto como versa la Constitución, desde el primer debate, nos opusimos, pero el artículo veintitrés que habla del control cruzado dice: “la Dirección Nacional de Registro de Datos se encargará de organizar un sistema de interconexión cruzado entre los registros públicos y privados de acuerdo a lo establecido en esta ley y en su reglamento”, en esta ley no se dice nada, quiere decir que todo se lo deja para el reglamento. Yo quisiera que me expliquen cuál es esa interconexión que debe haber entre el registro público y el registro privado, y cómo deciden aquí en esta ley lo que es el registro público y lo que es el registro privado o lo van a dejar para el reglamento y se va a violentar como se ha dicho aquí, en innumerables veces, la intimidad de las personas, y no solo eso, como lo decía el colega Vaca, esto va a permitir que inclusive la delincuencia en provincias como la de él, en provincias como la mía, en donde la delincuencia es la que impera, hayan más motivos para que ésta no se vaya exterminando sino que por el contrario, vaya teniendo más motivos para robustecerse y los ciudadanos comunes estemos cada vez más desprotegidos. Con esto



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 016

también se patrocina, entonces, la inseguridad jurídica que ya se vive en el país y que ya es de todos. Por eso, señor Presidente, para terminar, este proyecto debería regresar a la Comisión y con todas las observaciones hechas, inclusive con la suya, muy inteligentemente, reformularlo en su totalidad y presentar un nuevo informe. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Dora Aguirre.-----

LA ASAMBLEÍSTA AGUIRRE DORA. Señor Presidente, señoras y señores asambleístas: Quiero empezar diciendo que el Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos busca modernizar y tecnificar el manejo de los registros y bases de datos públicos para ofrecer un servicio rápido, eficiente, eficaz y de calidad, para atender a todos los sectores de la población y garantizar por supuesto, la eficiencia en el servicio público que todos los ciudadanos y ciudadanas del Ecuador y los residentes en el país requieren. Por eso debo reconocer también la labor de la Comisión al incluir en el artículo treinta y dos, numeral once, las propuestas que desde el sector de los migrantes hicimos, como es en cuanto se refiere a las atribuciones y facultades de la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos, dice lo siguiente en el numeral once: “La Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos tendrá las atribuciones y facultades entre otras, de coordinar con el Ministerio de Relaciones Exteriores el establecimiento en los respectivos consulados de un sistema de información registral que facilite su utilización en el exterior por parte de los y las personas migrantes”, en donde se hace un reconocimiento que la información registral debe también extenderse a la publicidad e información para los y las ecuatorianas en el exterior y



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 016

esto con los fines que son menester, de este modo quedaría cumplido su papel según el objetivo de esta ley. El procedimiento que se haga de los datos será prioridad ya de la institución que los requiera o el fin que se le va a dar, entonces se facilitaría las situaciones de información y certificación de nacimiento, estado civil y ciudadanía, titulación, propiedades, limitaciones y dominio, antecedentes, procesos, etcétera. Insisto en la pertinencia de este Registro Nacional de Datos, puesto que garantizará que las personas que viven en el exterior e incluso las personas que viven en sectores más apartados de nuestro país, tengan el derecho a acceder por nuevos sistemas técnicos y tecnificados al uso de la información cuando lo requieran. Por otra parte, señor Presidente, quisiera insistir en relación a las disposiciones transitorias y sobre todo con el interés de salvaguardar los derechos de los y las trabajadoras que actualmente trabajan en los registros de la Propiedad y Mercantil, incluir en la parte final del inciso segundo lo siguiente: “reconociendo su tiempo de servicios en los registros de la Propiedad Inmueble y Mercantil”, todo esto, con el fin como dije, de garantizar los derechos de los trabajadores y trabajadoras, así también con el fin de que las registradoras o registradores de la Propiedad, Inmueble y Mercantil, cumplan con sus funciones y obligaciones de Registro hasta que sean legalmente reemplazados o reemplazadas. Creo que es fundamental que hagamos una reflexión desde todos los sectores políticos sobre la pertinencia de esta ley que es un avance. Es importante entrar en el sistema de las nuevas tecnologías, es importante garantizar que la información sea pública, creo que es parte del proceso de transparencia que en estos nuevos vientos que corren en nuestro país, queremos imprimir en el nuevo modelo de sociedad que queremos. Gracias, señor Presidente.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 016

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Fausto Cobo, le pido de favor que presida la sesión por unos momentos. -----

ASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN EL ASAMBLEÍSTA FAUSTO COBO, VOCAL DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA.----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor asambleísta Guillen, tiene la palabra.-----

EL ASAMBLEÍSTA GUILLEN RICHARD. Asambleístas y compañero Presidente: Quiero sumarme a la preocupación que manifestaron en horas de la mañana mis coprovincianas Scheznarda Fernández y Sylvia Kon cuando se referían a la situación crítica por la que atraviesa la provincia de Manabí con relación a una tremenda sequía que está desbastando los campos, muriéndose el ganado y padeciendo de sed los seres humanos, ojalá que el estado de excepción que ha decretado el Presidente de la República, sirva en realidad para atender a mi provincia, que no sea una mera expectativa, especulación de que quiere atenderla, ojalá así lo haga. En torno al proyecto de Ley del Sistema Nacional del Registro de Datos Públicos, tengo que decir enfáticamente que este proyecto de Ley es inconstitucional, y es inconstitucional porque el artículo ciento treinta y tres de la Constitución clasifica a las leyes en orgánicas y ordinarias, y la mayoría legislativa de Gobierno calificó esta ley como ordinaria. Pero, qué dice el artículo ciento treinta y tres cuando se refiere a las leyes orgánicas, dicen que son aquellas que regulan la organización y el funcionamiento de las instituciones creadas por la Constitución y esta ley no podemos olvidarlo que en la Primera Disposición Transitoria de la Constitución, otorga el plazo de



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 016

trescientos sesenta días inicialmente al Congresillo que en paz descansa y que de Dios goce, para que aprobaran once leyes que no cumplieron con dicha Disposición Transitoria, y también es inconstitucional porque el artículo ciento treinta y seis de esta Constitución también determina que los proyectos de Ley deben abarcar una sola materia y esta ley está abarcando reformas a la Ley del Registro Civil, a la Ley del Registro Mercantil, a la Ley del Registro de la Propiedad, amén de lo que dice la disposición general sexta que paulatinamente en el plazo de veinticuatro meses deben incorporarse otras instituciones como el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, como el Servicio de Rentas Internas, como la Dirección Nacional de Tránsito, como la Dirección Nacional de Migración entre otras. Pero también quiero comentar que en los artículos sexto y séptimo del proyecto de Ley se pone en grave riesgo la estabilidad del núcleo familiar, porque tendrán acceso a esa información los delincuentes, las bandas organizadas para atentar contra la vida a los propietarios, de los familiares, a los propietarios de esos bienes en los que quieren intervenir. Sería largo enumerar la serie de incongruencias y de atropellos que determina esta ley. Lo que sí quiero advertirle al pueblo ecuatoriano es que todas estas leyes que están tramitando en la Asamblea, que las estamos discutiendo y que posiblemente la va a aprobar la mayoría legislativa de Gobierno, tienen un contenido fundamental, es la concentración de los distintos poderes del Estado en manos del Ejecutivo y ellos saben que si pierden el poder de los poderes del Estado, el Ejecutivo pierde el proyecto político que nos quieren imponer. Por eso, nosotros, el bloque de Sociedad Patriótica vamos a votar contra la tiranía. Pero quiero también hacer algunas reflexiones para el resto de ecuatorianos. Antes de la Segunda Guerra Mundial ocurrieron muchas cosas, en cualquier esquina de una de las

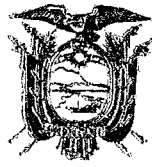


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 016

ciudades aparecían golpeando a un ciudadano y los que miraban preguntaban, ¿a quién es que golpean? y decían, es un polaco. ¡Ah! ese no es asunto mío. Luego a patada limpia bajaban a otros de su domicilio y decían ¿a quién es que bajan y patean y llevan? son unos judíos. ¡Ah! son judíos, el asunto no es mío. Cuidado nos va a pasar lo mismo a los ecuatorianos. Vean ustedes lo que ha pasado con las leyes que se han presentado aquí, con la Ley de Aguas, con la Ley de Recursos Hídricos, muchos dijeron yo no soy campesino, yo no soy agricultor, no necesito agua y el agua que tengo que beber tienen obligación los organismos autónomos de cedérmela o las empresas de agua potable. Luego se presentó la Ley de Educación Superior y por ahí algún padre de familia decía, yo no tengo hijos de estudios universitarios porque ya son todos profesionales y yo también, allá que vean que ley imponen a la Ley de Educación Superior. Y luego vino la Ley de Comunicación y muchos dijeron es que los periódicos son escandalosos y los periodistas y los comunicadores sociales son arbitrarios, atropelladores, agresivos, insultantes y no se dieron cuenta que lo que nos quieren hacer es callarnos, es acallar la voz de la información a la que tenemos derecho todos los ecuatorianos y todos los hombres del universo están enterados de las noticias, y aún más para que denuncien los atropellos y las incorrecciones que en los gobiernos totalitarios es donde más picardía existe, como ya podremos demostrar más adelante con lo que está ocurriendo con algunas obras hidráulicas en este país, que se contrataron con ciento setenta y ocho millones de dólares y que los están contratando con más allá de quinientos millones de dólares. Por eso creo que, cuidado terminamos sometiéndonos a una situación similar a lo que ocurre con Cuba o Venezuela, en donde está un loco que invita a la guerra, que invita a que la gente se arme, que



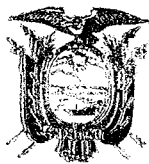
REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 016

llama a los ciudadanos civiles de su país a que vayan a aprender a manejar los tanques de guerra de los rusos, que vayan a aprender a volar los helicópteros hindúes, que vayan a aprender a volar los aviones de los iraníes. Señores, cuando en pleno Siglo XXI estamos todos deseosos de vivir un régimen de paz, en armonía, con libertad y con respeto. Por eso, quiero invitar a todos los ecuatorianos, a los hombres y mujeres libres de este país a que nos acojamos a ese artículo noventa y ocho de la Constitución que nos da el derecho a la resistencia, ejercer este derecho dentro de los mecanismos legales. Vamos a protestar, vamos a rechazar, vamos a reclamar, vamos a salir a las calles para defender nuestras libertades. Cuidado reaccionamos demasiado tarde y tengamos que arrepentirnos para toda la vida. Cuidado nos damos cuenta que nos están implementando una nueva Cuba en este territorio ecuatoriano. Por eso es que invito a los hombres y mujeres libres y democráticos del Ecuador a que estemos alerta frente a los acontecimientos que pudieran acallarnos la voz y al pueblo ecuatoriano, al pueblo pobre del Ecuador tenemos que decirles, no crean en el discurso demagógico presidencial, ni en las dádivas, en el bono que les entrega multiplicado y aumentado. Por eso, nosotros, Sociedad Patriótica vamos a votar contra la tiranía por este proyecto y por los proyectos de Ley que presenten con este mismo fin y con esta misma inspiración. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Lenin Chica, tiene la palabra.----

EL ASAMBLEÍSTA CHICA LENÍN. Gracias, compañero Presidente. Señoras y señores asambleístas: Hoy que el edificio de la patria se derrumba en los vicios de la soberbia, la corrupción y la impunidad os



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 016

invito a reflexionar por el bien de la República, por la institucionalidad y por la seguridad jurídica del país. Fácil ha sido señalar los errores del pasado para convertirse en aparentes salvadores del presente. Han visto la paja en el ojo ajeno y no han visto la viga que cubre vuestros rostros. La consigna ha sido desprestigiar, desprestigiar a las universidades para luego asumir el control de las universidades, desprestigiar a la administración de justicia para luego pretender también manejar la justicia, desprestigiar a los medios de comunicación y a la prensa libre para luego querer amordazar y subyugar la libertad de expresión del pueblo ecuatoriano. Este proyecto que hoy debatimos aquí en la Asamblea tiene serias inconsistencias que lo hacen inconstitucional, bien lo han manifestado algunos compañeros asambleístas, y han señalado por ejemplo el artículo ciento treinta y seis de la Constitución de la República, que mandan a que los proyectos de Ley se deberán referir a una sola materia y vemos que aquí se refieren a algunas materias. Además, la transitoria primera, numeral ocho, de la Constitución establece que en el plazo máximo de trescientos sesenta días que ya fenecieron se aprobará las siguientes leyes, ocho, las leyes que organicen los registros de datos, habla en plural, no se refiere a una sola ley, que lo que va a hacer es politizar a los registros de la Propiedad. Se habla en este proyecto y está bien la defensa de la información, respecto a la etnia, respecto al estado civil, a la orientación sexual; sin embargo, lo que más le interesa al común de los ciudadanos es que exista la seguridad jurídica de sus bienes, porque mañana o pasado cualquier delincuente no puede acceder a los bienes de las personas, a conocer el estado de bienes de las personas. Me uno al criterio del compañero asambleísta Vaca, que al igual que yo pertenecemos a provincias fronterizas, y somos víctimas y conocemos



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 016

de cerca cómo han progresado estas industrias mafiosas con los famosos pinchazos y las famosas vacunas. Todo esto nos preocupa, señor Presidente y señores asambleístas, pero se le da a los municipios la opción de que organice el concurso y que envíe una terna para que sea el Ejecutivo, el Gobierno de turno, hoy día ustedes están en la vereda de allá, cuidado mañana les toque estar en la otra vereda y van a despotricar de lo que están haciendo, y en ese marco a quien se deberán estos registradores será al gobernante de turno que dirá quién va o quién no va a tales registros. Atención también nos causa la transitoria primera y segunda del proyecto porque son contradictorias, ya que por un lado establecen la estabilidad de los trabajadores de los registros y, por otro lado, manda a los registradores a liquidar a todos estos trabajadores. Habría que hacer una regulación que no desampare a los trabajadores de los registros que son quienes conocen el manejo de estas oficinas públicas y que además merecen el derecho a la estabilidad laboral. Por todas estas consideraciones y para no ser cansón y en aras de que prevalezca la seguridad jurídica, me uno al criterio del compañero Tito Nilton Mendoza, que este proyecto regrese a la Comisión. Pero antes de concluir, quiero terminar con una reflexión de Abraham Lincoln, que decía: "se puede engañar al pueblo una vez, se puede engañar al pueblo muchas veces, pero jamás, nunca, se podrá engañar al pueblo toda la vida". Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Elvis Maldonado.-----

EL ASAMBLEÍSTA MALDONADO ELVIS. Señor Presidente encargado, buenas tardes. Compañeros asambleístas, todos y todas buenas tardes. Voy a ser concreto, menos palabras más acciones, compañeros. Creo



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 016

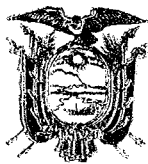
que ya el pueblo ecuatoriano está cansado de tanta palabrería, de discursos baratos, es necesario tomar en cuenta observaciones que sean fruto de un trabajo fortificado para el proyecto de Ley de Registro de Datos Públicos, principalmente creo que es necesario tomar varias observaciones. En el segundo inciso, en la exposición de motivos se manifiesta que la norma secundaria aludida debe instrumentalizar el acceso a la información de los datos públicos y la protección de los derechos personales que podrían verse vulnerados por el acceso indiscriminado a la información personal, sobre raza, orientación sexual, religión, ideología, creencia, estado de salud, en especial aquella información cuyo uso público atente contra los derechos humanos consagrados en la Constitución e instrumentos internacionales. Mi observación es que es importante eliminar la palabra “raza” por la palabra “etnia”, raza se denomina a la especie animal; por lo tanto, la propuesta quedaría así: “la norma secundaria aludida debe instrumentarse al acceso a la información de los datos públicos y la protección de los derechos personales que podrían verse vulnerados por el acceso indiscriminado a información personal sobre raza, orientación sexual, etnia, religión, ideología, en especial aquella información cuyo uso público atenta contra los derechos humanos consagrados en la Constitución e instrumentos internacionales”. El segundo punto, compañeros asambleístas, en el artículo ochenta y cinco, numeral primero, de la Constitución establece que las políticas y la prestación de bienes y servicios públicos se orientará a hacer efectivo el buen vivir, considero que en este séptimo inciso es necesario añadir la palabra y el sumak kawsai. En el artículo catorce, del Registro de Datos señalo, que principalmente en el primer inciso se enumere los registros que deben constar en las bases de datos de la entidad que dependerá del



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 016

Ministerio de Telecomunicaciones, el Derecho Societario a sabiendas que el Derecho Societario está en el Derecho Mercantil, propuesta, en el artículo catorce de los registros de datos públicos, se diga: “son registros de datos públicos: el Registro Civil de la Propiedad Inmueble Mercantil y Societario, datos de colectividad, electrónica, vehicular, de naves y aeronaves, patentes de propiedad intelectual y los que en la actualidad y en el futuro determinen la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos”. En el Capítulo III, Normas Generales Aplicables a los Datos Públicos, artículo veinte del Registro de la Propiedad Inmueble”, hay una observación, que se detalle las funciones de dos instancias, es decir, el Registro de Propiedad y Registro Mercantil y no se menciona funciones del Registro Civil y cuáles deben ser los requisitos para tomar este cargo. En el artículo veintiuno inciso tercero del presente artículo es importante aglutinar más actores, especialmente en lo que tiene relación a nombrar al Director o la Directora Nacional de Datos Públicos, se debería crear una instancia compuesta de representantes de todos los municipios, representantes de veedurías ciudadanas, participación de los sectores también sociales. Finalmente, debo ratificar y se debe ratificar aquí en el seno del Pleno la estabilidad de los compañeros y compañeros trabajadores y empleados porque cada uno de ellos personalmente se han preparado y en su gran mayoría son profesionales, además para la transición que deben realizar los registradores de la Propiedad se debe conceder un tiempo de prórroga mínimo de dos años para que se realice los cambios respectivos, de igual manera, en cada Registro de la Propiedad debe tomarse en cuenta lo que tiene que ver el cinco por ciento de los contratados con los compañeros discapacitados, aquí no se toma ni un punto en cuenta en el país entero, en cada una de las Registradurías de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

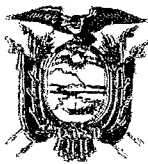
Asamblea Nacional

Acta 016

la Propiedad no existe compañeros discapacitados. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Carlos Samaniego, tiene la palabra.-----

EL ASAMBLEÍSTA SAMANIEGO CARLOS. Señor Presidente encargado, compañeros asambleístas: El artículo primero de la Constitución vigente señala que la República del Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, lo que refleja la enorme importancia que se otorga a los derechos de las personas, de los pueblos y de la naturaleza, que el artículo dieciocho en su numeral segundo establece que es derecho de todas las personas el acceso a la información generada en instituciones públicas o privadas que manejen fondos públicos o realicen funciones públicas, además del derecho al acceso universal a la tecnología de información y comunicación. Que el artículo sesenta y seis incluye el acceso y la decisión sobre información y datos de este carácter, así como su correspondiente protección. Que el numeral veintiséis garantice el derecho a la propiedad en todas sus formas, en cuya constitución de derecho, transferencia y consolidación jurídica requiere de un registro fiable. Que la misma norma constitucional, numeral vigésimo quinto de la Constitución establece el derecho de las personas a acceder a servicios públicos de calidad, para lo cual se requiere una debida estructuración institucional. La Constitución del Ecuador en su Primera Disposición Transitoria, numeral octavo, establece que en el plazo de trescientos sesenta días, se aprobarán leyes que organice los registros de datos, en particular los: Registro Civil, de la Propiedad y Mercantil y que en todos los casos se



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 016

establecerán sistemas de control cruzado y base de datos nacionales y que la Constitución del Ecuador en su artículo doscientos sesenta y cinco establece que el sistema público de Registro de la Propiedad será administrado de manera concurrente entre el Ejecutivo y las municipalidades, de gobiernos autónomos; y la naturaleza de la presente ley es de carácter ordinario y ampara el ejercicio de los derechos relacionados con los datos públicos de obligatorio registro y protección. La presente ley se expide para garantizar los derechos constitucionales a la protección del registro de datos de carácter personal y al libre acceso a la información generada en entidades públicas o privadas. Que la realicen las funciones públicas a fin de organizar, regular, sistematizar, interconectar la información con el propósito de garantizar la seguridad jurídica, la eficacia y eficiencia de su manejo, la publicidad, transparencia, acceso universal e implementación de nuevas tecnologías. La presente ley rige para todas las instituciones y organismos públicos y privados y que actualmente o en el futuro administren bases de datos o registros de datos públicos sobre las personas, sus bienes o patrimonios y sus usuarios. Los datos públicos registrales deben ser ciertos, adecuados, pertinentes y razonables en relación al ámbito y fines de su inscripción. La información que el Estado entregue puede ser específica o general, versar sobre una parte o sobre la totalidad del registro y será suministrada por escrito o por medios electrónicos. El Estado es responsable de la administración y control de los registros y base de datos públicos. Los funcionarios a cargo del manejo de los registros responderán por la veracidad, autenticidad y debida conservación de los registros; entre otros, organizará a las siguientes instituciones: Registro Civil, quien llevará su registro bajo el sistema de información personal;



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 016

el Registro de la Propiedad, el mismo que llevará su registro bajo el sistema de información cronológico, personal y real; el Registro Mercantil, que llevará su registro bajo el sistema de información cronológico, real y personal. En fin, se creará este Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos con la finalidad de organizar, proteger los derechos que constituyen y modifiquen, extingan y publiciten por efectos de la inscripción de los actos y/o contratos determinados por la presente ley y las leyes y normas de registros y con el objeto de coordinar el intercambio de información de los registros de datos públicos. En el caso de que las entidades privadas posean información, que por su naturaleza sean públicas, serán incorporadas en este sistema. Además que, la presente ley, también, brinda la estabilidad y está garantizando a sus funcionarios o trabajadores o empleados, a que puedan mantener su estabilidad laboral. El hecho de que sean o que tengan que trasladarse a otro control ó a depender del servicio público, no significa que van a ser despedidos, más bien, todo lo contrario, es una garantía que no la tuvieron antes y que hoy, por medio de la Ley de Servicio Público van a regir y van a estar circunscritos todos los empleados y dependientes de estos registros. Esta ley apoya y nosotros estamos respaldando y garantizando la estabilidad de los trabajadores. Con esto, señor Presidente, creo que los registros de la Propiedad, Registro Civil y demás, tienen la garantía que en todas las provincias y el país se la merece. Gracias, señor Presidente.-----

REASUME LA DIRECCION DE LA SESION EL ASAMBLEÍSTA
FERNANDO CORDERO CUEVA, PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA
NACIONAL.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 016

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Luis Almeida.-----

EL ASAMBLEÍSTA ALMEIDA LUIS. Gracias, señor Presidente. Estoy de acuerdo con las palabras que usted ha vertido el día de hoy, señor Presidente, cuando estuvo manifestando que hay que cambiar muchas cosas, pero, también, quiero decirle al Pleno de la Asamblea, que habría que cambiar esta redacción, no sé si la Comisión la vuelva a redactar mejor, pero, por ejemplo: En el artículo nueve; el artículo nueve del informe dice: "Rectificabilidad. Los datos registrales del sistema son susceptible de actualización, -coma- rectificación o supresión en los casos y con los requisitos de la ley". Señor Presidente, el Registro de la Propiedad tiene un registro histórico, tiene una historia de dominio, tiene que ver mucho con los dominios de las propiedades, no de las personas, es la propiedad, quien domina en esa propiedad es el dominio histórico, por lo tanto, esa palabra, "supresión", significa que es peligrosa porque mañana puede aparecer algo que alguien o algún vivaracho vaya con otra escritura y la suplante, y más adelante, tanto tengo razón que dice, en el artículo once. "Precedencia. El último registro de un dato público prevalece sobre los anteriores". Están equivocados, es un registro histórico; es al revés, es la historia de dominio la que determina la propiedad no el último, porque el último puede haber sido una equivocación; entonces, aquí puede suceder un despojo, señores legisladores. Seguimos, por ejemplo, en el artículo diez, planteo, de las certificaciones; en norma general "la certificación de registro constituye un documento público y se expedirá a petición de parte interesada por disposición administrativa"; planteo que se ponga, "a petición de parte u orden judicial". ¿Quién da la orden administrativa? El Registrador, pero a petición de qué, no ha de ser



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 016

porque le da la gana, a petición de parte. Más adelante, señor Presidente, como por ejemplo, el artículo catorce. Los registros de datos públicos. Son registros de datos públicos, el Registro Civil, de la Propiedad Inmueble, Mercantil, Societario. Sabían ustedes que, el que tiene el Registro Societario como archivo es la Superintendencia de Compañías, entonces, ¿estamos desapareciendo con esto la Superintendencia de Compañías? una pregunta, porque más adelante no decimos que suspendemos a la Superintendencia de Compañías. Lógico, el Registro Societario, también, lo tiene el Registrador Mercantil, de acuerdo, como tiene las historias de dominio; hay que aclarar eso. Plantearía que saquen la palabra "societario" o la redacten de otra manera. Por ejemplo, también, estoy de acuerdo en lo que dijo alguna legisladora que, donde no hay Registrador Mercantil, en los cantones pequeños, se ve y se da esa atribución al Registrador de la Propiedad. El artículo veinte; dentro del Registro de la Propiedad Inmueble. Será administrado conjuntamente; tiene que haber relación con lo que dice la Constitución, que dice, la concurrencia. ¿Qué significa concurrencia? Se la puede interpretar de diferente manera. O hacen los dos o concurren en partes a la administración. Qué es la idea de esta ley, qué dice en la Constitución, el registro de datos, no registro de la propiedad para que dé certificados, es el dato público para que todo el mundo conozca, a la cual yo, ni muchos legisladores no le tememos. Pero más adelante, señor Presidente, es injusto, por ejemplo: que los concursos los hagan los municipios y resulta que nombra otro, tampoco es así. Tiene que ser el Registrador, perdón, el municipio, el alcalde de cada ciudad el que registre; primero, por locales, los locales del Registro de la Propiedad son muy grandes, son edificios, ¿quién lo va a dar?, ¿el Gobierno lo va a comprar?, ¿de dónde, de qué recursos? Los municipios



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 016

si tienen como hacerlo, por lo tanto, también, comparto que sean los mismos municipios o los alcaldes que concluyan el concurso y ellos determinen, cómo es lo lógico. La coordinación tiene que haber con el Director Nacional del Registro de Datos a nivel nacional; eso es otra cosa muy distinta, pero vamos más adelante, señor Presidente, aquí no le podemos y no deben engañar a los trabajadores. Los registros de la Propiedad han tenido empleados, todos los registradores, no han sido empleos de la Corte, por lo tanto, su patrono ha sido el Registrador de la Propiedad en cada sitio, en cada cantón. Por ahí escucho, vamos a defender a los trabajadores, pero tiene un artículo horrible, uno horrible que simple y llanamente los engaña a los trabajadores, por eso hay que corregirlo, ¿cuál es? La segunda disposición transitoria, en la que habla que hasta que; bueno, la segunda, no. "Los registradores de la Propiedad Inmueble, Mercantil seguirán cumpliendo sus funciones de registro de conformidad con la presente ley, hasta que sean legalmente reemplazados", ¿a quién? "Los registradores, -coma- periodo en el cual deberán liquidar a sus trabajadores o trabajadoras de conformidad con el Código de Trabajo". Esto es injusto, señor Presidente, es injusto. Por qué no buscamos una redacción para que esa protección sea, de hoy en adelante, cuando los municipios adquieran esa administración para que sean realmente protegidos, de esa manera si se protege a la gente, pero aquí le estamos diciendo, sí señores, les vamos a proteger, pero mentira, los van a liquidar, es lo que dice esta disposición. No puede ser, no puede ser, definitivamente esto es injusto, pero bueno. Veamos en el artículo treinta y tres, ya los requisitos para el directora o director del Dirección Nacional de Registros, es director nacional ese que ponen ahora para datos; de acuerdo, este hombre tiene que saber de leyes, tiene que saber mucho de computadoras, porque lo que él va a



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 016

controlar, básicamente es que esté funcionando, que haya los datos, y ahí yo planteo, que aunque yo soy abogado, deberíamos poner título profesional universitario, porque hay gente que sí sabe de otras cosas y, justamente, de esa manera no cortaríamos, no estamos hablando del Registrador de la Propiedad, estamos hablando del Director Nacional de Registro que tiene que estar claro, del Registro de Datos, tiene que decir así. En el artículo treinta y dos, sobre las atribuciones del Director Nacional le ponen una atribución, nombrar a los registradores de la Propiedad Inmueble y Mercantiles. Aquí dividámoslo. El Registrador Mercantil que lo nombre el Director Nacional de Datos y el Registrador de la Propiedad en cada cantón bien lo puede nombrar el municipio y de esa manera logramos, de una u otra manera concatenar con lo que dice la Constitución Política del Estado, así que, de esa manera podemos corregir, señor Presidente, creo que estamos obligados a hacer una ley porque así dice la Constitución. La idea es que los datos sean públicos, no que vayamos a repartirnos cosas, la idea es que esto funcione, hay costos, el software, el copiado total, eso de que llevo la información de un registro a la nacional sería una locura, se pierden esos papeles, y son papeles muy antiguos, muy históricos. Entonces, todo eso hay que prever para evitar, justamente, señor Presidente, que esto no funcione y sea realmente un desastre, y por favor, suprimir en el artículo nueve la palabra "supresión", supresión, rectificación o supresión. Significa que van a suprimirle su propiedad, pues, señor, eso es lo que dice; más el artículo once que dice el de la Presidencia, el que va desde el último.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le queda un minuto, Asambleísta.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 016

EL ASAMBLEÍSTA ALMEIDA LUIS. ...que no va a ser nunca el principal, señor Presidente. Por eso planteo, si es que es su bondad o criterio de ustedes, que esto pase a tener una mejor redacción para poder, realmente, que esto sea una ley que valga para el país. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Vicente Taiano.-----

EL ASAMBLEÍSTA TAIANO VICENTE. Gracias, señor Presidente, realmente no tenía previsto hacer una intervención en este tema, porque nuestras observaciones en principio las enviamos en el primer debate y estamos entregando algunas alternativas ahora en el segundo debate, y las intervenciones las han hecho los compañeros de mi bloque. Pero, realmente, después de haber escuchado, en la mañana y tarde de hoy las intervenciones de los compañeros, creo que es necesario, por mi confusión propia, por la confusión que me ha causado el escuchar todas las intervenciones, buscar una aclaración y tratar de encontrar lo que creo que es el objetivo de todos, una ley, que hagamos una ley que sea la ley que manda la Constitución. Aquí la Constitución nos está mandando a hacer dos leyes y ya lo van a ver, pero antes de eso, quiero ratificar, también, el hecho, de que, por ejemplo, leyendo el artículo uno de la ley, se establece la naturaleza y dice: "La presente ley es de naturaleza ordinaria y ampara el ejercicio de los derechos relacionados con los datos públicos de obligatorio registro y protección". Creo que los artículos uno, dos y tres de esta ley son totalmente acertados, a excepción de este tema que dice que la ley es ordinaria; esta ley debería ser, de conformidad con el artículo ciento treinta y tres de la Constitución no ley ordinaria, sino una ley orgánica, porque está



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 016

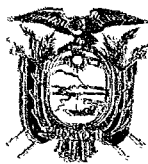
dispuesta y está ordenada en la disposición transitoria primera, numeral ocho de la Constitución, por consiguiente, estaríamos instrumentando a través de esta ley un mandato constitucional, por ello la ley debe ser orgánica y no ordinaria. También coincido con muchos de los compañeros que han manifestado, que hay una violación al artículo ciento treinta y seis de la Constitución cuando aquí se hace un verdadero shampoo entre la ley de datos que dispone. Son dos cosas, por favor, prestemos atención, la ley de datos que dispone la disposición transitoria primera, numeral ocho, donde se debe establecer, y con justa razón, una ley de datos públicos nacionales que es lo que buscó el Asambleísta Constituyente, que es el espíritu de esa disposición transitoria, que el país tenga una ley de datos públicos nacionales en donde se registren los datos de los registros de la Propiedad, de los registros Mercantiles y del Registro Civil; tenemos que hacer una aclaración necesaria. El Registro de la Propiedad que estaría subdividida en tres registros, porque bien sabemos que hay propiedad de dos tipos, propiedad mobiliaria y propiedad inmobiliaria. La propiedad mobiliaria se debe registrar en un Registro Mercantil y la propiedad inmobiliaria se debe registrar en un Registro de la Propiedad, y el registro de datos personales está en el otro registro que es el Registro Civil; es decir, esta ley que manda la disposición transitoria es totalmente distinta de lo que nos ordena y nos establece el artículo doscientos sesenta y cinco de la Constitución, cuando dice: “el Sistema Público del Registro de la Propiedad entiéndase, propiedad mobiliaria y propiedad inmobiliaria, Registro Mercantil y Registro de la Propiedad, será administrada de manera concurrente entre el Ejecutivo y las municipalidades”; es decir, aquí la Constitución nos está mandando hacer una ley que; esta que estamos haciendo, nos está mandando la



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 016

Constitución a hacer una Ley del Registro de la Propiedad Mobiliaria e Inmobiliaria, que será administrado concurrentemente entre el Ejecutivo y las municipalidades. Bien podría ser, se me ocurre, ahí si cabe, perfectamente, que exista la representación, a lo mejor de tres ministerios, que sé yo, y la representación de la Asociación Nacional de Municipalidades para este organismo nacional que registra estas dos bases de datos para este organismo nacional que registra al Registro Civil, perdón, al Registro de la Propiedad y al Registro Mercantil. Lo otro, si la Constitución lo manda a que registre datos, ahí estoy de acuerdo que el organismo nacional que se quede, sea un organismo técnico, un organismo tecnológico, porque se trata de juntar tres bases de datos nacionales, datos del Registro de la Propiedad, del Registro Mercantil y del Registro Civil y a lo mejor de ahí nace, efectivamente, una cuarta base nacional de datos en donde los ecuatorianos podamos recurrir, no como hoy, que si necesitamos saber si una persona tiene algún bien inmueble tenemos que hacer un peregrinaje por todos los registros de la Propiedad del país o si necesitamos saber si una persona tiene propiedad mobiliaria, tendríamos que ir por todos los registros mercantiles del país. Creo que tenemos que dejar absolutamente claro este tema, se trata de dos situaciones totalmente distintas, se trata de dos leyes, el dos sesenta y cinco nos manda a hacer una ley de registro mobiliario e inmobiliario, administrado concurrentemente por el Ejecutivo y las municipalidades y la Disposición Transitoria Primera, numeral ocho nos manda a hacer una ley general de datos. Quisiera, señor Presidente, que antes de que aprobemos esta ley, en donde estamos haciendo una mescolanza, Registro Mercantil, Registro de la Propiedad, Registro Civil, un organismo tecnológico o técnico antes de que aprobemos esta ley,



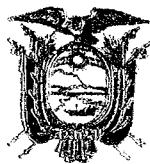
REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 016

que revisemos bien este tema porque no por mucho madrugar se
amanece más temprano, señor Presidente y compañeros asambleístas.
Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. La asambleísta Lidice Larrea.-----

LA ASAMBLEÍSTA LARREA LÍDICE. Señor Presidente. Compañeras y
compañeros asambleístas. Primero, me uno a los sentimientos de mis
compañeros manabitas, al respaldar el estado de excepción que el señor
Presidente decretó a la provincia de Manabí y que insisto y le contesto a
mi coterráneo y colega, el ingeniero Richard Guillén; no se preocupe,
porque todo lo que el Presidente ha prometido para la provincia lo ha
cumplido porque estamos en un proyecto de revolución ciudadana y el
estado de excepción no va a ser nada de lo contrario. En segunda
instancia, las observaciones que he hecho al sistema de la Ley de Datos,
podemos decir, primero, el Asambleísta que me antecedió en la palabra
se me adelantó diciendo, que era de cambiarse la palabra “ordinaria”
por cuando ésta no es una ley ordinaria, sino una ley de orden
orgánica. En el artículo dos, en efecto, debe ser considerada como ésta
más no como “ordinaria”; en su parte pertinente dice que “la presente
ley se expide para organizar los derechos constitucionales”. En el
artículo número siete, podría caer aquí, bien el dicho, el que nada debe
nada teme, y podemos exponer todas las personas en nuestro
patrimonio, porque quienes hemos adquirido nuestras propiedades en
una forma honrada y honesta, tenemos la capacidad de poderlas
mostrar al público. En el artículo catorce de la misma ley, en el
registro de datos públicos, para dar cumplimiento a lo que determina
la ley en el artículo doscientos sesenta y cinco de la Constitución



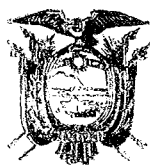
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 016

de la República, sugiero modificar el texto de este artículo porque en su parte final se debería añadir la palabra “el delegado de cada municipio”. En el artículo treinta y dos deberíamos, totalmente, descalificar el inciso número cinco, porque es el municipio el ente que va a designar a la persona que va a ir como Registrador de la Propiedad. También apoyo a quien me antecedió en la palabra, a mi compañera Marllely Vásconez, en decir, que se le dé una facilidad a los ciudadanos de las ciudades pequeñas, de los cantones pequeños donde no exista un registro mercantil y que se le de la facilidad para que ellos, en la Registraduría de la Propiedad puedan registrar lo que contempla en el Registro Mercantil. Otra de las cosas que sí tenemos que dar y que el proyecto de revolución ciudadana siempre viene dando y viene respaldando, es la estabilidad laboral para los empleados públicos de registradurías y de notarías, dando muchísima prioridad a la transitoria, dejando la transitoria número uno y quitando la transitoria segunda porque se está contradiciendo. Pienso, señores, compañeras y compañeros assembleístas, que la Comisión ha hecho un gran trabajo y que no tenemos por qué deshacernos de este proyecto de ley, una ley que va a facilitar muchísimo a todos los ciudadanos y ciudadanas del país, no solo de una ciudad, de un cantón o de una provincia, sino, a todos los ecuatorianos y ecuatorianas. Muchísimas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Se suspende la votación que nos tocaría hacer. Creo que hay muchas recomendaciones que la Comisión debería darle una revisión global a la redacción del tema y en esa situación, les pido a los compañeros y compañeras de la Comisión, que traten de procesar cuanto antes esta rica cantidad de aportes que han recibido



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 016

esta mañana y tarde de hoy. Pasemos, señor Secretario al resto de puntos que se agregaron en el Orden del Día.-----

VII

EL SEÑOR SECRETARIO. Inmediatamente, señor Presidente. “4. Proyecto de resolución que condena la agresión contra el ciudadano ecuatoriano Luis Gerardo Larco”. Señor Presidente, se ha repartido a todos los señores asambleístas las solicitudes y los proyectos de resolución correspondientes. El señor asambleísta, Fernando Bustamante es quien hizo la exposición, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el padre Hernán Astudillo, Asambleísta, conecte el audio, por favor.-----

EL ASAMBLEÍSTA ASTUDILLO HERNÁN. Estimado, señor presidente, Fernando Cordero, reciba muchos saludos de millones de hermanas y hermanos, desde la quinta región sin límites, finalmente estando representados por primera vez por seis asambleístas, a una de ellas, es a quien remplazo en este momento, a la señora Linda Machuca. Nosotras y nosotros, levantamos nuestro vuelo como pájaros al viento, vivimos de las semillas de los tiempos desde cualquier rincón de la tierra. Somos doscientos millones de migrantes en el mundo. Veinticinco millones en América Latina y se dice que casi tres millones de ecuatorianos arrancados de nuestra patria recorriendo las entrañas del planeta. Hay varias razones fundamentales por las que los seres humanos dejamos o abandonamos nuestras patrias: por persecución política, persecución religiosa, persecución doméstica, persecución de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 016

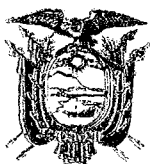
género a homosexuales y lesbianas, y finalmente, pobreza económica. La incapacidad administrativa, los favoritismos, los nepotismos, la mentira y la manipulación de los medios de desinformación, la educación memorista que es insegura frente a la investigación, la falta de transparencia, la pérdida de valores humanos, todo eso ha creado una nueva cultura en donde la mentira se puede convertir en verdad y la corrupción en la ley del más vivo. Señor Presidente, y estimadas y estimados asambleístas, de la manera más humilde, quiero agradecerles por haberme permitido compartir diez días para aprender, observar, escuchar, oír, mirar y ver; ahora bien, siendo parte de nuestra realidad en los Estados Unidos y Canadá, quiero contarles un pedacito de experiencia, de voz y silencio, de angustia y esperanza, de miedo y seguridad de vuestras y vuestros compatriotas en el exterior, de aquellas y aquellos que creen en ustedes y en su responsabilidad para cambiar este país. Después de haber sobrevivido el vía crucis cotidiano con compatriotas que buscan el país del dorado; con la simple y noble intención de enriquecer a la patria que dejamos y a la otra que nos integramos. Huir de nuestra patria por vía terrestre, aérea o marítima, caminar por días y hasta semanas y como obra de la providencia recibir el alivio solidario de un sacerdote en una pequeña parroquia rural de Areaga en México, en donde aproximadamente pasan unas mil quinientas personas por semana, desde el Sur y Centro América. Aquí, este buen samaritano comparte arroz con frijoles y una batea de agua y sal para que aquellas personas que más tarde cruzarán el desierto de Texas con el miedo de que algún cazador de seres humanos apunten contra su humanidad. Se pueden ver calaveras o cuerpos en descomposición en el camino, pero tienen que caminar, caminar y caminar, porque si no cruzas te quedas en el cementerio del olvido,



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 016

caminar pensando en la deuda con el chulquero o el coyote y pensar, que sobre todo, en los que dejas atrás a sabiendas que tampoco tendrás un trabajo seguro, y cuando finalmente llegas al destino, intentan refugiarse en aquellas o aquellos que llegaron antes, las y los mismos que se creen dueños de una sociedad a los que no se han integrado aún después de treinta o cuarenta años, allí viven entre nostalgia, soledad, esclavitud y ahorro siendo víctimas de los nuevos tipos de rechazo. Sin embargo, si aquella o aquel Cristo migrante logra integrarse al mundo ajeno al que pertenece puede creer y puede crear un nuevo estilo de vida, una nueva cultura única inspirada en el Vía Crucis de un pueblo que no se rinde ni se somete a las mentiras del consumismo. La mala experiencia nos enseña a compartir experiencias, tradiciones, costumbres y valores con hermanas y hermanos de otros países de nuestra Abya Yala y de otras partes del mundo. Pero el sueño de Simón Bolívar, Dolores Cacuango, Ernesto de la Serna y muchas mujeres que creen en la vida se hace realidad en nuestra oración cotidiana, la vida se convierte en oración. También aprendemos a construir el lenguaje de la tolerancia y compartimos con hermanas y hermanos de diferentes religiones como islamitas, judíos, budistas, hindúes y religiones indígenas en su diversidad. Aquí aprendemos que un país desarrollado es aquel que tiene menos pobres, menos ignorantes y menos enfermos. Con este pequeño preámbulo, señor Presidente, quiero reiterar mi más profundo agradecimiento por haberme dado la oportunidad de contarles solamente una pincelada de nuestra historia. No quiero ser impertinente, pero con mucha humildad quiero expresarles nuestra convicción aunque nuestros pies tiemblen por tanto trajinar, nuestros corazones mantengan acumuladas las nostalgias de la separación, aunque nos persigan,



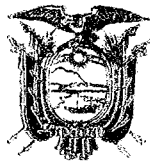
REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 016

nos deporten, nos encarcelen sin causa alguna, creemos que nadie es ilegal en la tierra, aunque de racismo es el camino a nuestro alrededor, aunque nos destrocen los rostros e intenten arrancarnos del sueño en que vivimos, resistiremos y resistiremos para compartir el pan con nuestras niñas y niños, porque preferimos hacernos pan para los nuestros antes que las nuestras y los nuestros desfallezcan en el abandono sin futuro alguno. Me despido, señor Presidente, queridas assembleístas, confiando en que nuestra patria nos exige serias responsabilidades. Dejo la patria de monseñor Leonidas Proaño, Manuelita Sáenz y Alfaro para caminar ese pulgarcito de América que es la patria de monseñor Romero, en donde estaré por unos días visitando los lugares desbastados por el huracán "Aída", y en tres días regresaré a Toronto, lugar de encuentro para seguir cocinando la esperanza para compartir con mas excluidos en nuestros tiempos, al mismo tiempo me mantendré en oración y acción para que todas y todos seamos coherentes con quienes nos enviaron a conducir esta patria junto a nuestro señor Presidente Rafael Correa. Que Dios les pague infinitamente por todo, que Dios les pague. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Fernando Aguirre.-----

EL ASAMBLEÍSTA AGUIRRE FERNANDO. Señor Presidente, señoritas, señoras, señores: Quiero comenzar con el principio que dice: "¿por qué la mayoría de las personas tiene la suficiente religión como para odiar, pero no la suficiente religión para amar?" Cuando analizamos esto en la Comisión de Seguridad Nacional mi solidaridad fue al cien por ciento ante la violación de los derechos humanos de nuestro compatriota



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 016

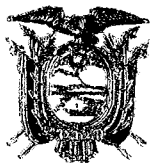
ecuatoriano que fue vejado, discriminado, maltratado en New Jersey, y me ratifico en condenar de manera enérgica esta actitud prepotente y brutal en contra de nuestros hermanos migrantes. Creo que la gravedad de los hechos faculta para que conozcan los diferentes organismos de derechos humanos no solamente del Ecuador, sino a nivel internacional, pero también aparte de la solidaridad de nuestros migrantes que viven en el exterior, yo me hacía la pregunta ¿que no solamente hay que predicar, también hay que practicar? Yo he visto y he sentido que aquí en nuestro querido Ecuador, sin ser migrantes y sin ser extranjeros también hay gente que ha sido discriminada, y también hay gente, señor Presidente, que ha sido violada sus derechos humanos. Siempre estaremos para aplaudir al ecuatoriano valiente que saque el pecho a favor de nuestros migrantes, pero también queremos pedirles a nuestras hermanas y hermanos ecuatorianos que no solamente den el pecho, que no solamente den la voz sino que den la vida para defender a muchos ecuatorianos que han sido discriminados por una política abusiva que atenta los derechos humanos de muchos ecuatorianos. ¿Quién ha defendido los derechos humanos del coronel Mario Pazmiño que ha denunciado ante este país?, ¿quien ha protegido los derechos humanos del señor mayor Silva, cuando denunció a este país las irregularidades que se dio en el caso Angostura?, ¿quien ha sabido defender a la prefecta Llori que fue sacada de su cargo de Prefecta?, ¿quien ha sabido defender a nuestros indígenas que han sido maltratadas y maltratados por pedir y defender el derecho constitucional consagrado en la Constitución?, ¿quien ha sabido defender cuando muchos de los sábados el mismo presidente Correa discrimina a muchos ecuatorianos por no pensar igual que él?, ¿dónde están los derechos humanos, señor Presidente, de los ecuatorianos o



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 016

ecuatorianas? O muchos sin ser ni extranjeros ni migrantes, han sido violados sus derechos humanos aquí. Creo que es importante no solamente exigir en el exterior, señor Presidente, queridos compañeros legisladores, el respeto a los derechos humanos, creo que hay que comenzar en casa y exigiendo desde el Presidente de los ecuatorianos hasta el último ecuatoriano que vivimos en el territorio de nuestro querido Ecuador. Creo que es muy importante rechazar toda actitud hostil de violación a los derechos humanos, toda discriminación, toda violación atentatoria, lo que está tipificado dentro de la Constitución que muchos de ustedes apoyaron y aprobaron aquella oración del artículo doce, numeral dos, "Discriminar a ecuatorianos o ecuatorianas de raza, etnia, situación social, situación partidista o sexo". ¿Dónde están queridos compañeros, quienes protejan los derechos humanos de las ecuatorianas y ecuatorianos que son discriminados e insultados?, ¿dónde está la defensa a la libertad de expresión?, ¿dónde está la defensa a los medios de comunicación que de pronto no se alinean a la revolución ciudadana?, ¿acaso eso no son derechos humanos? Derechos humanos que no solamente están consagrados, queridos compañeros, en nuestra Constitución, sino en los convenios de Ginebra y en los más altos organismos internacionales que defienden la vida, y que no coarta la libertad de expresión. Creo que es muy importante, queridos compañeros, seamos de cualquier tendencia política que seamos, derecha, izquierda, centro izquierda o centro derecha, todos tenemos derechos humanos, y creo que es muy importante que hoy hagamos un inicio pero con ejemplos no solamente que las palabras queden en el aire y defender a nuestros migrantes, comencemos defendiendo a nuestros ecuatorianos y ecuatorianas, defendamos a esos niños que no tienen el derecho de escuchar los días sábados los



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 016

insultos de un Primer Mandatario hacia muchos sectores que no piensan igual que la revolución ciudadana. Hoy ustedes son parte de la revolución, señores, mañana tal vez no lo sean, pero los derechos humanos tienen que seguir prevaleciendo en un territorio soberano. La revolución anteriormente fue utilizada en contra de las dictaduras de los pueblos, hoy pretenden con la política dictatorial utilizar la revolución para reactualizar la democracia de nuestros pueblos. Señor Presidente, mi solidaridad no solo a los hermanos migrantes que son violados los derechos humanos sino también a las ecuatorianas y ecuatorianos que también son violados sus derechos humanos ante un Gobierno que de pronto no quiere entender que tenemos ecuatorianos o ecuatorianas que no pensamos igual que una revolución, pensamos en la democracia, pensamos en el respeto, pensamos en la libertad de expresión, pensamos en el corazón de todos y todos los seres humanos, prediquemos y también practiquemos. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. El Asambleísta Eduardo Zambrano.-----

EL ASAMBLEÍSTA ZAMBRANO EDUARDO. Gracias, señor Presidente. Compañeros y compañeras asambleístas: Quiero en primer lugar, saludar las palabras del asambleísta Astudillo, quien en una profunda reflexión nos ha dado a conocer los hechos que viven nuestros migrantes cuando por una u otra causa han tenido que dejar la patria. El asambleísta Astudillo, nos contaba y nos ha contado todas esas realidades, todas esas vivencias que tanto hombres y mujeres han vivido, y siguen viviendo fuera de nuestras fronteras patrias. El conocimiento de esta propuesta de resolución y más aún con la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 016

intervención que se acaba de realizar este momento, me obliga a recordar a todo el pueblo ecuatoriano y en especial a todos los asambleístas que estamos presentes acá y a ese pueblo que fue obligado a emigrar, a recordarles que migraron debido a la crisis política y social, pero ante todo económica. Más de dos millones de compatriotas, y no podemos olvidar entre los años de mil novecientos noventa y nueve y dos mil que, cierto grupo de banqueros, apoyados por el sistema capitalista internacional y el Gobierno de turno, esos delincuentes, esas mafias organizadas bancarias quebraron el sistema financiero de nuestro país y producto de ello se congelaron los depósitos bancarios, el país fue sorprendido y asaltado de la noche a la mañana por una macrodevaluación que pasó de la cifra de cinco mil sucres por dólar a veinticinco mil sucres por dólar, eso no lo tenemos que olvidar. Implantaron la dolarización de la economía y eliminaron nuestro sistema, nuestro signo monetario perdón, a esto decenas de miles y miles de ecuatorianos vieron esfumar sus ahorros de toda su vida. Producto de ello, de esa crisis, muchas empresas quebraron y con ellas se perdieron fuentes de trabajo. La especulación impactó en el estómago de las familias ecuatorianas, la pobreza, el hambre y la miseria recorrieron las entrañas del pueblo, lo que generó esa migración masiva. De allá venimos, esa migración concurrente para la cual muchos tienen los ojos vendados y aducen situaciones que a lo mejor no quisiéramos recordar aquí, como también épocas donde se violaron los derechos humanos y aquí no se ha mencionado el caso de los hermanos Restrepo. Nuestro pronunciamiento para condenar de forma enérgica, contundente y expresa la violencia, el racismo y la xenofobia registrado contra el ciudadano ecuatoriano Luis Gerardo Larco, quien como residente por dieciséis años en Estados Unidos de Norteamérica,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 016

fue víctima de una acción violenta por parte de elementos de la policía en el Estado de New Jersey. Esta agresión, compañeras y compañeros assembleístas, debe ser entendida como una grave violación a los derechos humanos de un compatriota nuestro, acciones como esta confirman la existencia de actitudes racistas y xenófobas en contra de ciudadanos latinoamericanos, hombres y mujeres del mundo. La gravedad que revisten todos estos actos que se vienen dando en ese país, al igual que otros países de Europa como España e Italia, tienen que ser medidos en el ámbito de los principios protectores del Derecho Internacional de los Derechos Humanos, como con la Convención contra la Tortura, Tratos Crueles, Inhumanos y Degradantes. Justamente casos como el del compatriota Luis Gerardo Larco, es la demostración que necesitamos implementar mecanismos internacionales que signifiquen un aporte real y eficaz a la prohibición de la tortura y combata a la xenofobia y el racismo en el mundo entero, venga de donde venga. Así como reiteramos la condena del racismo y de la xenofobia, desde posiciones totalmente democráticas y respetuosas hacia la persona del migrante al que considero víctima de este mercado mundial, capitalista y por consiguiente de la globalización del mercado de trabajo impuesto por el neoliberalismo, denunciaremos esa explotación a la que son sometidos nuestros migrantes. Este ataque violento sumado a otros que se han dado y que se vienen dando ha causado estupor e indignación en el pueblo ecuatoriano. Nuestra solidaridad con Luis Gerardo Larco, con sus familiares, pero también nuestra solidaridad con las víctimas de agresión y con aquellos que han sido asesinados también en días pasados, unos atacados y otros asesinados de forma brutal y violenta. No vamos a permitir los hombre libres del mundo esta clase de abusos, siempre lo denunciaremos y exigiremos el



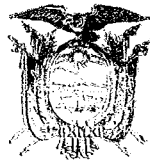
REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 016

respeto a los derechos humanos, Ecuador actuará con firmeza para evitar impunidad, exigimos al Gobierno Nacional dar todo el apoyo de parte del Gobierno en la asistencia legal para el proceso contra los atacantes en estas acciones degradantes para que se sienta un precedente y no vuelvan a ocurrir. Debo salvar el comportamiento de estos desadaptados sociales, civiles o uniformados que de ninguna manera representa el comportamiento del pueblo estadounidense para quien va nuestro respeto y nuestra solidaridad. Para finalizar, señor Presidente y compañeros asambleístas, debo decir que un grupo de asambleístas representantes de nuestros compatriotas allá en el exterior, en días pasados nos pronunciamos en una rueda de prensa. Igualmente, la Comisión de Soberanía e Integración de Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, en sesión del día jueves dieciocho de este mes, condenó la agresión brutal en contra de nuestros compatriotas. Hoy hemos preparado una resolución para que sea el Pleno de esta Asamblea Nacional la que se pronuncie condenando y denunciando esta gravísima violación a los derechos humanos de nuestros compatriotas. Gracias, compañero Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, active el sistema de votación, creo que está suficientemente.-----

TRANSCRIPCIÓN DEL TEXTO DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN. “La Asamblea Nacional. Considerando: Que, con fecha 7 de noviembre de 2009 el ciudadano ecuatoriano Luis Gerardo Larco, residente por dieciséis años en Estados Unidos, fue víctima de una acción violenta por parte de elementos policiales, en el Estado de New Jersey, agresión que debe ser entendida como una grave violación a los derechos

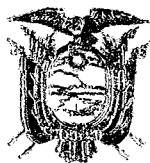


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 016

humanos de un compatriota nuestro; Que, el uso excesivo de la fuerza, en contra de una persona indefensa, que no presta ninguna resistencia sino que se detiene a la espera de la acción legal, confirma la existencia de actitudes racistas y xenófobas en contra de ciudadanos latinoamericanos que viven en Estados Unidos, que deben ser sancionadas de manera muy especial cuando provienen de agentes del Estado; Que, no constituye el primer caso que se conoce sino que por los antecedentes esta práctica está tomando visos de un comportamiento sistemático de miembros policiales u otros, en contra de inmigrantes en ese país, lo que puede interpretarse como delitos de odio racial; Que, es indispensable manifestar una vez más los principios que guían la política ecuatoriana en relación al tema de movilidad humana, insistiendo en el principio de ciudadanía universal y respeto irrestricto de los derechos humanos, al margen de la situación migratoria en que esos seres humanos se encuentren; Que, el Art. 40 de la Constitución del Ecuador reconoce a las personas el derecho a migrar; que el mismo artículo en su numeral 1 garantiza la asistencia a los ecuatorianos y ecuatorianas y a sus familias que residan en el exterior o en el país y, finalmente, que el mismo artículo garantiza a las familias transnacionales los derechos de sus miembros; y, En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, Resuelve: 1. Condenar de manera enérgica esta nueva agresión brutal, en contra de un ciudadano ecuatoriano que reside en Estados Unidos, como un hecho violatorio a la integridad personal producido por agentes de la autoridad pública, en el Estado de New Jersey. 2. Apoyar todas y cada una de las iniciativas que desde el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio e Integración, la Secretaría Nacional del Migrante y la Defensoría del Pueblo se han tomado en defensa de los derechos del señor Luis



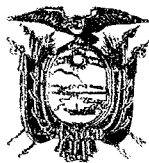
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 016

Gerardo Larco y de todos y de todas las ecuatorianas que viven en el exterior, demandando resultados concretos en este delicado caso. 3. Demandar del Gobierno de los Estados Unidos de América y de las autoridades competentes que, frente a este nuevo atentado, asuman medidas jurídicas y decisiones ejemplificadoras para que estos acontecimientos que afectan la dignidad de las personas y de los pueblos no se vuelvan a producir en el futuro. 4. Que la gravedad que revisten estos actos sean medidos en el ámbito de los principios protectores del Derecho Internacional de los Derechos Humanos, con especial referencia a la Convención contra la Tortura, Tratos Crueles, Inhumanos y Degradantes. 5. Enviar atenta copia de la presente Resolución al Congreso de los Estados Unidos de América y hacerla conocer en los medios de comunicación. 6. Exhortar al Presidente de los Estados Unidos de América que oriente la política exterior de su país en cuanto a la garantía de los derechos humanos de los migrantes”. Hasta ahí la transcripción. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Inmediatamente, señor Presidente. Señores asambleístas, verifiquen que sus tarjetas electrónicas se encuentren insertas en sus curules, se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional, el proyecto de Resolución presentado por el señor asambleísta Fernando Bustamante, para condenar de manera enérgica la agresión a la que ha sido objeto el señor Luis Gerardo Larco. Ciento ocho asambleístas presentes. Señores asambleístas, voten por favor. Ciento dos votos afirmativos, cero negativos, cinco blancos, una abstención. Ha sido aprobado el proyecto de Resolución, señor Presidente.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 016

EL SEÑOR PRESIDENTE. Vamos a rectificar la votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Inmediatamente, señor Presidente. Personal de apoyo me informan si ya están listos. Señores asambleístas, verifiquen que sus tarjetas electrónicas se encuentran insertas en sus curules. Se vuelve a poner a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional, el proyecto de Resolución presentado por el señor asambleísta Fernando Bustamante, mediante el cual se aprobaría la Resolución que condena la agresión contra el ciudadano ecuatoriano Luis Gerardo Larco. Ciento nueve asambleístas presentes en la sala. Continúe, por favor. Señores asambleístas, voten por favor. Presente los resultados, por favor, señor operador. Ciento seis votos afirmativos, cero negativos, dos blancos y una abstención. Ha sido aprobada la Resolución, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Les informo lo siguiente, está prevista una reunión que debo mantener a las seis de la tarde con una Comisión Consultiva de la República Popular China y van a acompañarme los Presidentes de las Comisiones, podríamos en este caso suspender ahí la sesión, yo sé que las dos Resoluciones que han planteado están en el Orden del Día, son enormemente importantes especialmente la de la "No violencia contra las mujeres". Pero en ese caso, yo les pediría que me excusen, yo salgo y le encargo a Fausto que coordine la sesión hasta que puedan votar, podría hablar una persona y votar enseguida. Como el punto importante es la aprobación de la ley, suspendemos la sesión, señor Secretario, para tramitar con calma cuando se reactive la sesión. Queda suspendida la sesión, ya les informaremos cuando se reinstala.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 016

EL SEÑOR SECRETARIO. Se toma nota, señor Presidente, gracias señores asambleístas, se suspende la sesión, oportunamente se les informará.-----

VIII

El señor Presidente suspende la sesión, cuando son las diecisiete horas cincuenta y dos minutos.-----



FERNANDO CORDERO CUEVA
Presidente de la Asamblea Nacional



FRANCISCO VERGARA ORTIZ
Secretario General de la Asamblea Nacional

EBZ/ymc